

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 06 DE JULIO DE 2018



En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 9:20 de la mañana del 06 de julio de 2018, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión extraordinaria N° 16, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quinones, con autorización del señor Rector, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros **autoridades**, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Armando Pizarro Alejandro, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Decano de la Facultad de Economía; MSc. Erasmo A. Fernández Sixto, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; Dra. Enma Sofia Reeves Huapaya, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. Abner Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes**, señores: George Abodeneo Durand Cori, Karen Gissela Reyes Bustillos y Jhons Cristian Rivera Ildefonso; y la Secretaria de Apoyo, Bach. Ninfa Yolanda Torres Munguía. Asimismo, se contó con la presencia, en calidad de invitados, de los señores: Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; Lic. Celestina Albornoz Leiva, Secretaria General del SUTUNHEVAL; CPC Carmela Llanos Melgarejo, Directora de Planificación y Presupuesto; CPC Alberto Espinoza Palermo, Jefe de la Unidad de Presupuesto; Ing. Jimmy Daza Angel, responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico; CPC César Bazán Jaimes, en representación del Jefe de Recursos Humanos; Dr. Rosario Vargas Roncal, Director de la Oficina de Calidad; y Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, responsable de la Unidad de Licenciamiento.

El señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión extraordinaria, para tratar la siguiente agenda:

1. **Expedientes de grados y títulos.**
2. **Casos administrativos.**
3. **Casos legales.**

A continuación, con autorización del Rector, la Secretaria General leyó el Acta de la sesión extraordinaria del 04 de junio de 2018, la que previamente fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; sin observación alguna fue aprobada. Inmediatamente, el consejero Dr. Víctor Cuadros Ojeda, pidió permiso al pleno para retirarse, por cuanto le ha surgido un inconveniente en la Facultad de Economía; pedido aprobado por el pleno.

Previo a iniciar con la agenda, el señor Rector expresó sus saludos a todos los docentes consejeros presentes por celebrarse el día de hoy el Día del Maestro, pidiendo lo hagan extensivo a todos los docentes de la universidad. Asimismo, expresó sus saludos y felicitación al Dr. Ewer Portocarrero Merino por haberse incorporado a REGINA como Docente Investigador; felicitación que también se debe hacer extensivo a la Dra. Nancy Veramendi Villavicencio, Dra. Verónica Cajas Bravo y a la Dra. Clorinda Barrionuevo Torres, por su incorporación a REGINA como Docente Investigador; méritos que traerá mucho beneficio a nuestra universidad por ser un indicador para que se asigne mayor presupuesto. Felicitación que fue acogida con aplausos por el pleno; luego el Vicerrector Académico agradeció por el reconocimiento. Seguidamente, el Rector **pidió que se trate**, previo a la agenda, el Informe del Presupuesto Multianual a cargo de los funcionarios de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a quienes se les invitó a participar de esta sesión.

Con autorización del pleno, la CPC Carmela Llanos, luego de expresar sus saludos, manifestó que la Oficina a su cargo ha estado muy atenta a las nuevas directivas emanadas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, por el Ministerio de Economía y por el Ministerio de Educación, y es así que desde el mes de julio del año pasado, fecha en que se emitió la Directiva del CEPLAN sobre los lineamientos del Plan Operativo 2019, se ha ido dando a conocer a la comunidad universitaria; así como la Resolución Directoral N° 012, del mes de mayo, que aprobó la Directiva de Programación Multianual. Refirió que en el mes de febrero de este año fueron al MINEDU, para realizar los lineamientos de la cartera multianual de inversiones; en ese sentido, el presupuesto de la UNHEVAL está articulado dentro del CEPLAN y del MEF, bajo toda la normativa económica emitida, y en base a ello, se ha desarrollado el presupuesto de nuestra universidad, conforme a los lineamientos, y está cargado en el aplicativo del MEF hace cinco días, y la sustentación lo realizarán ante el MEF el día 16 de julio de este año. Seguidamente con ayuda del equipo multimedia dio a conocer el Proyecto de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019-2021, remarcando que se le ha rebajado a la UNHEVAL los techos presupuestales en lo que es personal social, por cuanto hasta la fecha no se ha podido regularizar el AIRHSP, pese a las diversas gestiones que se hizo ante la Jefatura de Recursos Humanos de que realice el sinceramiento entre el AIRHSP y las planillas del personal docente y no docente; razón por la cual pidió que se tome medidas correctivas de manera urgente, para que dicho sinceramiento se presente el 16 de julio. Luego continuó con la exposición del Proyecto de Presupuesto, enfatizando que en inversiones se contará con casi 22 millones de soles, y gracias a los docentes investigadores, a quienes expresa su felicitación, existe la posibilidad de que el MEF asigne mayor presupuesto en investigación. Finalizó pidiendo al señor Rector que se fortalezca al área de contrataciones con personal capacitado para que los procesos no queden desiertos ni queden sin participantes, sino que se haga realidad, para que a fin de año se logre los objetivos planteados. Seguidamente cedió el uso de la palabra al Ing. Jimmy Daza Angel, responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico, para que dé a conocer de cómo se ha iniciado con la elaboración del Proyecto de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019-2021, desde del año pasado.

Con autorización del pleno, el Ing. Jimmy Daza Angel, luego de expresar sus saludos, con ayuda del equipo multimedia, dio a conocer los trabajos desarrollados para la formulación del Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2019 de la UNHEVAL, manifestando que para ello se ha cumplido una serie de macroprocesos de Planeamiento, Programación, Formulación y Ejecución orientado a resultados, establecidos por el CEPLAN. Dijo el primer trabajo que se desarrolló con miras al cumplimiento del Plan Operativo Institucional que se debe contar a

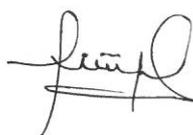


fines de este totalmente articulado a los techos establecidos por el MEF. Para el desarrollo de los trabajos se ha establecido cuatro fases, iniciándose la primera de enero a marzo de este año, con la presentación de actividades y tareas operativas de cada centro de costo que suman 193; la segunda fase estaba referido al registro del cuadro de necesidades en el SIGA-fase requerido, de abril a junio; luego de ello, en base a la data de las dos fases, se trabajó con la Unidad de Presupuesto y se articuló con el techo emitido por el MEF, porque una de las responsabilidades que tiene su despacho es evaluar los requerimientos que hicieron cada centro de costos, configurar en el SIGA, para que el centro de costo no tenga dificultades en la inserción. Remarcó que para la primera fase se ha llevado a cabo reuniones de trabajo con cada centro de costos, donde participaron directores y autoridades; ahí se les dio a conocer el llenado de los anexos de intervención del POI con la programación de actividades y tareas operativas del año 2019; también se les dio un plazo para su presentación que vencía el 31 de marzo; no logrando presentar 32 centros de costos, cumpliendo con presentar 161 centros de costos, haciendo un total de 83% del total. Posteriormente, en mérito a la Directiva del CEPLAN que exige que una vez que el centro de costo tenga definido las actividades operativas, se proceda a cargar al aplicativo del CEPLAN, para ello se ha llevado a cabo cursos de taller para el manejo del Aplicativo del CEPLAN, del 10 al 13 de abril 2018, donde participaron los responsables de los centros de Costo, y 31 centros de costo no cumplieron con llenar el aplicativo. Posteriormente para la segunda fase también se ha desarrollado capacitaciones a todos los centros de costos para el registro de cuadro de necesidades en el SIGA, cuyo plazo era del 04 de abril al 04 de mayo, de los cuales 55 centros de costo incumplieron con dicho registro. Remarcó que estas dos fases han sido muy importantes, porque han sido insumos para la sustentación presupuestal. Por otro lado, refirió que con dicha data ha evaluado cada requerimiento para elaborar el Plan Operativo Institucional 2019, **Fase Requerida**, tal como lo exige la directiva del CEPLAN, Plan que ha sido aprobado con la Resolución Rectoral N° 0709-2018-UNHEVAL, donde se puede observar que hay un requerimiento de 78,742,984 soles, sin considerar los requerimientos de los centros de costo que incumplieron, y lo más alarmante es que el MEF ha asignado a la universidad solo 73,293,205, sobrepasando un aproximado de 5 millones en las necesidades de la universidad; ante ello, se hizo una evaluación del Techo Presupuestal asignado por el MEF con la Unidad de Presupuesto, porque con respecto al año 2018 existe una diferencia de 1,599,206 soles, procediéndose con la tercera fase que es el reajuste de los cuadros de necesidades en el SIGA, fase anteproyecto, de cada centro de costos; finalizó. Luego procedió a responder las preguntas que le formularon con respecto a lo expuesto.

Seguidamente, con autorización del pleno, hizo uso de la palabra el CPC Alberto Espinoza Palermo, Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien, luego de saludar, con la ayuda del equipo multimedia, procedió a exponer la parte presupuestal, manifestando que el Ing. Jimmy Daza ha elaborado la primera fase de lo que es el presupuesto, donde se ha programado, tal como lo ha expuesto, actividades y tareas operativas con participación de las áreas académicas y administrativas, y a nivel de presupuesto su despacho ha evaluado dichas actividades y tareas con el presupuesto asignado por el MEF, para ello se ha basado principalmente en la Directiva de la Programación Multianual aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, donde se han dado los lineamientos para la programación multianual del presupuesto; asimismo, en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Estatuto, en el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 y otras normas internas que tienen que ver con la programación presupuestal. Refirió que por política de estado actualmente se viene elaborando los proyectos de presupuesto multianual con una visión para tres años, donde se priorizará de acuerdo a las metas, a un mediano plazo, qué es lo que se quiere desarrollar; todo ello es concordante con los planes estratégicos institucionales que también tiene una vigencia de tres años. En ese sentido, los planes deben tener el presupuesto para que se puede lograr los objetivos que se plasman en dichos planes. Señaló que de acuerdo al PEI 2017-2019, la universidad ya estableció un presupuesto de acuerdo a sus necesidades, y lo que se hizo es medir la demanda de los recursos que requiere la universidad frente a la asignación presupuestal que nos dio el MEF. Seguidamente, dio a conocer la estimación de financiamiento de ingresos de los años fiscales 2019, 2020 y 2021 dados por el MEF a través del Oficio Circular N° 07, explicando de manera amplia cada fuente de financiamiento, remarcando que habrá un crecimiento del 6% por año fiscal; también dio a conocer el Resumen Analítico de Gastos de la Programación Multianual para los años fiscales 2019, 2020 y 2021, explicando cada **partida y genérica de gasto** y los déficit que hay en cada uno de ellos, lo que ocasionará efectos negativos; realizando que la mayor reducción ha sido en la partida 2.1 referido a personal y obligaciones sociales, lo cual es un tema bastante grave, porque es un gasto fijo continuo año tras año, y ante ello tuvo que conversar con la Sectorista del MEF, quien manifestó que los reajustes que hicieron será hasta cuando se actualice el AIRHSP por parte de nuestra universidad, de no superar la observación se tendrá problemas para financiar la planilla de los docentes y no docentes.

El señor Rector manifestó que la actualización del AIRHSP lo ha responsabilizado al Jefe de Recursos Humanos, para lo cual se le ha dotado del personal especializado y los equipos necesarios, por lo que, concluida la sesión estará solicitando el informe por escrito. Por otro lado, refirió que luego de haber tomado conocimiento la Programación Multianual aprobado por el MEF, se ha apersonado ante los funcionarios del MEF para hacer el reclamo de la reducción de presupuesto en la parte de planillas, obteniendo como respuesta que fue un error material y que será subsanado en los próximos días. Luego, ante el pedido del consejero MSc. Erasmo Fernández de que las autoridades de la Alta Dirección y los funcionarios de Planificación y Presupuesto sigan haciendo las gestiones ante el MEF para justificar la necesidad de presupuesto para las plazas docentes y no docentes, nombrados y contratados y se logre el financiamiento de todas las plazas, para evitar futuras denuncias y la actualización de los documentos de gestión, el señor Rector manifestó que su compromiso es seguir realizando las gestiones para obtener mayor recurso y justificar la necesidad de la universidad, y en cuanto a la actualización de los documentos de gestión, dijo que está en el último proceso.

Luego de las intervenciones de los consejeros, continuó con su exposición el Jefe de la Unidad de Presupuesto dando a conocer de manera detallada los problemas que ocasionaría si el presupuesto fuese aprobado con las reducciones, principalmente en gastos corrientes; también puso de conocimiento el presupuesto distribuido por genérica de gastos y las fuentes de financiamiento, como son: partida 2.1 personal y obligaciones sociales RO;


partida 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales RO; genérica gastos 2.3 bienes y servicios toda fuente de financiamiento; subgenérica gastos 2.3 bienes y servicios RO; subgenérica gastos 2.3 bienes y servicios RDR; específica gastos 2.3 comedor universitario; específica gastos 2.3 contrato CAS; genérica gastos 2.5 otros gastos por toda fuente de financiamiento; genérica gastos 2.6 adquisición de activos no financieros por toda fuente de financiamiento; genérica gastos 2.6 plan inversiones RO; y genérica gastos 2.6 bienes capital RDR.

El consejero MSc. Erasmo Fernández, respecto a la genérica del gasto de plan de inversiones, observo que no se ha considerado para el 2019 al Proyecto de la construcción del Pabellón de las Ingenierías, por lo que pidió que para el 2019, de manera prioritaria, se considere la continuidad de dicho proyecto, porque ya se viene elaborando el perfil. Respondiendo, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestó que en enero se hará los reajustes de acuerdo al avance que tiene cada proyecto de inversión, considerando que no es rígido el sistema; y con los saldos se priorizará otros proyectos que hay en cartera.

Ante ello, el Vicerrector Académico opinó que debemos realizar una síntesis y en base a ello como universidad debemos emitir pronunciamiento sobre lo que el MINEDU y el MEF vienen haciendo las restricciones a los presupuestos de las universidades, independientemente de las gestiones que se debe realizar; opinión compartida por el pleno.

El CPC César Bazán Jaimes, en representación del Jefe de Recursos Humanos, respecto a la actualización del AIRHSP de la UNHEVAL, informó que según lo informado por el Mg. Esteban Medina, Jefe de Recursos Humanos, se ha contratado a un ingeniero como responsable de dicha actualización, a la fecha ya tiene un gran avance en el trabajo y se cumplirá con el plazo establecido.

Concluida con la intervención de los invitados, procedieron a retirarse de la sala de sesiones los señores CPC Carmela Llanos Melgarejo, Directora de Planificación y Presupuesto; CPC Alberto Espinoza Palermo, Jefe de la Unidad de Presupuesto; Ing. Jimmy Daza Angel, responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico; CPC César Bazán Jaimes, en representación del Jefe de Recursos Humanos, agradeciéndoles por su presencia.

Seguidamente, el señor Rector dispuso tratar la agenda.

#### 1. Expedientes de grados y títulos.

Se dio a conocer los Oficios N° 0217, 221, 0223, 0224, 0225, 0226, 232, 234-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 12, 18, 25 y 27 de junio, y 07 de julio de 2018, respectivamente, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado académico de bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional; de los profesionales aptos para que se les confiera el título de segunda especialidad profesional; de los maestristas aptos para que se les confiera el grado de maestro; y de los doctorandos aptos para que se les confiera el grado de doctor.

**Acuerdo:** En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir el Grado Académico de Bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Cristian Encarnacion Soto Chahua, Bachiller en Enfermería.
2. Andreit Karem Ramos Alvarado, Bachiller en Enfermería.
3. Ricardo Remigio Papas Meza, Bachiller en Enfermería.
4. Henry Palomino Gutierrez, Bachiller en Enfermería.
5. Walter Laurente Rojas, Bachiller en Enfermería.
6. Rosita Yessenia Herrera Arias, Bachiller en Enfermería.
7. Heidy Alpes Falcon, Bachiller en Enfermería.
8. Eusebio Livia Cespedes, Bachiller en Ciencias Administrativas.
9. Efer Deivith Carbajal Soto, Bachiller en Ciencias Administrativas.
10. Jacqueline Melissa Agustin Sanchez, Bachiller en Ciencias Administrativas.
11. Sindy Katherine Agustin Sanchez, Bachiller en Ciencias Administrativas.
12. Marco Aurelio Alvarado Rojas, Bachiller en Ciencias Administrativas.
13. Alvaro Morales Barredo, Bachiller en Ciencias Administrativas.
14. Kemberlyn Elizabeth Baldeon Carhuayal, Bachiller en Ciencias Administrativas.
15. Luis Masaru Trujillo Shirakawa, Bachiller en Ciencias Administrativas.
16. Kely Malu Chavez Espiritu, Bachiller en Ciencias Administrativas.
17. Richard Dennis Espinoza Isidro, Bachiller en Ciencias Administrativas.
18. Lizbeth Solays Polo Anastacio, Bachiller en Turismo y Hotelería.
19. Susy Diany Flores Mendoza, Bachiller en Obstetricia.
20. Melissa Yamina Gamarra Seráfico, Bachiller en Obstetricia.
21. Narayana Ruiz Barrera, Bachiller en Obstetricia.
22. Jimmy Cristian Zevallos Espinoza, Bachiller en Psicología.
23. Bernardino Alejandro Espinoza Cespedes, Bachiller en Psicología.
24. Maxwell Amador Ferrer Hilario, Bachiller en Ingeniería Agronómica.
25. Geronimo Ponce Simon, Bachiller en Ingeniería Agronómica.
26. Wilmer Juvenal Maylle Ciriaco, Bachiller en Ingeniería Agronómica.
27. Deyviss Beyker Campos Huayanay, Bachiller en Ingeniería Agronómica.
28. Rogelio Dominguez Melchor, Bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
29. Luz Magaly Saman Nuñez, Bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
30. Jhonaltan Edison Vega Ramos, Bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
31. Banesa Calixto Naupay, Bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
32. Magena Alana Villarreal Villanueva, Bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
33. Rosalia Carolyn Carhuapoma Acevedo, Bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
34. Kelvin Tacuco Santamaria, Bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
35. Betty Bermeo Trinidad, Bachiller en Ingeniería Agroindustrial.



36. Jaquelina Iribarren Caldas, Bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
  37. Elvis Cadillo Mergildo, Bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
  38. Alfredo Josue Ponciano Rojas, Bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
  39. Marilyn Yesica Huanca Mendoza, Bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
  40. Yolanda Salazar Mallqui, Bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
  41. Jose Ignacio Tomas Vicente, Bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
  42. Jose Antonio Miñano Beraun, Bachiller en Economía.
  43. Maria Elena Aguirre Melchor, Bachiller en Economía.
  44. Flor Katherin Encarnacion Lino, Bachiller en Ingeniería de Sistemas.
  45. Romario Daga Torres, Bachiller en Ingeniería de Sistemas.
  46. Widmor Isidro Falcon, Bachiller en Ingeniería de Sistemas.
  47. Criz Milagros Ampudia Almerco, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas.
  48. Yissel Gimena Chavez Perez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas.
  49. Julia Mildred Justo Agurto, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas.
  50. Juan José Rufino Melendez, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
  51. Yeltsin de la Vega Ambrosio, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
  52. John Peter George Rojas Brandan, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
  53. Roy Julia Iglesias Adriano, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
  54. Kenyo Brayan Mendoza Doroteo, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
  55. Ramon Saldaña Armas, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
  56. Willebaldo Rafael Huaylinos, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
  57. Carol Nataly Munguia Daza, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
  58. Cintia Marixa Armillon Alva, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
  59. Kemilyn Cordova Bonifacio, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
  60. Tania Trinidad Alania, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
  61. Liz Danicza Rojas Lino, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
  62. Keny Esley Bravo Fretel, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
  63. Katy Luz Fuentes Beteta, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
  64. Diana Elizabet Espinoza Cabello, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
  65. Martha Cristina Chamorro Fernandez, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
  66. Rolan Joseth Panez Calero, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social.
  67. Liz Cinthia Vera Tolentino, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social.
  68. Victor Calderon Silva, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social.
  69. Oscar Arturo Reyes Crispin, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social.
  70. Yony Cristian Chavez Bernardo, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social.
  71. Sherly Soledad Melgarejo Venancio, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social.
  72. Andre Luque Zanabria, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social.
  73. Isabel Julissa Ruiz Carhuamaca, Bachiller en Sociología.
  74. Edwin Brhajan Esteban Presentación, Bachiller en Sociología.
  75. Thalia Lizeth Cajahuaringa Bernardo, Bachiller en Sociología.
  76. Gabi Carol Baylon Barraeta, Bachiller en Sociología.
  77. Yurneth Elena Juipa Berrios, Bachiller en Ciencias de la Educación.
  78. Yesy Hanina Mateo Trujillo, Bachiller en Ciencias de la Educación.
  79. Tania Angelica Vilca Ortiz, Bachiller en Ciencias de la Educación.
  80. Luis Elver Espiritu Shaquia, Bachiller en Ciencias de la Educación.
  81. Areolinda Maritza Esteban Luna, Bachiller en Ciencias de la Educación.
  82. Gilmer Luis Falcon Reyes, Bachiller en Ciencias de la Educación.
  83. Annia Iraida Andres Esteban, Bachiller en Ciencias de la Educación.
  84. Pedro Celestino Villanueva Arostegui, Bachiller en Ciencias de la Educación.
  85. Jesus Marcelo Caballero Aponte, Bachiller en Ciencias de la Educación.
  86. Lizbeth Hermelinda Tucto Bermudez, Bachiller en Ciencias de la Educación.
  87. Miguel Angel Sabrera Ortiz, Bachiller en Ciencias de la Educación.
  88. Rosa Beraun Durand, Bachiller en Ciencias de la Educación.
  89. Elvira Mato Canteño, Bachiller en Ciencias de la Educación.
  90. Mariquita Coral Reategui, Bachiller en Ciencias de la Educación.
  91. Zaida Solis Quedo, Bachiller en Ciencias de la Educación.
  92. Milka Carmen Manzano, Bachiller en Ciencias de la Educación.
  93. Romer Nildo Amancio Matias, Bachiller en Ciencias de la Educación.
  94. Victor Benancio Cardenas, Bachiller en Ciencias de la Educación.
  95. Medalinda Ambrosio Pajuelo, Bachiller en Ciencias de la Educación.
  96. Andrea Rojas Nacion, Bachiller en Ciencias de la Educación.
  97. Edith Lucia Lucas Esteban, Bachiller en Ciencias de la Educación.
  98. Rosmery Garcia Durand, Bachiller en Ciencias de la Educación.
- También, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los siguientes bachilleres aptos:
1. Dacussy Eufrazio Vallejos, Contador Público.
  2. Ivan Chogas Chavez, Contador Público.
  3. Yeralin Rubi Choquehuaman Matta, Contador Público.
  4. Donnie Francis Molina Pinedo, Contador Público.



5. Yeni Laida Olivares Quispe, Contador Público.
6. Daniel Tacuche Goñe, Contador Público.
7. Haydee Lili Gonzales Caldas, Contador Público.
8. Lud Damaris Matias Espinoza, Contador Público.
9. Lourdes Iliana Bejarano Espinoza, Contador Público.
10. David Angel Abad Salvador, Contador Público.
11. Noris Aguirre Tucto, Contador Público.
12. Marco Alejandro Jaimes Guerra, Contador Público.
13. Kevin Clider Albornoza Hidalgo, Contador Público.
14. Miriam Stefany Huaman Retuerto, Contador Público.
15. Luis Carlos Medina Japan, Contador Público.
16. Rafael Andres Caqui Vargas, Contador Público.
17. Junior Mallqui Santiago, Contador Público.
18. Harry Tuesta Paredes, Contador Público.
19. Estefani Manuela Santos Ureta, Contador Público.
20. Victor Fernando Goñe Diaz, Contador Público.
21. Arturo Abuno Valderrama, Contador Público.
22. Gaby Carmela Rosales Valle, Licenciada en Psicología.
23. Daniela Jasmin Carbajal Martinez, Licenciada en Psicología.
24. Heriberto Cristobal Salvador, Licenciado en Psicología.
25. Lizbeth Tania Ramos Montesinos, Licenciada en Psicología.
26. Aramí Beth Trujillo Melchor, Licenciada en Administración.
27. Ingrid Noelia Martel Fretel, Licenciada en Administración Turística y Hotelera.
28. Yanela Solange Asencio Contreras, Licenciada en Administración.
29. Ray Ibrahim Moreno Ramirez, Licenciada en Administración.
30. Diego Jesus Vasquez Chino, Licenciado en Administración.
31. Judith Margarita Panduro Contreras, Licenciada en Administración.
32. Nilton Aguirre Fabian, Licenciado en Enfermería.
33. Maribel Crisolo Guillen, Licenciada en Enfermería.
34. Tania Marlene Encarnación Orbezo, Licenciada en Enfermería.
35. Yedi Jessie Espinoza Gomez, Licenciada en Enfermería.
36. Liz Pilar Farfan Esteban, Licenciada en Enfermería.
37. Rosita Mileidy Nieto Tucto, Licenciada en Enfermería.
38. Mayra Alejandra Perez Cahuaman, Licenciada en Enfermería.
39. Maria Ines Ponce Jesus, Licenciada en Enfermería.
40. Shbill Tucto Espinoza, Licenciada en Enfermería.
41. Evelyn Jhomara Veramendi Chocano, Licenciada en Enfermería.
42. Kenia Edelvina Patricia Falcon Casio, Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social.
43. Ketty Sanchez Ocaña, Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social.
44. Giacomo Gino Ugarelli Quijano, Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social.
45. Marjorie Stiffany Tasson Gargurevich, Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social.
46. Richard Callan Bacilio, Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social.
47. Nilton Alvarado Ortega, Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social.
48. Lizeth Garcia Arratea, Contador Público.
49. Yuli Isabel Isla Esteban, Contador Público.
50. Daysi Isabel Muñasqui Andrade, Contador Público.
51. Yeni Lino Sandoval, Contador Público.
52. Jhosselin Yessenia Melgarejo Tolentino, Contador Público.
53. Sonia Rosas Gobia, Contador Público.
54. Lilian Angelica Baldera Aquino, Abogado.
55. Karina Lourdes Bravo Evangelista, Abogado.
56. Juan Carlos Alvarado Borja, Abogado.
57. Ada Carolina Hidalgo Soto, Abogado.
58. Yurico Andrea Lastra Claudio, Abogado.
59. Eden Muhammar Ortiz Nieto, Abogado.
60. Charles Sabrera Alva, Abogado.
61. Paulo Sergio Ratto Garay, Ingeniero Industrial.
62. Marissa Jeanneth Tomi Laureano, Ingeniero Industrial.
63. Maria Roxana Calvo Chujutalli, Ingeniero Industrial.
64. Mis Betzabe Echevarria Loarte, Ingeniero Industrial.
65. Patricia Carnero Villanueva, Ingeniero Industrial.
66. Flor Basilio Santacruz, Licenciada en Educación, Especialidad Matemática y Física.
67. Sara Salome Ortega Bautista, Licenciada en Educación, Especialidad Matemática y Física.
68. Nely Idelia Javier Antonio, Licenciada en Educación, Especialidad Matemática y Física.
69. Ediliana Espiritu Dolores, Licenciada en Educación, Especialidad Matemática y Física.
70. Gary Clint Condezo Solorzano, Licenciada en Educación, Especialidad Matemática y Física.
71. Jhon Richard Melo Arteaga, Licenciado en Educación, Especialidad Biología, Química y Ciencia del Ambiente.



72. Celina Alicia Arratea Regalado, Licenciada en Educación, Especialidad Lengua y Literatura
73. Diana Lisbeth Salazar Santillan, Licenciado en Educación, Especialidad Biología, Química y Ciencia del Ambiente.
74. Gabriela Monica Ponciano Mendieta, Licenciada en Educación, Especialidad Matemática y Física.
75. Jesica Maiz Mendoza, Ingeniero Agroindustrial.
76. Jule Maiz Mendoza Ingeniero Agroindustrial.
77. Juan Yemer Alvino Borja, Ingeniero Agroindustrial.
78. Dith Fernando Mozombite Rivera, Ingeniero Agrónomo.
79. Manuel Cesar Orneta Duran, Ingeniero Agrónomo.

Asimismo, el pleno acordó conferir el Título de Segunda Especialidad a los siguientes profesionales aptos:

1. Juan Percy Chavez Rodriguez, en Enfermería en Cuidados Intensivos-Adulto.
2. Darci Corali Chavez Zamora, en Enfermería en Cuidados Intensivos-Adulto.
3. Glenda Rubi Cipriano Rojas, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
4. Marivi Tavira Garcia Trujillo, en Enfermería en Cuidado Enfermo Paciente Crítico, Mención: Neonatología.
5. Lizzet Katherine Herrera Soto, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
6. Karen Josseline Horruitiner Beltran, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
7. Luz Jara Penadillo, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
8. Edith Gloria Lezameta Patricio, en Enfermería en Centro Quirúrgico.
9. Marisol Maria Limaylla Leon en Enfermería en Emergencias y Desastres.
10. Tarcila Mallma Nestares, en Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación Temprana.
11. Edith Mallma Ordoñez, en Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación Temprana.
12. Luz Elena Pareja Chuquiyaury, en Enfermería en Cuidados Intensivos-Adulto.
13. Hernan Pedro Pozo Juipa, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
14. Haydee Yossi Quispe Bullon, en Enfermería en Centro Quirúrgico.
15. Rosa Hermelinda Rosales Zurita, en Enfermería en Centro Quirúrgico.
16. Frank Sendy Rufino Zavala, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
17. Sandro Ruiz Astoray, en Enfermería en Salud Familiar y Comunitario.
18. Lucila Sanca Quispe, en Enfermería en Pediatría.
19. Angel Jesus Sanchez Ccance, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
20. Fredy Rolando Cerron Saldaña, en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria.
21. Eda Rayda Castro Parodi, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
22. Blanca Luz Carhuallanqui Avenio, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
23. Antonieta Isabel Camac Lavado, en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria.
24. Gloria Mercedes Aliaga Rojas, en Enfermería en Centro Quirúrgico.
25. Greta Micaela Bendezy Corilloclla, en Enfermería en Cuidados Intensivos-Adulto.
26. Meves Victoria Santana Zarate, en Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación Temprana.
27. Karina Sedano Munive, en Enfermería en Centro Quirúrgico.
28. Alida Magaly Valer Trinidad, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
29. Melania Yalico Trujillo, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
30. Elena Isabel Vargas y Barrueta, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
31. Eliza Maribel Flores Pari, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
32. Jesus Maribel Vasquez Chalan, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
33. Jassmin Irene Karolina Vera Vega, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
34. Marleny Marcelo Cuenca, Mención: Educación Inicial.
35. Edna Vela Tenorio, Mención: Educación Inicial.
36. Magdalena Jaimes Herrera, Mención: Educación Inicial.
37. Ana Nidia Resurrección Gonzales, Mención: Didáctica de la Educación Inicial.
38. Melissa Maria Cajas Brioso, Mención: Didáctica de la Educación Inicial.
39. Yolinda Vara Alvarado, Mención: Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria.
40. Cesar David Loarte Alejandro, Mención: Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria.
41. Gina Paola Murrieta Arevalo, Mención: Didáctica de la Educación Inicial.

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el grado de Maestro a los siguientes maestristas aptos:

1. Luz Mary Bardales Cruz, en Contabilidad, Mención: Auditoría.
2. Niler Calderon Obregon, en Derecho, Mención: Ciencias Penales.
3. Sonia Fiorella Callupe Becerra, en Educación, Mención: Investigación y Docencia Superior.
4. Ugo Edgar Carbajal Ampudia, en Gestión y Negocios, Mención: Gestión de Proyectos.
5. Pascual Ceberino del Rosario Comejo, en Derecho, Mención: Ciencias Penales.
6. Carlos Enrique Diaz Herbozo, en Derecho, Mención: Civil y Comercial.
7. Rosa Esteban Jurado, en Educación, Mención: Gestión y Planeamiento Educativo.
8. Alex Fretel Almonacin, en Gerencia Pública.
9. Gissela Francisca Galarza Arana, en Contabilidad, Mención: Auditoría.
10. July Esther Peña Contreras, en Derecho, Mención: Civil y Comercial.
11. Nelly Elizabeth Quiroz Meza, en Educación, Mención: Investigación y Docencia Superior.
12. Alex Maximo Remigio Hilario, en Gestión Pública para el Desarrollo Social.
13. Eva Robles Espinoza, en Educación, Mención: Gestión y Planeamiento Educativo.
14. Gino Giovanni Tello Dantas, en Derecho, Mención: Ciencias Penales.
15. Aurora Octavia Velasquez Armas, en Derecho, Mención: Ciencias Penales.



16. Homero Rios Rojas, en Salud Pública y Gestión Sanitaria.
17. Jean Paul Berrospi Noria, en Comunicación para el Desarrollo.
18. Edison Paredes Grandez, en Administración y Gerencia en Salud.
19. Luzmila Tucto Livias, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Mención: Gestión Ambiental.

Finalmente, el pleno acordó conferir el grado de Doctor a los siguientes doctorandos aptos:

1. Antonio Salustio Cornejo y Maldonado, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Ines Eusebia Jesus Tolentino, en Gestión Empresarial.
3. Alicia Veronica Ortega Soto, en Ciencias de la Salud.

Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

## 2. Casos administrativos.

### 2.1 Resoluciones del Comité Electoral Universitario:

1. Resolución N° 017-2018-UNHEVAL-CEU, de fecha 18.ABR.2018, que habilitó como miembro titular del Comité Electoral Universitario a partir del 02 de abril del 2018 a la alumna Rocio Sheyla Palomino Artica.
2. Resolución N° 022-2018-UNHEVAL-CEU, de fecha 28.MAY.2018, que dio por concluido la designación de los alumnos Representantes de la Asamblea Universitaria, Luis Angel Verde Celestino, Milena Rojas Flores y Eden Wilinton Chaupis Quino y habilitó como miembro titular de la Asamblea Universitaria, a partir de la fecha hasta 01 de noviembre del 2018, a los estudiantes Margarita Presentación Eugenio, Abelardo Aguido Montesinos Falcon y Melissa Ruiz Ahuanari.

**Acuerdo:** En mérito a lo establecido en el Artículo N° 156 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno, luego de tomar conocimiento ambas resoluciones, acordó su archivo.

### 2.2 Resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

1. Resolución Rectoral N° 0732-2018-UNHEVAL, de fecha 04.JUN.2018, que aprobó la suscripción del **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Canchabamba y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco-Facultad de Ciencias de la Educación**, para el funcionamiento de la Escuela Profesional de Educación Primaria.
2. Resolución Rectoral N° 0754-2018-UNHEVAL, del 07.JUN.2018, que autorizó el permiso a cuenta de vacaciones por el día 08 de mayo de 2018, solicitada por el Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, y encargó las funciones de Vicerrectorado Académico al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, mientras dure la ausencia del titular.
3. Resolución Rectoral N° 755-2018-UNHEVAL, del 07.JUN.2018, que otorgó al Abog. ERICK RONALD SARA FALCÓN, una asignación económica excepcional correspondiente a los meses de enero a marzo de 2018, ascendente al monto total de **S/. 2,400.00** (dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), a razón de S/. 800.00 por cada mes, con cargo a la Meta 32, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
4. Resolución Rectoral N° 766-2018-UNHEVAL, del 11.JUN.2018, que rectificó, en parte, la Resolución Consejo Universitario N° 2006-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de junio de 2018, en el extremo del nombre de la contratada por Contrato Administrativo de Servicios, BERTHA HIDA ALVARADO ESTEBAN, por habersele considerado erróneamente como Berhta Alvarado Esteban.
5. Resolución Rectoral N° 772-2018-UNHEVAL, del 11.JUN.2018, que aprobó el CONTRATO directo de los siguientes profesionales para las escuelas profesionales que se indican, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 054-2018-FICA, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y remitió a la Unidad de Escalafón y Control los files personales para los fines pertinentes:

#### ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

Nombres y Apellidos	Plaza	Nombres y Apellidos	Plazas
Medardo VARGAS GARCIA	B1	Miguel Angel DOMINGUEZ MAGINO	B1
Julio Antonio VARGAS CAMPOS	B1	Javier Hugo RODRIGUEZ GONZALEZ	B2
Marx Lenin TUCTO TARAZONA	B2	Mitzy Gisela MAYS AQUINO	B2
Owner Habacuc SALVADOR SALAZAR	B2	Romel CORDOVA SHEDAN	B2
Abrham Adonias SANTOS CIENFUEGOS	B2	Reyder Alexander LAMBRUSCHINI ESPINOZA	B2
Leoncio ALVARADO PONCE	B2		

#### ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA

Nombres y Apellidos	Plaza	Nombres y Apellidos	Plazas
Shirley Meclaine BARRUETA FALCON	B1	Jhonny Zeidler OSORIO BAZAN	B1
Johnattan Randi RIVERA MARIN	B2	Mauro Carlos HUARINGA PASSUNI	B1
Emilio Manuel SARA MAGINO	B1	Luis Alberto CORDOVA FACUNDO	B1
John Manuel GUERRA ALVARADO	B1	Yumer Eliseo FABIAN DIAZ	B1
Bekin Bauer DAGA ALMERCO	B1	Cynthia SANCHEZ FALCON	B2
Pablo Renato ROJAS VIDAL	B2	Ronald Loly CHAVEZ ESPINOZA	B2
María Varinia CAMPOS SOTO	B2	Esther Ana SUCAPUCA SANTOS	B2
Renato Edu BARZOLA GOMEZ	B2	Marco Antonio LINARES ORTEGA	B2
Jose Luis CISNEROS ROJAS	B2	Ciza Zarvia ROSARIO RAMON	B2
Jose Mauricio REGALADO NACION	B2	Luis Antonio MENDOZA BALDEÓN	B2

Lincoln Saul ALVARADO HUAMAN	JP-TC	Marco Antonio ARRIETA QUINTANA	JP-TC
Richard Cristian MORALES QUIROZ	JP-TC	Alfredo Andres GARCIA MARTIN	JP-TC

6. Resolución Rectoral N° 0773-2018-UNHEVAL, del 12.JUN.2018, que aprobó el CONTRATO directo de los siguientes profesionales para la Facultad de Obstetricia, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Obstetricia, con la Resolución N° 070-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la Resolución.

**DCB2**

- 1.1. CARMEN ROSA CABALLERO CASTILLO
- 1.2. JOANNE KIMBERLY ALBORNOZ HINOSTROZA
- 1.3. FILIMON MONTES CHÁVEZ
- 1.4. PATRICIA DEL PILAR ROJAS BERROSPÍ
- 1.5. MARTIN VALERIO HUAYTA HUARANGA
- 1.6. EDWIN VASQUEZ GOMEZ

**Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 Horas**

- 1.1. MARÍA ELENA MAURTUA HUASCO
- 1.2. JANNELLI SANDY VALDIVIA VÁSQUEZ
- 1.3. GLEDIZ ROSALVINA MANRIQUE HUAMAN
- 1.4. IRMA LOURDES NIÑO SOTO
- 1.5. JILL MERCEDES MARTEL CLAUDIO
- 1.6. LUZ MARIBEL BUSTAMANTE ZEVALLOS

7. Resolución Rectoral N° 0774-2018-UNHEVAL, del 12.JUN.2018, que aprobó el CONTRATO directo de los siguientes profesionales para la Facultad de Economía, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Economía, con la Resolución N° 078-2018-UNHEVAL-FE-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**DCB2**

- 1.1. JUAN JUA TARAZONA TUCTO
- 1.2. PASCUAL ORLANDO PENADILLO ROBLES

**Jefe de Práctica Tiempo Completo**

- 1.7. JOEL ELVIS CUEVA LAGUNA
  - 1.8. GRECIA KHAREL DUEÑAS TRUJILLO
  - 1.9. JOHANA KAREN FAUSTINO JESUS
8. Resolución Rectoral N° 0776-2018-UNHEVAL, del 12.JUN.2018, que contrató a los GANADORES del **Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, sección descentralizada de Aucayacu**, del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, primer semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución N° 064-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; con cargo al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Categoría Docente	Nota
1.	RAFAEL ANTONIO ARRIETA QUINTANA	Profesor Auxiliar a Tiempo	62.25
2.	LUIS ALBERTO BARBAREN MATA	Completo	61.25

9. Resolución Rectoral N° 0777-2018-UNHEVAL, del 12.JUN.2018, que aprobó el CONTRATO directo de los siguientes profesionales como PROFESOR AUXILIAR a Tiempo Completo, para las **secciones descentralizadas** que se indican de la Facultad de Ciencias de la Educación, del **23 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución 0227-2018-UNHEVAL-FCE/CF, con cargo al presupuesto de las respectivas municipalidades.

**Jacas Grande**

- BETHEL CAYO MONTES RAYO  
ROBERTO ISAAC FERNANDEZ CHIPANA  
TITO JULIO BACILIO GOMEZ

**Canchabamba**

- SONIA MERCEDES VENTURO BENITES  
LAURO MONTALVO MANUEL  
YOSMEL BOZA ADVINCULA

**Obas**

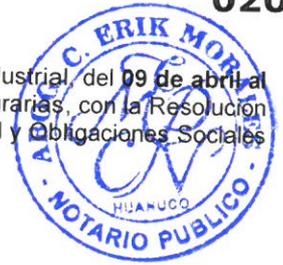
- ROMAL SUDARIO FLORES  
WILDER OSCAR EUNOFRE COLCA  
ORLANDO GARGATE CASTILLEJO  
VICTOR RAUL OSORIO ALANIA  
YUDY MILKA HUAMAN SANCHEZ

**Tambogan**

- LENY MERCEDES PONCE GONZALES  
ORLANDO ASCAYO LEON  
RINA TARAZONA TUCTO  
MARCO ANTONIO VENTURA ECHEVARRIA

10. Resolución Rectoral N° 0778-2018-UNHEVAL, del 12.JUN.2018, que aprobó el CONTRATO directo de

los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0064-2018-UNHEVAL/FCA-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.:



Nombres y Apellidos	Plaza
RUTH ESTHER CHAMORRO GÓMEZ	B2
MEDARDO JACK ARIAS YAPIAS	B3
KLINTON JONAS ESPINOZA BENANCIO	B3
RIDERR DARWIN AVILA HUAMAN	B2
ESAU DAVID RIVERA RODRIGUEZ	B3
FREZIA NELLY REYES PAZ	B2
JOANA MILAGROS BRAVO ROMAINA	JP-TC
ABEL ABDIAS VALLE PAJUELO	JP-TC
CESAR ROBERTO CUETO ROSALES	JP-TC
JANETH BERAUN BEDOYA	JP-TC

11. Resolución Rectoral N° 0779-2018-UNHEVAL, del 12.JUN.2018, que autorizó la licencia por salud los días del 11 al 14 de junio de 2018, solicitada por el Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico y encargó las funciones de Vicerrectorado Académico al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, mientras dure la ausencia del titular.

12. Resolución Rectoral N° 0781-2018-UNHEVAL, del 12.JUN.2018, que resolvió lo siguiente:

1° Contratar a los GANADORES del **Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras**, del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, primer semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución 135-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Categoría Docente	Nota
1.	JULIA PALOMINO GONZALES	DC B2	70.13
2.	ESTEBAN NAUPAY PÉREZ		68.68
3.	PASION GREGORIO CAQUI		53.50

2° Contratar a los GANADORES del **Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras**, del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, primer semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución N° 135-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras; con cargo al Presupuesto de las respectivas municipalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

**Sección descentralizada de Panao**

N°	Nombres y Apellidos	Categoría Docente	Nota
1.	EVER URIBE UZURIAGA CÉSPEDES	DC B2	54.65

**Sección descentralizada de Huácar**

N°	Nombres y Apellidos	Categoría Docente	Nota
1.	YONSON TARAZONA TUCTO	DC B2	69.96
2.	YUDITH SEBASTIÁN HUATUCO VELIZ		58.05

3° Disponer que la Facultad de Ciencias Contables y Financieras remita copia de la presente Resolución a la Municipalidad que corresponda, a efectos de que procedan a formalizar los contratos de los profesionales referidos en el numeral anterior, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes.

13. Resolución Rectoral N° 0782-2018-UNHEVAL, del 12.JUN.2018, que resolvió lo siguiente:

1° **APROBAR** el CONTRATO directo de los siguientes profesionales como PROFESOR AUXILIAR a Tiempo Completo, para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la **sección descentralizada de La Unión**, del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución 0063-2018-UNHEVAL/FCA-CF, con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.1. ANGEL SOBRADO GOMEZ
- 1.2. CESAR ALBERTO MARTEL MARQUEZ
- 1.3. NICOLAS MERLIN ESPINOZA BLAS
- 1.4. LIDA LENY TELLO EVANGELISTA
- 1.5. LENIN PABLO RAMIREZ
- 1.6. EDER GUIOVANI FELICIANO FALCON

2° **DISPONER** que la Facultad de Ciencias Agrarias remita copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, a efectos de que procedan a formalizar los contratos de los profesionales referidos en el numeral anterior, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes.

14. Resolución Rectoral N° 0783-2018-UNHEVAL, del 12.JUN.2018, que dispuso no contratar a los profesionales propuestos mediante la Resolución N° 065-2018-UNHEVAL-FCAT-CF, como ganadores del Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo 2018; y aprobó el CONTRATO directo de los profesionales IDELIA MIRTA CRISTOBAL LOBATON y TOMAS DALI VILLENA ANDRADE, en la categoría docente **B2**, para la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

15. Resolución Rectoral N° 0784-2018-UNHEVAL, del 12.JUN.2018, que resolvió lo siguiente:

- 1° **CONTRATAR** a los GANADORES del **Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**, del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, primer semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución 027-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, de Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Sede Central			
N°	Nombres y Apellidos	Categoría Docente	Nota
1.	JOSE LUIS VARGAS GARCIA	DC B2	85.50
2.	EDWARD HUERTO MEDINA		79.05
3.	NERKY LUZ MARTINEZ RAMIREZ		79.50
4.	RALSTON JESUS DIAZ GALINDO	Jefe de Práctica TC	69.10
5.	JESSICA BEATRIZ MARTEL FALCON		71.10
6.	MAGALY EDITH MONTALVO MARTIN		67.55
7.	DIANA MILAGROS CENEPO GONZALES		71.30
8.	JULIO CESAR ROSALES CASIMIRO		60.35
9.	FIDEL ACOSTA PACHORRO		69.15
10.	AUGUSTO SANTIAGO APAC SOTIL		70.10

- 2° **CONTRATAR** a los GANADORES del **Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria, sección descentralizada de Baños**, del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, primer semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución 027-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, de Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Baños, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Sección descentralizada de Baños			
N°	Nombres y Apellidos	Categoría Docente	Nota
1.	LUIS ENRRIQUE FLORES MONGE	DC B2	86.80
2.	RUBEN ROLANDO NOLBERTO COZ		80.80

- 3° **DISPONER** que la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia remita copia de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Baños, a efectos de que procedan a formalizar los contratos de los profesionales referidos en el numeral anterior, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes.
- 4° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
16. Resolución Rectoral N° 0785-2018-UNHEVAL, del 12.JUN.2018, que aprobó las Bases del Concurso Público Contratación de Personal para la Oficina del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS.

17. Resolución Rectoral N° 0787-2018-UNHEVAL, del 13.JUN.2018, que resolvió lo siguiente:

- 1° **APROBAR** el CONTRATO directo de los siguientes profesionales en la plaza de **DC B2** para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a partir del **20 de abril o fecha de posicionamiento de cargo hasta el 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 138-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:

- |                                      |                                   |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| 1.1. Orlando Sotomayor Zevallos      | 1.4. Rusel Cierro Trinidad        |
| 1.2. Hilman Lizardo Dominguez Jaimes | 1.5. Maria del Carmen Torres Boza |
| 1.3. Elias Agripino Castillo Quispe  |                                   |

- 2° **APROBAR** el CONTRATO directo de los siguientes profesionales en la plaza de **DC B2**, para las **secciones descentralizada** de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a partir del **20 de abril o fecha de posicionamiento de cargo hasta el 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución 138-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, con cargo al presupuesto de las respectivas municipalidades; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

**Panao**

- Leon Maximo Rocano Lastra (Coordinador)
- Karolay Rosario Llana Fuster
- Frederik Paul Chavez Cabellos
- Milton Tucto Alvino
- Nicolas Godoy Tucto
- Maria Isabel Cueva Condezo
- Janeth Fiorela Martel Figueredo

**Jesús**

- Denisse Verenis Borja Bruno (Coordinadora)
- Gossanini Jherald Cornelio Laura
- Alan Robert Sipon Rengifo
- Danitza Nazar Espinoza
- Dayli Rumaldo Berna
- Diana Elizabeth Ayala Delgado

**Baños**

- Rubin Jesus Angulo Rivera (Coordinador)



- 2.15. Monica Ruth Santamaría Cahuana
- 2.16. Alfredo Flores Morales
- 2.17. Gina Estephanie Justo Pacori
- 2.18. Angel Lenin Tadeo Tordecillo

**Huacrachuco**

- 2.19. Johann Aguirre Caldas (Coordinador)
- 2.20. Madai Estrada Dominguez
- 2.21. Julisa Palomino Mejia
- 2.22. Rusbel Sebastián Rivera Villanueva
- 2.23. Vladimir Santa Cruz Morales
- 2.24. Moema Jesus Echevarria Minaya

**Huácar**

- 2.25. Juan Carlos Condezo Cabrera (Coordinador)
- 2.26. Julio Cesar Vilchez Rodriguez
- 2.27. Juan Daniel Tolentino Martinez

**Chavín de Paríarca**

- 2.28. Juan Carlos Céspedes Cruz (Coordinador)
- 2.29. Dino Reyfordt De La Cruz Lastra
- 2.30. Elizabeth Urbe Laguna
- 2.31. ISIDRO MONTESINOS ARRIETA

**Llata**

- 2.32. ROCIO NATALY CALDERON GARAY (Coordinador)
- 2.33. JOSE MANUEL PALACIOS ADAUTO
- 2.34. VICTOR HUGO PALACIOS BORJA
- 2.35. HANNZ ENRIQUE ESPINOZA JARA
- 2.36. CAROL SUSAN REYES IGARZA

**Obas**

- 2.37. BLADIMIR MARCIAL VILLAR ORTIZ (Coordinador)
- 2.38. DANIEL EULOGIO GERVACIO SOLÓRZANO
- 2.39. ADA MARITZA AMPUDIA CRUZ

3° **APROBAR** el CONTRATO directo del profesionales ALFONSO MERINO PAJUELO en la plaza de **DC B2**, para la **sección descentralizada de Huácar** de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a partir del **20 de abril o fecha de posicionamiento de cargo hasta el 04 de mayo** de 2018, propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución 138-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huácar; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

4° **APROBAR** el CONTRATO directo de los siguientes profesionales en la plaza de **DC B2**, para las **secciones descentralizada** de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a partir del **07 de mayo hasta el 31 de julio** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución 138-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, con cargo al presupuesto de las respectivas municipalidades; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

**Baños**

- 4.1. YESQUEL BARTOLO SANTAMARÍA

**Huácar**

- 4.2. MELINA CUELLAR LEANDRO

**Obas**

- 4.3. SANDRA SUSY REYES IGARZA

**Llata**

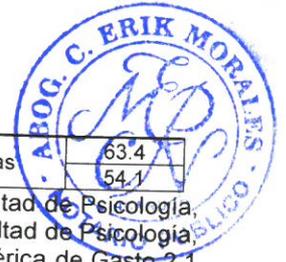
- 4.4. ALFONSO MERINO PAJUELO

5° **DISPONER** que la Facultad de Ciencias Contables y Financieras remita copia de la presente Resolución a las municipalidades que correspondan, a efectos de que procedan a formalizar los contratos respectivos, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes.

18. Resolución Rectoral N° 0788-2018-UNHEVAL, del 13.JUN.2018, que resolvió lo siguiente:

1° Contratar a los GANADORES del **Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Psicología**, del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, por el primer semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución 073-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de Consejo de Facultad de Psicología; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Categoría Docente	Nota
1.	LOTY VERGARA VASQUEZ	DC B2	76.4
2.	MERCEDES VILMA BARRUETA SANTILLAN		68.75
3.	ANA MARIA VICTORIO VALDERRAMA		63.6
4.	FELIX DULIO SOBRADO CHAVEZ		53.35



5.	MARVIN AGUIRRE GONZALES	JP-TP 20 Horas	63.4
6.	LUVASHKA NINA MARTINEZ LAVADO		54.1

2º Aprobar el CONTRATO directo de los siguientes profesionales para la Facultad de Psicología, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Psicología, con la Resolución N° 0073-2018-UNHEVAL-FCA.PSIC-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**DC B2**

2.1. KARINA NOYA IÑAPE

2.2. KATY LISSET CISNEROS CONTRERAS

**Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 Horas**

2.3. JOHN ISAÍAS CAJAS AGUIRRE

19. Resolución Rectoral N° 0789-2018-UNHEVAL, del 13.JUN.2018, que resolvió lo siguiente:

1º Aprobar el CONTRATO directo de los siguientes profesionales para las escuelas profesionales que se indican, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 0040-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Ingeniería Industrial		
Nº	Nombres y Apellidos	Plaza
1.	CESAR WILFREDO ROSAS ECHEVARRIA	DC B2
2.	JHONNY HENRY PIÑAN GARCIA	Jefe de Práctica a Tiempo Completo
3.	BLANCA JUDITH CORDOVA CUELLAR	
Ingeniería de Sistemas		
4.	FREDDY RONALD HUAPAYA CONDORI	DC B2
5.	JAVIER VILLAR SORIA	
6.	MILTON GORKY PARDAVE DAVILA	
7.	GUSTAVO FRANKLYN COZ TUCTO	Jefe de Práctica a Tiempo Completo

2º Aprobar el CONTRATO directo de los siguientes profesionales en la plaza de **DC B2**, para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la **sección descentralizada Llata**, a partir del **09 de abril hasta el 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 0040-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamalies.

2.1. ROBERTO VLADIMIR JAIMES GARCIA

2.2. GERMAN LENIN ESPINOZA INOCENTE

2.3. PAVLOV EDGAR GARCIA MELGAREJO

2.4. EDWIN ORACIO VARA PASQUEL

20. Resolución Rectoral N° 0790-2018-UNHEVAL, del 13.JUN.2018, que contrató a los profesionales HEBERT JAVIER REMUZGO ROBLES, en la categoría (CB) B2 y ROBERTO ANGELO CALERO BRAVO, como Jefe de Práctica a Tiempo Completo de 40 Horas, GANADORES del **Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Economía**, del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, por el primer semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución 079-2018-UNHEVAL-FE-CF, de Consejo de Facultad de Economía; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

21. Resolución Rectoral N° 0791-2018-UNHEVAL, del 13.JUN.2018, que resolvió lo siguiente:

1º **APROBAR** el CONTRATO directo de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Medicina Humana, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Medicina, con la Resolución N° 0160-2018-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

**DC B2**

1.1. MORO MOREY, LUIS FELIPE

1.2. ARTEAGA LIVIAS, FRANZ KOVY

1.3. GUERRERO KUOC, CESAR ENRIQUE

1.4. RODRIGUEZ CUADROS, HECTOR LIZARDO

1.5. BALDEON WONG, JESUS EDUARDO

1.6. LUZA RUIZ DE CASTILLA, JUAN LUIS OSWALDO

1.7. QUIÑONES VERA, WALTER ROMAN

1.8. BERNUY PIMENTEL, JHIMMY JESUS

1.9. SALCEDO ZUÑIGA, LUIS GUIDO

1.10. DEL CARPIO VELAZCO, DARLY DANITZA

1.11. LAHURA ROJAS, PEDRO ANDRES

1.12. JIMÉNEZ BLAS, FREDY

1.13. MONTALVO SALAZAR, JUAN CARLOS

1.14. PANDURO CORREA, VICKY JEANNINE

1.15. FERRER GUTIÉRREZ, LUIS ADOLFO

1.16. MACHUCA MORY, ANA PATRICIA

1.17. GUTIERREZ VASQUEZ, EDGAR HUMBERTO

1.18. MONTOYA MENDOZA, JORGE LUIS

1.19. GALLARDO ALVARADO, EDIN MARINO



- 1.20. MORENO VALVERDE, LEONCIO EPIFANIO
- 1.21. CENTURION VARGAS, REYNALDO GUIDO
- 1.22. AVILA ACERO, FRANKLIN BERKELY
- 1.23. KOCHUBEI HURTADO, ANDREI ALEKSEEVICH
- 1.24. HUAMAN SANTILLAN, NIKE ABNER
- 1.25. RODRIGUEZ VILLAVICENCIO, KETY
- 1.26. NACION CHAVEZ, JHON HAROLD
- 1.27. MEJIA ORTIZ, SAUL RAYGARDO
- 1.28. GAMARRA POMA, PERCY RONALD
- 1.29. CELIS CARHUANCHO, JESSICA CAROLA
- 1.30. LAQUISE LERMA, LUIS VELTRAN
- 1.31. DIAZ PEREZ, JOSE MARTIN
- 1.32. MENDOZA VILCA, LUCY ELIZABETH
- 1.33. CABALLERO CANALES, MARCO ANTONIO
- 1.34. TORRES SAAVEDRA, JORGE LUIS
- 1.35. AMABLE CANO, ALEX
- 1.36. HUAMAN GONZALES, LUIS ALBERTO
- 1.37. LEON TRUJILLO, JUAN CESAR
- 1.38. MALLQUI POZO, RUSSELL
- 1.39. RODRIGUEZ MELENDEZ, ANIBAL GUZMAN
- 1.40. VASQUEZ REYES, LUIS GONZALO
- 1.41. PONCE HURTADO, ABEL JOSE
- 1.42. FIGUEROA APESTEGUI, JORGE LUIS ANTONIO
- 1.43. SANTIAGO ORTIZ, JHONY KEYBERS
- 1.44. RAMOS MAGUIÑA, FERNANDO
- 1.45. SOTELO RODRIGUEZ, VICTOR JAVIER

**Jefes de Práctica a Tiempo Parcial - 20 Horas**

- 1.46. CHAVEZ BECERRA, ALVAR JHON
- 1.47. VILLANUEVA GAMARRA, MARIA LUZ
- 1.48. FIGUEROA GAMARRA, LUIS MIGUEL
- 1.49. SEGAMA FABIAN, EDINHO ROLANDO
- 1.50. BURGOS VELA, GARY ORLANDO
- 1.51. JACHA ROJAS, JUAN LENIN
- 1.52. LOPEZ DAVILA, MIGUEL ANGEL RENATO
- 1.53. SIMON MORI, RAY JOSEPH
- 1.54. SANTA MARIA DAVILA, EDWIN
- 1.55. MAYTA QUISPE, HENRY ISRAEL
- 1.56. IRRIBARREN VIGILIO, ALICIA PILAR
- 1.57. CHAVEZ ROMANO, JOSE MANUEL
- 1.58. GONZALES BERAUN, ISABEL

2° **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control los files personales para los fines pertinentes.

22. Resolución Rectoral N° 0792-2018-UNHEVAL, del 13.JUN.2018, que contrató al Mg. LUIS GERONIMO LIRA CAMARGO, en la categoría DC-B2, GANADOR del Concurso Público para Contrato Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sección descentralizada de Llata, del 23 de abril al 10 de agosto de 2018, por el primer semestre del año académico 2018, propuesto mediante la Resolución 046-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamalíes; y dispuso que la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remita copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Huamalíes, a efectos de que proceda a formalizar el contrato del profesional referido en el numeral anterior, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes.
23. Resolución Rectoral N° 0793-2018-UNHEVAL, del 13.JUN.2018, que aprobó el CONTRATO directo del profesional DAVID SOSA ESPINOZA para la Escuela Profesional de Educación Primaria de la sección descentralizada de Obas, en la plaza de AUXILIAR a Tiempo Completo-40 Horas, del 23 de abril al 10 de agosto de 2018, propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0229-2018-UNHEVAL-FCE/CF, con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Obas; y dispuso que la Facultad de Ciencias de la Educación remita copia de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Obas, a efectos de que proceda a formalizar el contrato del profesional referido en el numeral anterior, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes.
24. Resolución Rectoral N° 0794-2018-UNHEVAL, del 13.JUN.2018, que contrató a los GANADORES del Concurso Público para Contrato Docente de la Escuela Profesional de Odontología **de la Facultad de Medicina**, del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, por el primer semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución 151-2018-UNHEVAL-FM-CF, de Consejo de Facultad de Medicina; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría Docente	Puntaje
1.	ESPINOZA GRIJALVA, ANIBAL ELEUTERIO	DC B2	65.15
2.	ALBORNOZ FLORES, WILMER JHON		60.15

3.	SOLIS ADRIANZEN, RONALD CHRISTIAN		80.40
4.	ROMERO MORALES, ABEL FERNANDO		60.60
5.	BASILIO BERNARDO, YULITH		69.50
6.	ORTEGA BUITRON, MARISOL ROSSANA		65.40
7.	CAVALIE MARTEL, KARINA PAOLA		47.80
8.	CLAUDIO ZEVALLOS, MAICOL SANTIAGO	Jefe de Práctica TP- 20 Horas	36.10
9.	RAMIREZ CHAUPIS, MITZE GABY		49.60
10.	VARGAS PALOMINO, KATHERINNE ELIZABETH		43.60
11.	PANDURO RAMIREZ, ORLANDO		35.60

25. Resolución Rectoral N° 0795-2018-UNHEVAL, del 13.JUN.2018, que reconfirmó la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de concurso público de méritos para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, integrada por los siguientes profesionales:

**Titulares:**

- Dr. JORGE RUBEN HILARIO CARDENAS, **Presidente**
- Mg. LEO CISNEROS MARTINEZ, **Secretario**
- Mg. ESTEBAN ARÍSTIDES MEDINA ÁVILA, **Miembro**

**Suplentes:**

- Dr. ROSARIO VARGAS RONCAL, Suplente del Presidente
- Mg. CECILIA VILMA MARTÍNEZ MORALES, Suplente Secretario
- CPC MANUEL AUGUSTO SILVA MARTÍNEZ, Suplente del Miembro

26. Resolución Rectoral N° 0796-2018-UNHEVAL, del 13.JUN.2018, que aprobó el CONTRATO directo de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Odontología, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Medicina, con la Resolución N° 0162-2018-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

**DC B2**

- 1.1. CALZADA GONZALES, NANCY DORIS
- 1.2. MANZANEDO CARBAJAL, WILBERT
- 1.3. CARHUANCHO DIONICIO, DORIS MARYBEL
- 1.4. ANGULO QUISPE, LUZ IDALIA

**Jefes de Práctica a Tiempo Parcial - 20 Horas**

- 1.5. FERNANDEZ TARAZONA, JUAN AUGUSTO
- 1.6. LOPEZ CORNEJO, MARIA LAURA
- 1.7. REQUEZ ROBLES, WILDER

27. Resolución Rectoral N° 0797-2018-UNHEVAL, del 13.JUN.2018, que contrató al Mg. MARCO ALBERTO SUÁREZ POZO, en la categoría (CB) B2 19 Horas, GANADOR del **Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Economía**, del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, por el primer semestre del año académico 2018, propuesto mediante la Resolución 083-2018-UNHEVAL-FE-CF, de Consejo de Facultad de Economía; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

28. Resolución Rectoral N° 0798-2018-UNHEVAL, del 13.JUN.2018, que aprobó el CONTRATO directo de los profesionales MARISOL NURY RAMIREZ CARRILLO, como docente en la categoría **DC B2 40 Horas** e IVAN TEODORO MANCILLA CHAMORRO, como docente en la categoría **DC B2 20 Horas**, para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 067-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, aprobó el CONTRATO directo de los profesionales AMARILDO TARAZONA VALERIO y CARLOS MARTIN VENANCIO ROJAS, como docente AUXILIAR a Tiempo Completo, para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, **sección descentralizada de Aucayacu**, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 067-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, disponiendo que la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo remita copia de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, a efectos de que procedan a formalizar el contrato de los profesionales referidos, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes

29. Resolución Rectoral N° 0799-2018-UNHEVAL, del 13.JUN.2018, que aprobó el CONTRATO directo de los profesionales ORLANDO GARGATE CASTILLEJO y JOVITA FIGUEREDO BLACIDO, para la Escuela Profesional de Educación Primaria de la **sección descentralizada de Canchabamba**, en la plaza de AUXILIAR a Tiempo Completo-40 Horas, del **29 de mayo al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, con las Resoluciones N°s 0316 y 0603-2018-UNHEVAL-FCE/CF, con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Canchabamba; asimismo, aprobó el CONTRATO directo de la profesional MICAELA MILAGRITOS ALBORNOZ ALVARADO, para la Escuela Profesional de Educación Primaria de la **sección descentralizada de Canchabamba**, en la plaza de AUXILIAR a Tiempo Completo-40 Horas, del **26 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuesta por el Consejo de Facultad

*[Handwritten signature]*



de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0603-2018-UNHEVAL-FCE/CF con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Canchabamba, disponiendo que la Facultad de Ciencias de la Educación remita copia de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Canchabamba, a efectos de que proceda a formalizar el contrato de los profesionales referidos, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes..

30. Resolución Rectoral N° 0800-2018-UNHEVAL, del 13.JUN.2018, que aprobó el CONTRATO directo de los siguientes profesionales, en la plaza de **DC B2**, para la Facultad de Ciencias de la Educación, del **23 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0228-2018-UNHEVAL-FCE/CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

- 1.1. MARIA ELENA PEREZ ORDAYA
- 1.2. YOSSY ANAHI HUAYHUA GAMARRA
- 1.3. YOLA LUCINA BALDOCEDA PONCE
- 1.4. LILIAN MARLENY MENDOZA POZO
- 1.5. CARLOS ABELARDO VILLANUEVA Y CHANG
- 1.6. FREDI SOTOMAYOR HERRERA
- 1.7. NORMA FAUSTINO CALDAS
- 1.8. MIRKO VICENTE ZEVALLOS MELGAR

31. Resolución Rectoral N° 0801-2018-UNHEVAL, del 13.JUN.2018, que contrato a los GANADORES del **Concurso Público para Contrato Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Agronomía, secciones descentralizadas**, como docente AUXILIAR a Tiempo Completo, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, por el primer semestre del año académico 2018, propuestos mediante las Resoluciones N° 0058, 0059, 060 y 061-2018-UNHEVAL/FCA-CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias; disponiendo que la Facultad de Ciencias Agrarias remita copia de la presente Resolución a la municipalidad que corresponda, a efectos de que proceda a formalizar el contrato de los profesionales, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes:

N°	Nombres y Apellidos	Puntaje
<b>Panao</b>		
1.	VICTOR RAUL COTRINA CABELLO	64.38
<b>Mozón</b>		
2.	MANUEL VEGA RONQUILLO	77.58
3.	WALTER ENRIQUE PANDURO CALDERON	63.28
4.	MILTAO EDELIO CAMPOS ALBORNOZ	65.43
<b>Chavinillo</b>		
5.	FLOR YENNY TUCTO ORTEGA	56.35
6.	EEVER VALDIVIESO SOTO	65.83
7.	VICTOR SOTO AQUINO	69.68
<b>Huacrachuco</b>		
8.	ULDA CAMPOS FELIX	67.65

32. Resolución Rectoral N° 0802-2018-UNHEVAL, del 13.JUN.2018, que contrató a los GANADORES del **Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación**, del 23 de abril al 10 de agosto de 2018, por el primer semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución N° 0225-2018-UNHEVAL-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría Docente	Puntaje
1.	MELINA PENELOPE TOLENTINO COTRINA	B2	72.05
2.	MIHAY YULLY ROJAS ORIHUELA		61.8
3.	ANGEL ELIPIO SANTILLAN LEAÑO		61.26
4.	JUAN SERGIO AGUIRRE TUCTO		66.9
5.	JOSE LUIS VELA ROJAS		66.65
6.	JUAN ANTONIO PICOY GONZALES		67.00

33. Resolución Rectoral N° 0804-2018-UNHEVAL, del 14.JUN.2018, que aprobó el CONTRATO directo del profesional PAUL SIMION PALACIN GUERRA, como docente en la categoría B2, para la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0065-2018-UNHEVAL/FCA-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

34. Resolución Rectoral N° 0805-2018-UNHEVAL, del 14.JUN.2018, que aprobó el CONTRATO directo de los siguientes profesionales, en la plaza de Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 20 Horas, para la Facultad de Enfermería, desde el **01 de mayo al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 095-2018-UNHEVAL-CF-ENF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.



- 1.1. BALDEON ESTEBAN, FIORELLA RUBI
- 1.2. GASPAR DAMASO, ISABEL SOFIA
- 1.3. GARAY CABRERA, GIANNY RAYMUNDA
- 1.4. PARAGUA PASCAL, FINA SARAI
- 1.5. MANZANO Y MEJIA, ADI ANABEL
- 1.6. CHAVEZ RODRIGUEZ, JUAN PERCY
- 1.7. RIOS CIEZA, ROGER ANTONIO
- 1.8. ROJAS ESTELA, MIRTHA ROSALIA
- 1.9. TUCTO LAVADO, VITALIANA
- 1.10. CORREA CHUQUIYAURI, DANIA ALIDA
- 1.11. SANTIAGO ZEVALLOS, ZEILA SAMIRA
- 1.12. FAUSTINO ARIZABAL, HEIDY EDITH
- 1.13. MEZA ESPINOZA EDSON MIJAIL

35. Resolución Rectoral N° 0806-2018-UNHEVAL, del 14.JUN.2018, que no contrató a los profesionales propuestos mediante la Resolución N° 0062-2018-UNHEVAL/FCA-CF, como ganadores del Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Ciencias Agrarias 2018; y aprobó el CONTRATO directo de las profesionales LICETH ROCIO HUAMAN LEANDRO, en la categoría docente B2 y YAAMILE CHRISTINA MALPARTIDA ORTEGA, como Jefe de Práctica a Tiempo Completo, para la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

36. Resolución Rectoral N° 0807-2018-UNHEVAL, del 14.JUN.2018, que aprobó el CONTRATO directo del profesional JULIO CESAR GONZALES AQUILINO, para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la sección descentralizada de Llata, en la plaza de DC B2, del 07 de mayo al 10 de agosto de 2018, propuesto por el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 0057-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamalíes; disponiendo que la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remita copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Huamalíes, a efectos de que proceda a formalizar el contrato del profesional referido, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes.

37. Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNHEVAL, del 14.JUN.2018, que resolvió lo siguiente:

1° **APROBAR** el CONTRATO directo de los siguientes profesionales, para las **secciones descentralizadas** que se indican, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Resolución N° 034-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF y la Resolución Consejo de Facultad N° 059-2018-FMVZ UNHEVAL, con cargo al presupuesto de las respectivas Municipalidades:

**Baños** (Docente AUXILIAR a Tiempo Completo de 40 Horas)

- 1.1. ELIAZER RAMOS AZUCENA
- 1.2. ALAN KAROL AMADO GARCIA
- 1.3. MARIA YULISSA LOPEZ ROJAS
- 1.4. WILHELMO TOCTO REYES
- 1.5. FREDY ALBERTO RAJO DELGADO

**Codo del Pozuzo**

- 1.6. CLEVER LELES ZEVALLOS PONCE, como docente AUXILIAR a Tiempo Completo de 40 Horas.
- 1.7. ELKI ANGEL CABALLERO ANGELES, como Jefe de Práctica a Tiempo Completo de 40 Horas.

2° **APROBAR** el CONTRATO directo de la profesional MAYRA UBERTINA CORDOVA CUELLAR, como docente AUXILIAR a Tiempo Completo de 40 Horas, para la **sección descentralizada de Codo del Pozuzo**, del **16 de mayo al 10 de agosto** de 2018, propuesta por el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Resolución Consejo de Facultad N° 059-2018-FMVZ UNHEVAL, con cargo al presupuesto de las respectivas Municipalidades.

3° **DISPONER** que la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia remita copia de la presente Resolución a las respectivas municipalidades, a efectos de que proceda a formalizar el contrato de los profesionales referidos en los numerales anteriores, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes

38. Resolución Rectoral N° 0813-2018-UNHEVAL, del 15.JUN.2018, que modificó los ANEXOS del **Plan Operativo Anual 2018 del Centro Preuniversitario Valdizano**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1897-2018-UNHEVAL, de fecha 21 de mayo de 2018, que contiene el **Presupuesto de Ingresos y Egresos del Año Fiscal 2018**, con cargo a la Meta 097 y Certificación Presupuestal 1864 y 1865, en lo que respecta a la Genérica de Gasto 2.1; según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Programa y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle:



## CICLO C-2018

A. Ingreso	:	S/. 1'371,966.00
B. Egresos	:	S/. 754,581.30
C. Deducción 5%	:	S/. 68,598.30
D. Deducción 40%	:	S/. 548,786.40
E. Saldo (E=A-B-C-D)	:	S/. 0.00

## CICLO INTENSIVO Y SIMULACRO 2018-II

A. Ingreso	:	S/. 21,050.00
B. Egresos	:	S/. 10,930.00
C. Deducción 5%	:	S/. 1,052.50
D. Deducción 40%	:	S/. 8,420.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	:	S/. 647.50

## CICLO A-2019

A. Ingreso	:	S/. 686,550.00
B. Egresos	:	S/. 374,459.60
C. Deducción 5%	:	S/. 34,327.50
D. Deducción 40%	:	S/. 274,620.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	:	S/. 3,142.90

## CICLO INTENSIVO Y QUINTO PREFERENCIAL 2019-I

A. Ingreso	:	S/. 107,760.00
B. Egresos	:	S/. 58,990.00
C. Deducción 5%	:	S/. 5,388.00
D. Deducción 40%	:	S/. 3,104.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	:	S/. 278.00

## CICLO B-2019

A. Ingreso	:	S/. 686,550.00
B. Egresos	:	S/. 374,459.60
C. Deducción 5%	:	S/. 34,327.50
D. Deducción 40%	:	S/. 274,620.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	:	S/. 3,142.90

39. Resolución Rectoral N° 0820-2018-UNHEVAL, del 18.JUN.2018, que aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ucayali y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco N° 010-2018/UNU-UNHEVAL; aprobó el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ucayali y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco N° 005-2018/UNU-UNHEVAL; y encomendó a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional a efectos de que previo a la suscripción del Convenio coordine con la referida Universidad para que remita los requisitos exigidos en el Reglamento de suscripción del Convenio.
40. Resolución Rectoral N° 0821-2018-UNHEVAL, del 18.JUN.2018, que aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Tumbes y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco.
41. Resolución Rectoral N° 0822-2018-UNHEVAL, del 18.JUN.2018, que aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Real Plaza S.R.L. y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco.
42. Resolución Rectoral N° 0823-2018-UNHEVAL, del 18.JUN.2018, que ratificó la Resolución N° 0130-2018-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 07 de marzo de 2018, que por acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado resuelve APROBAR el Convenio de Mutuo Servicio Académico entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Universidad Privada Sergio Bernales y su suscripción; y precisó que el desarrollo de las actividades conducentes a obtener grados académicos se desarrollaran en locales mencionados en el Convenio una vez que se cumpla con la creación de las filiales de acuerdo a las disposiciones que rigen a las universidades; bajo responsabilidad de la Escuela de Posgrado.
43. Resolución Rectoral N° 0824-2018-UNHEVAL, del 18.JUN.2018, que resolvió lo siguiente:
- 1° APROBAR el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pachitea y la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán"-Huánuco** y su SUSCRIPCIÓN; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
  - 2° APROBAR el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Yarowilca y la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán"-Huánuco** y su SUSCRIPCIÓN; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
  - 3° APROBAR el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Monzón y la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán"-Huánuco** y su SUSCRIPCIÓN; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
  - 4° APROBAR el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo y la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán"-Huánuco** y su



SUSCRIPCIÓN; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

5° **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción de los convenios que se aprueba y REMITA a Secretaría General el original de los respectivos Convenios a efectos de ser anexados al expediente de la presente Resolución.

44. Resolución Rectoral N° 0825-2018-UNHEVAL, del 18.JUN.2018, que aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán"-Huánuco y su suscripción; asimismo, dispuso que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio que se aprueba y REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
45. Resolución Rectoral N° 0826-2018-UNHEVAL, de fecha 18.JUN.2018, que ratificó la Resolución N° 0107-2018-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 13 de marzo de 2018, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación resuelve APROBAR el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco y la Dirección Regional de Educación de Huánuco y su suscripción; asimismo, dispuso que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio que se aprueba y REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
46. Resolución Rectoral N° 0828-2018-UNHEVAL, de fecha 19.JUN.2018, que aprobó el Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Fundación Universitaria Iberoamericana; y dispuso que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio que se aprueba y REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
47. Resolución Rectoral N° 0832-2018-UNHEVAL, de fecha 19.JUN.2018, que rectificó, en parte, la Resolución Consejo Universitario N° 2006-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de junio de 2018, en el extremo del nombre de la contratada por Contrato Administrativo de Servicios, JHENCKA GEORGETTE BARDALES CASTRO, por habersele considerado erróneamente como Jheneka Georgette Bardales Castro.
48. Resolución Rectoral N° 0839-2018-UNHEVAL, de fecha 19.JUN.2018, que rectificó, en parte, la Resolución Rectoral N° 0778-2018-UNHEVAL, de fecha 12 de junio de 2018, en el extremo del nombre de la contratada como Jefe de Práctica a Tiempo Completo para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial JANET ROCIO BERAUN BEDOYA, por habersele considerado erróneamente como Janeth Beraun Bedoya.
49. Resolución Rectoral N° 0849-2018-UNHEVAL, de fecha 20.JUN.2018, que incluyó al Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA, Decano de la Facultad de Economía, como miembro de la Comisión Especial para revisar el Reglamento Grados y Títulos de la UNHEVAL, conformada con la Resolución Consejo Universitario N° 0556-2018-UNHEVAL, en remplazo del Dr. Venancio Ochoa Romero.
50. Resolución Rectoral N° 0850-2018-UNHEVAL, de fecha 20.JUN.2018, que rectificó, en parte, la Resolución Consejo Universitario N° 2006-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de junio de 2018, en el extremo del nombre de la contratada por Contrato Administrativo de Servicios, GABRIELA DEL ROSARIO ESPINOZA GARAY, por habersele considerado erróneamente como Gabriela Espinoza Garay.
51. Resolución Rectoral N° 0851-2018-UNHEVAL, de fecha 20.JUN.2018, que ratificó la Resolución de Consejo de Facultad N° 118-2018-UNHEVAL/FCT-CF, de fecha 10 de mayo de 2018, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo resuelve APROBAR el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano y Nivelación Académica 2018 de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Curso y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle:
- |                   |               |
|-------------------|---------------|
| A. INGRESOS:      | S/. 47,850.00 |
| B. EGRESOS:       | S/. 25,100.00 |
| C. SALDO (C=A-B): | S/. 22,750.00 |
52. Resolución Rectoral N° 0852-2018-UNHEVAL, de fecha 21.JUN.2018, que autorizó el PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2018, al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, conforme se detalla en los cuadros que se anexan, elaborados por la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria.
53. Resolución Rectoral N° 0854-2018-UNHEVAL, de fecha 21.JUN.2018, que otorgó el monto de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el pago de ponentes del

Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



- evento académico organizado por la Facultad de Enfermería con motivo de su 53° Aniversario.
54. Resolución Rectoral N° 0855-2018-UNHEVAL, de fecha 21.JUN.2018, que renovó el contrato administrativo de servicios (CAS) de los siguientes profesionales adscritos al Órgano de Control Institucional, del 01 al 31 de julio de 2018: CPC FREDDY MARCOS SERNA TERREL, Auditor, y Econ. WILSON EDWIN CHANG TELLO, Asistente de Auditoría.
55. Resolución Rectoral N° 0859-2018-UNHEVAL, de fecha 21.JUN.2018, que aprobó el CONTRATO directo del profesional ELDER NOEL CEFERINO OLORTEGUI, en la plaza de Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 20 Horas, para la Facultad de Enfermería, desde el 01 de mayo al 10 de agosto de 2018, propuesto por el Consejo de Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 095-2018-UNHEVAL-CF-ENF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
56. Resolución Rectoral N° 0860-2018-UNHEVAL, de fecha 21.JUN.2018, que contrató a las profesionales YAMILE VILLANERA TUCTO, DILA ROSALI BENANCIO REYES y LIZ MARÍA SALIS CABRERA, GANADORES del Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Enfermería Educación, con los puntajes 53.5, 50.2 y 49.8, respectivamente, como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO, del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, por el primer semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución N° 077-2018-UNHEVAL-CF-ENF, de Consejo de Facultad de Enfermería; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
57. Resolución Rectoral N° 0866-2018-UNHEVAL, de fecha 22.JUN.2018, que rectificó, en parte, la Resolución Rectoral N° 0774-2018-UNHEVAL, de fecha 12 de junio de 2018, en el extremo del primer nombre del docente contratado para la Facultad de Economía JEEL ELVIS CUEVA LAGUNA, por haberse considerado erróneamente como Joel.
58. Resolución Rectoral N° 0897-2018-UNHEVAL, del 28.JUN.2018, que resolvió lo siguiente:
- 1° Aprobar el **RESULTADO FINAL del CONCURSO PÚBLICO COMPLEMENTARIO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS DE LA UNHEVAL**, remitido por la Comisión Evaluadora.
  - 2° Aprobar el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO (CAS) de los siguientes GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO COMPLEMENTARIO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS DE LA UNHEVAL, a partir del 02 de julio hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### NIVEL AUXILIAR

CÓDIGO DE PUESTO CAS	NOMBRE DEL POSTULANTE	RESULTADO FINAL	RESULTADO FINAL
A11	MORALES MALLQUI, Franklin	35.00	GANADOR

#### NIVEL TÉCNICO

CÓDIGO DE PUESTO CAS	NOMBRE DEL POSTULANTE	PUNTAJE FINAL	RESULTADO FINAL
T1	MENDOZA GOMEZ, Isabel Milagros	37.00	GANADORA
T2	CUELLAR BEJARANO, Mari Luz	45.50	GANADORA
T5	DAGA TORRES, Romario	35.50	GANADOR
T9	OLIVEROS MALPARTIDA, Sara Jackeline	40.14	GANADORA
T9	TARRILLO DOMINGUEZ, Carlos Enrique	33.60	GANADOR
T10	CANCHARI ALBORNOZ, Noe Angel	42.00	GANADOR
T10	LUCAS CRUZ, Dennis Lee Deiby	39.80	GANADOR
T21	PÉREZ JARA, Giusephy Paolo	39.00	GANADOR
T22	NACIÓN RAMOS, Edward Eli	29.70	GANADOR
T24	FALCÓN PORTUGAL, José Paolo	43.50	GANADOR
T26	ROBLES MEDINA, Michel Kristian	35.35	GANADOR

#### NIVEL PROFESIONAL

CÓDIGO DE PUESTO	NOMBRE DEL POSTULANTE	PUNTAJE FINAL	RESULTADO FINAL
P6	GABRIEL ESPINOZA, Rómulo Yeltsin	39.00	Ganador
P15	RUEDA NAVARRO, Carmen Rosa	35.50	Ganadora
P34	ALVARADO MATOS, Estefani Patricia	35.60	Ganadora
P44	SOLANO ROBLES, Jessica Karolina	37.70	Ganadora



P46	PÉREZ CAJAHUAMÁN, Miguel Antonio	32.13	Ganador
-----	----------------------------------	-------	---------

3° Disponer que la Dirección General de Administración y la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos propongan las acciones pertinentes respecto a las plazas declaradas desiertas que se hacen mención en dicha Resolución.

59. Resolución Rectoral N° 0901-2018-UNHEVAL, de fecha 03.JUL.2018, que dispuso el cargo de confianza de ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES – Oficina de Logística (Plaza 000364), plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), queda comprendido en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), cuya escala remunerativa mensual es según lo informado por el Jefe de Gestión de Recursos Humanos, en su Oficio N° 682-2018-OGRH/J, y aprobó el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de confianza del profesional ALEX MAXIMO REMIGIO HILARIO, adscrito a la Oficina de Logística de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a partir del 02 de julio de 2018.

60. Resolución Rectoral N° 0904-2018-UNHEVAL, del 03.JUL.2018, que dispuso la libre disponibilidad del terreno ubicado en Canchán con una extensión de 3 hectáreas entre las progresivas 6+700 al 7+438, entre las coordenadas UTM (DATUM WGS 84) 356658, 8903090.595 – 357195, 8902977.624 lado izquierdo, de acuerdo al Acta de reunión y acuerdos suscritos, para la construcción de la Estación de Pesaje – Obra Complementaria de la carretera Huánuco-La Unión-Huallanca, y precisó que la Universidad otorga la libre disponibilidad como actual poseedor hasta el mes de diciembre de 2020; en virtud a que el Convenio suscrito con el INIA tiene una vigencia de 25 años; asimismo, se pone de conocimiento que actualmente existe un proceso judicial sobre impugnación de resolución administrativa, que se encuentra tramitando ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Corte Superior Lima, el cual se encuentra en la etapa de saneamiento procesal.

61. Resolución Rectoral N° 0906-2018-UNHEVAL, de fecha 03.JUL.2018, que aprobó las treinta (30) plazas que se detallan en el cuadro adjunto, para un Segundo Concurso Público de Mérito bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS); y dispuso que la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, juntamente con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, adopte las acciones pertinentes para gestionar la creación de dichas plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.

62. Resolución Rectoral N° 0909-2018-UNHEVAL, de fecha 04.JUL.2018, que aprobó el Proyecto para el VI Encuentro de Tunas Universitaria, que se llevara a cabo el día 07 de julio de 2018, en el Paraninfo del Museo Regional Leoncio Prado Gutierrez de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a partir de las 4:00 p.m. hasta las 11:00 p.m., organizada por la Dirección de Bienestar Universitario y la Tuna Universitaria de la UNHEVAL.

63. Resolución Rectoral N° 0922-2018-UNHEVAL, de fecha 05.JUL.2018, que modificó, en parte, la Resolución Rectoral N° 0788-2018-UNHEVAL, de fecha 13.JUN.2018, en lo que respecta a la docente MERCEDES VILMA BARRUETA SANTILLAN, debiendo precisarse que su contratación es como GANADORA del Concurso Público para la Contratación Docente de la Facultad de Psicología, en la categoría de DC B2 40 horas.

64. Resolución Rectoral N° 0923-2018-UNHEVAL, de fecha 05.JUL.2018, que aprobó el CONTRATO directo del profesional Mg. SERGIO ABRAHAM FERNANDEZ BRICEÑO, para el semestre I-2018 de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Medicina, como docente AUXILIAR a Tiempo Parcial de 20 horas, asignándole la plaza código AIRHSP 000406; propuesto por el Consejo de Facultad de Medicina Humana, con la Resolución N° 0157-2018-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones es Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

65. Resolución Rectoral N° 0924-2018-UNHEVAL, de fecha 05.JUL.2018, que aprobó el CONTRATO directo del profesional Med. Juan Mena Parco, para el semestre I-2018 de la EP de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, como docente ASOCIADO A Tiempo Parcial de 20 horas, asignándole la plaza código AIRHSP 000147; propuesto por el Consejo de Facultad de Medicina Humana, con la Resolución N° 0161-2018-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**Acuerdo:** Tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas, y otras autorizadas al señor Rector, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 65 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.3 Oficio N° 175-2018-UNHEVAL-FDyCP-D, de fecha 03.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien remite para su aprobación la Resolución N° 122-2018-UNHEVAL/FDyCP-CF, de 03.JUL.2018, que propuso, por acuerdo de Consejo de Facultad, el otorgamiento del grado de DOCTOR HONORIS CAUSA de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco al Dr. VÍCTOR ROBERTO PRADO



SALDARRIAGA, por su destacada trayectoria, méritos académicos y publicaciones que constituyen en la formación profesional del abogado.

**Acuerdo:** Luego de que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas expusiera la trayectoria profesional expresada en su currículum vitae, el mismo que se adjunta a la propuesta, en mérito a lo normado en el Art. 80°, numeral 80.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y al Artículo N° 270 del Estatuto de la UNHEVAL, y ante la propuesta de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el pleno acordó, por unanimidad, otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al **Dr. Victor Roberto PRADO SALDARRIAGA**, por su destacada trayectoria profesional, méritos académicos y publicaciones que contribuyen en la formación profesional del Abogado, expresado en su currículum vitae; y otorgarle el diploma y la medalla correspondiente; encomendándose a la Oficina de Imagen Institucional de la UNHEVAL de adoptar las acciones complementarias para que dicho reconocimiento se haga entrega en ceremonia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.4 Oficio N° 0233-2018/UNHEVAL-FM-D, del 06.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Medicina, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0190-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 06.JUL.2018, que dejó sin efecto, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 217-2017-UNHEVAL-FM-CF, del 21.JUL.2017, que resolvió aprobar, en vías de regularización, el Plan de Estudios de la EP de Medicina Humana adecuado a la Ley Universitaria N° 30220; y aprobó el Plan de Estudios de la EP de Medicina Humana, con la adecuación de horas teóricas y prácticas, en cumplimiento a la Ley Universitaria N° 30220, que se anexa. Asimismo, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, con el Oficio N° 506-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, del 06.JUL.2018, emite opinión favorable por la ratificación de la referida Resolución.

**Acuerdo:** En mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.5 Oficio N° 070-2018-UNHEVAL/MRLPG-D, de fecha 13.JUN.2018, del Director del Museo Regional Leoncio Prado Gutiérrez-UNHEVAL, quien informa que ha coordinado con la Directora de Responsabilidad Social Universitaria para el traslado de las réplicas de las MANOS CRUZADAS hacia la ciudad de Lima (Museo O'Higgins), ya que con motivo del 479 aniversario de la Fundación Española de Huánuco se realizará una muestra museográfica denominada "Huánuco-2018 Historia, Cultura y Tradición", y la inauguración de dicha muestra está programada para el 28 de junio y tendrá una duración de 8 semanas, por lo que el costo del traslado lo asumirá el Archivo Regional de Huánuco y la Dirección Desconcentrada de Cultura-Huánuco, para lo cual se necesita una resolución que autorice la salida de la réplica y se responsabilice al docente que va viajar.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó autorizar la salida de las réplicas de las MANOS CRUZADAS a la ciudad de Lima (Museo O'Higgins), para que sea expuesto en la muestra museográfica denominada "Huánuco-2018 Historia, Cultura y Tradición", en la ciudad de Lima, organizado con motivo del 479 aniversario de la Fundación Española de Huánuco, por un período de ocho semanas, a partir del 28 de junio de 2018; responsabilizándose a la Mg. Filomena Ramos Chávez, Directora de Responsabilidad Social Universitaria, de adoptar las acciones que corresponda. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.6 Oficio N° 0256-2018-UNHEVAL/FIIS-D, de fecha 14.JUN.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0087-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, del 29.MAY.2018, que aprobó y validó, por acuerdo de Consejo de Facultad, los siguientes documentos adjuntos: GRUPO DE INTERÉS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, y GRUPO DE INTERÉS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.7 Oficio N° 426-2018-UNHEVAL-DIU, de fecha 13.JUN.2018, de la Directora de Investigación Universitaria, quien solicita la reformulación del presupuesto de la Dirección de Investigación Universitaria, toda vez que las actividades programadas para el primer semestre se vienen posponiendo para el segundo semestre, debido a que los docentes tienen actividades a la fecha; solicita además la reestructuración del cuadro de necesidades para la ejecución del Plan Operativo 2018. Asimismo, el Planificador de la Unidad de Planificación Estratégico, mediante Oficio N° 022-2018-UNHEVAL/UPE-JDA, del 18.JUN.2018, emite opinión favorable por la aprobación del POI de la Dirección en mención, según los anexos adjuntos.

**Acuerdo:** Ante las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar la **Reformulación del Plan Operativo Anual 2018 de la Dirección de Investigación Universitaria**, de la Vicerrectoría de



Investigación de la UNHEVAL, según los anexos adjuntos. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.8 Oficio N° 331-2018-UNHEVAL-DBU, del 11.JUN.2018, del Director de Bienestar Universitario, quien emite opinión favorable por la implementación del TALLER FORMATIVO DE ORATORIA Y LIDERAZGO en la UNHEVAL, dirigido a los alumnos de todas las facultades, teniendo en cuenta que este Taller está orientado al desarrollo de las capacidades comunicativas y habilidades expresivas, por lo que solicita su implementación, para lo cual se requiere un presupuesto de 10,800 soles para el pago del profesor durante un año académico.

**Acuerdo:** Revisado la documentación y previo a su aprobación, el pleno acordó derivar el documento a la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto para que informe la disponibilidad presupuestal.

- 2.9 Carta recibida en fecha 25.JUN.2018, del estudiante Jhons Cristian Rivera Ildelfonso, miembro del Consejo Universitario, quien solicita la modificación de la Resolución Consejo Universitario N° 0643-2018-UNHEVAL del 02.MAR.2018, que aprobó los nuevos montos de tasas educaciones de la UNHEVAL, solicitando la disminución de los montos en cuatro rubros, porque su incremento resulta muy desfavorable para los alumnos que aun cursan estudios de pregrado, proponiendo los precios en los siguientes rubros, teniendo como base los precios del año 2017, como sigue:

N°	DESCRIPCIÓN	SI.
1.	Carné universitario para todos los estudiantes de pregrado (facultativo)	5.00
1.	Examen de aplazados o examen de subsanación por asignatura	15.00
2.	Reporte de notas	2.00
3.	Ficha de matrícula e inscripción de asignatura	2.00

El alumno consejero Jhons Rivera refirió que, como es de conocimiento, los años anteriores el carné universitario era gratuito para todos los estudiantes y para ello el alumno tenía que tomarse fotografía, pero el problema es que el personal administrativo no ha tenido control de las fotografías que el estudiante debía tomarse año tras año, sino que validaban la primera toma fotográfica, por ello, se emitían los carnés sin excepción, considerando incluso a alumnos egresados. En ese sentido, el pedido de los alumnos representantes es que el costo del carné sea solo de 5 soles; y sobre los otros rubros también debe ser rebajado por cuanto consideran que no hay sustento técnico por el cual se ha incrementado.

El señor Rector manifestó que es cierto que todos los años la universidad venía asumiendo el costo de los carnés universitarios y disponía su impresión para todos los estudiantes, sin embargo, los alumnos no tenían interés en recogerlos, razón por la cual hoy en día los carnés de los años pasados se encuentran sin ser recogidos en la oficina de Procesos Académicos; y raíz de ello, se ha dispuesto su impresión para aquellos que abonen el costo.

El alumno consejero George Durand, luego de felicitar y reconocer al Dr. Ewer Portocarrero por el esfuerzo que hizo para ingresar a REGINA, ya que ello conmemora que la universidad está dando un paso gigante en tema de investigación y llena de mucha algarabía y como valdizanos estamos identificados con la labor que se está dando; manifestó que el análisis costo-beneficio que se hizo para el aumento del costo, considera que es infundada, porque la deficiencia no ha sido por los estudiantes sino por el mal informe que ha brindado la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, ya que su persona cuando estuvo en el primer año de estudios se fue a tomar la fotografía para el carné y recién después de cuatro años le hicieron entrega; por otro lado, respecto a la importancia del carné universitario, dijo que distintas páginas académicas le piden código del carné universitario, y la SUNEDU emitió un comunicado recientemente sobre la importancia del carné universitario y los estándares que cumple, bajo ese contexto, el hecho de que sea voluntario es una preocupación, porque cada universitario no tendrá acceso a ciertos beneficios que se obtiene con el carné universitario; por ello, es de la opinión que sea obligatorio para cada estudiante y no facultativo, también opinó que sea gratis dicho carné, pero que su impresión por la SUNEDU sea pronto y no que haya demora como siempre.

El Vicerrector Académico manifestó que de acuerdo a los antecedentes la universidad estaba obligada a entregar el carné a sus estudiantes previo una toma fotográfica, pero eran pocos lo que recogían, y a la fecha hay miles de carnés universitarios que no han recogido, y para cada uno de ellos la universidad abona un monto; razón por la cual se ha propuesto que sea facultativo, porque la mayoría de los estudiantes no le dan el valor que corresponde; resaltando que el carné tiene valor, tal como lo explicó el alumno consejero Durand; por tanto, preguntó si era correcto que la universidad siga pagando por el costo del carné que no recogen los estudiantes, pero si el estudiante abonara tendría interés en recogerla. En ese sentido, es que se ha propuesto que voluntariamente los estudiantes que desean obtener el carné hagan el pago correspondiente y se tomen la fotografía.

Volvió a intervenir el alumno consejero George Durand, quien manifestó estar de acuerdo que el carné sea facultativo, pero debe ser reconsiderado su costo a 5 soles; también pidió que se encargue a la



Dirección de Asuntos y Servicios Académicos que dé a conocer la importancia de un carné universitario para los estudiantes. Respecto a los demás rubros, pidió que también se vuelva al costo anterior por no tener un sustento técnico para su incremento.

Con el permiso del pleno, la Asesora Legal opinó que para proceder a reconsiderar las tasas educacionales que fueron aprobadas con informes técnicos y sustentados, también debe contarse primeramente con esos informes técnicos de la Unidad de Organización y Métodos, a efectos de determinar si los costos que proponen cubren o no los costos de la tramitación de esos documentos.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y ante las opiniones diversas, el pleno acordó:

1. Reconsiderar, en parte, la Resolución Consejo Universitario N° 0643-2018-UNHEVAL del 02.MAR.2018, en lo que corresponde al siguiente rubro de la Tasa Educacional de la UNHEVAL, quedando de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN	SI.
1.	Carné universitario para todos los estudiantes de pregrado (facultativo)	5.00

2. Disponer que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, en coordinación con la Dirección de Imagen Institucional, difunda la importancia, la necesidad y los beneficios de contar con el carné universitario.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3. Derivar a la Unidad de Organización y Métodos copia del documento para que, previo a una reevaluación, emita un informe técnico con respecto a la rebaja de los montos de los demás rubros de la Tasa Educacional que el estudiante está solicitando.

- 2.10 Oficio N° 096-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 28.JUN.2018, del Vicerrector de Investigación, quien remite para conocimiento y ratificación la Resolución N° 036-2018-UNHEVAL-VRI, del 03.JUL.2018, que felicitó a los siguientes docentes investigadores por haber sido incorporados al REGISTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONCYTEC-REGINA, señores: Dr. Ewer Portocarrero Merino, Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencio, Docente de la Facultad de Enfermería; y Dra. Clorinda Natividad Barrionuevo Torres, Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación. Asimismo, mediante el Oficio N° 088-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 25.JUN.2018, remite la Resolución N° 029-2018-UNHEVAL-VRI, del 21.JUN.2018, que felicitó a la Dra. Tomasa Verónica Cajas Bravo, docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, por haber sido incorporada al REGISTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONCYTEC-REGINA.

El Vicerrector Académico pidió abstenerse en la decisión en lo que corresponde a su caso; pedido aprobado por el pleno

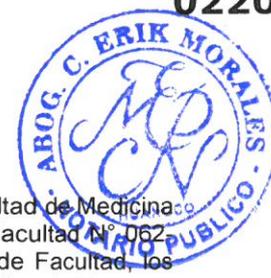
**Acuerdo:** Con la abstención del Vicerrector Académico, y conocedor del logro obtenido por los referidos docentes y que redundará en beneficio de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar ambas resoluciones; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que corresponda. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.11 Elevación N° 0203-2018-UNHEVAL/DIGA/CO-J, del 14.JUN.2018, del Jefe de la Oficina de Contabilidad, quien solicita que el Consejo Universitario apruebe la Resolución Rectoral N° 0763-2018-UNHEVAL, del 11.JUN.2018, que resolvió, en mérito al Oficio N° 227-2018-UNHEVAL-FE-D, de fecha 24.MAY.2018, del Decano de la Facultad de Economía, otorgar al Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA, Decano de la Facultad de Economía, el ENCARGO de la suma de **SI. 2,000.00** (dos mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 04 y Certificación 1789; para cubrir los gastos de las actividades programadas con motivo del Aniversario de la Facultad de Ciencias Económicas; asimismo, dispuso que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería; precisando que son actividades académicas.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la referida Resolución Rectoral; precisando que son actividades académicas. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.12 Oficio N° 083-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 12.JUN.2018, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 024-2018-UNHEVAL-VRI, del 14.JUN.2018, que aprobó el **REGLAMENTO DE SUBVENCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS, PUBLICACIONES EN REVISTAS INDIZADAS, PUBLICACIÓN CON EL NUMERO ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE LIBROS CON REGISTRO ISBN) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN-2018**, presentada por la Dirección de Investigación Universitaria.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.13 Oficio N° 257-2018-UNHEVAL-FMVZ, de fecha 06.JUN.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 062-2018-FMVZ-UNHEVAL, del 05.JUN.2018, que convalido, por acuerdo de Consejo de Facultad, los cursos de acuerdo al Plan de Estudios del Sistema Semestral de la Universidad Católica de Temuco-Chile y Sistema Anual de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco, a favor del alumno **Branco Giuseppe Benites Mendoza**, para el año académico 2018, de acuerdo al cuadro que se adjunta. Con el Oficio N° 402-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de fecha 13.JUN.2018, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, opina que procede la ratificación de dicha Resolución, porque el Cuadro de Convalidación es única por caso de Movilidad Estudiantil.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones que corresponde, para lo cual se remite todo lo actuado a dicha Dirección. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.14 Oficio N° 0119-2018-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 08.JUN.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 271-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 08.JUN.2018, que modificó, por acuerdo del Consejo Directivo, el Artículo 77° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, aprobado con la Resolución N° 3824-2017-UNHEVAL-CU, del 09.NOV.2017, debiendo quedar con el siguiente texto:

**Artículo 77°** La CUNIET cumple las siguientes funciones:

- Elaborar su reglamento interno.
- Normar los aspectos éticos de la investigación en los programas de la EPG, considerando la naturaleza de cada uno de ellos.
- Normar las sanciones en caso de plagio de las tesis.
- Verificar el recibo por concepto de revisión del Proyecto de Tesis por el Jurado Revisor del Proyecto de Tesis de la Maestría y Doctorado, según corresponda.
- Designar a los cuatro Jurados Revisores del Proyecto de Tesis de Maestrías y Doctorados de su competencia, que deberán estar conformados por docentes: especialista, metodólogo y estadístico, en lo posible; los mismos serán Jurados Calificadores del Borrador e Informe Final de Tesis; teniendo como plazo máximo de 07 días calendarios; en caso de incumplimiento, la Dirección tendrá la potestad de asumir dicha función.
- Emitir constancia anti plagio, posterior a la implementación del software de anti plagio de la EPG.
- Todos aquellos que consideren su reglamento interno.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.15 Oficio N° 0338-2018-UNHEVAL/DIGA, de fecha 14.JUN.2018, del Director General de Administración, quien solicita que el Consejo Universitario apruebe la Resolución Rectoral N° 0786-2018-UNHEVAL, del 12.JUN.2018, que otorgo al Mg. MARCE ULICES PEREZ SAAVEDRA, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el ENCARGO de la suma de **S/. 2,000.00** (dos mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (23.27.1199) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 04 y Certificación 1873; para cubrir los gastos de las actividades académicas programadas con motivo del Aniversario de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; y dispuso que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería; teniendo en consideración el Decreto de Urgencia N° 005-2018.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la referida Resolución Rectoral; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.16 Oficio N° 249-2018-UNHEVAL-FMVZ, de fecha 05.MAY.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 061-2018-FMVZ-UNHEVAL, del 05.JUN.2018, que designó, por acuerdo de Consejo de Facultad, al Mg. Luis Enrique Flores Monge, como Coordinador de la EP de Medicina Veterinaria de la Sección Descentralizada de Baños, para el año académico 2018-I Semestre; y designó al Dr. Práxedes Cubas Bazán, como Coordinador de la EP de Medicina Veterinaria de la Sección Descentralizada de Codo del Pozuzo, para el año académico 2018-I Semestre.

**Acuerdo:** Luego de analizar la documentación y considerando que el Dr. Práxedes Cubas Bazán, tiene la condición de cesante, y que mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2281-2018-UNHEVAL, se desaprobó la propuesta de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para que



el Dr. Práxedes Cubas Bazán pase a la condición de Docente Extraordinario de la EP de Medicina Veterinaria, el pleno acordó devolver el documento al Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para que informe cuál es la situación a la fecha del ex docente Dr. Práxedes Cubas Bazán, teniendo en consideración la Resolución Consejo Universitario N° 2281-2018-UNHEVAL.

2.17 Oficio N° 218-2018-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 06.JUN.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 088-2018-FICA, del 04.JUN.2018, que ratificó, por acuerdo de Consejo de Facultad, en todos sus extremos, la Resolución de Decanato N° 287-2018-UNHEVAL-FICA, que dispuso el cumplimiento de la Directiva N° 001-2018-EPIC-UNHEVAL de implementación del Plan de Estudios y el Cuadro de Convalidación y Homologación de la EP de Ingeniería Civil, aprobado con Resolución de Facultad N° 056-2018-FICA, y solicitó a la Dirección de Asuntos Académicos la ratificación del proceso de inscripción de los ingresantes del año 2018 de acuerdo a la nueva tabla del Plan de Estudios 2018, pudiendo modificar las horas y/o créditos, quedando sin modificación alguna la inscripción de los estudiantes en los años anteriores.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.18 Oficio N° 208-2018-UNHEVAL-FE-D, de fecha 17.MAY.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 081-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 23.ABR.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, las tres Salas para Docentes en el tercer nivel (tercer piso) del pabellón de la Facultad de Economía, las mismas que cuentan con los servicios básicos indispensables, de acuerdo al detalle que figura en dicha Resolución. Con el Oficio N° 033-2018-UNHEVAL-JUOM, del 11.JUN.2018, el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, manifiesta que habiendo realizado la constatación de los ambientes de dicha Facultad, el Decano informó la distribución de los tres ambientes para la Sala de Profesores, tal como lo indica la referida Resolución, por lo que se encuentra acorde a los requerimientos del licenciamiento; en ese sentido, su despacho emite opinión favorable para su ratificación.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.19 Oficio N° 0310-2018-UNHEVAL-D-FENF, de fecha 08.JUN.2018, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien remite para su ratificación la Resolución N° 097-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 09.MAY.2018, que designó, por acuerdo de Consejo de Facultad, en vías de regularización, la comisión encargada de llevar a cabo el examen de admisión de la Segunda Especialidad en Enfermería en Pediatría, integrada por las siguientes docentes. Dra. María Villavicencios Guardia(PRESIDENTA), Dra. Dinma Alfaro Quezada(SECRETARIA) y la Dra. Rosalina Ramirez Montaldo(VOCAL); y estableció, en vías de regularización, las fechas para el examen de admisión: día 05 de mayo 2018, a las 10.00 a.m. examen de selección, y día 06 de mayo 2018, a las 10:00 a.m. entrevista personal.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.20 Oficio N° 0300-2018-UNHEVAL-D-FENF, de fecha 08.JUN.2018, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 079-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 19.ABR.2018, que designó, por acuerdo de Consejo de Facultad, a la Dra. Dinma Alfaro Quezada, Coordinadora de la Segunda Especialidad en Enfermería en Pediatría-2018, grupo II.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.21 Oficio N° 351-2018-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 06.JUN.2018, de la Decana de Facultad de Obstetricia, quien solicita la ratificación de las siguientes resoluciones emitidas por acuerdo del Consejo de Facultad, como sigue:

1. Resolución N° 114-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 04.JUN.2018, que designó a la Mg. Ana María Soto Rueda, Coordinadora de Admisión de la Segunda Especialidad de la Facultad de Obstetricia.
2. Resolución N° 115-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 04.JUN.2018, que aprobó el Reglamento de Admisión 2018-I de las Segundas Especialidades de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes, y de Alto Riesgo en Obstetricia, de dicha Facultad.
3. Resolución N° 116-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 04.JUN.2018, que aprobó la Tasas Educativas Admisión 2018-I de las Segundas Especialidades de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes, y de Alto Riesgo en Obstetricia, de dicha Facultad, para el personal docente y administrativo de la UNHEVAL, de acuerdo al anexo adjunto.
4. Resolución N° 117-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 04.JUN.2018, que aprobó el Cronograma de



Admisión 2018-I de las Segundas Especialidades de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes, y de Alto Riesgo en Obstetricia, de dicha Facultad, iniciándose el proceso con las inscripciones y concluyendo con el inicio de clases, programado para el 04 de agosto de 2018.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar dichas resoluciones, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.22 Oficio N° 209-2018-UNHEVAL-FE-D, de fecha 17.MAY.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 082-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 23.ABR.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la redistribución de ambientes en cada uno de los niveles o pisos del edificio, cuyos detalles figuran en la misma Resolución. Mediante el Informe N° 032-2018-UNHEVAL-JUOM, del 11.JUN.2018, el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, manifiesta que habiendo realizado la constatación de los ambientes de dicha Facultad, el Decano le mostró la parte administrativa y académica, también se abordó el tema sobre la distribución, en la cual se encontraron todas las oficinas requeridas de acuerdo a Ley y la que se encuentra estipulada en el Estatuto de la UNHEVAL; por lo que, opina que procede su ratificación.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.23 Oficio N° 080-2018-UNHEVAL-VRI, del 06.JUN.2018, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la Ratificación de la Resolución N° 023-2018-UNHEVAL-VRI, del 05.JUN.2018, que aprobó las Bases del Concurso STARTUP UNHEVAL 2018, presentada por la Dirección de Transparencia e Innovación, que se adjunta a dicha Resolución.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.24 Oficio N° 0192-2018-UNHEVAL-FM-D, de fecha 22.MAY.2018, del Decano de Facultad de Medicina, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0171-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 18.MAY.2018, que consideró, por acuerdo de Consejo de Facultad, como asignatura de la EP de Odontología, que no pueden ser llevados en la Modalidad de Paralelo y Dirigido, de acuerdo con el siguiente detalle:

COD	ASIGNATURA
4101	Clínica Integral del Adulto I
4101	Clínica Integral del Adulto II
5101	Clínica Integral del Adulto III
5102	Clínica Integral del Niño I
5202	Clínica Integral del Adulto IIV
5202	Clínica Integral del Niño II

**Acuerdo:** Revisado la documentación, el pleno acordó derivar el documento a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal para su mejor análisis y opinión.

2.25 Oficio N° 0112-2018-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 14.MAY.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0265-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 14.MAY.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, la apertura e inicio de las labores académicas del Ciclo de Nivelación 2018-I, de Maestría y Doctorado respectivamente, a partir del 09 de junio, en cumplimiento al convenio con el Instituto de Desarrollo Educativo y Social "MARKAYACHAY".

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó devolver el documento al Director de la Escuela de Posgrado para que brinde mayor información sobre el caso.

2.26 Oficio N° 0284-2018-UNHEVAL-D-FENF, del 31.MAY.2018, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0153-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 31.MAY.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la actualización del Plan de Estudio y Malla Curricular de la Segunda Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos-Neonatología de la Facultad de Enfermería, las que fueron declaradas y alineadas a la nueva Ley Universitaria N° 30220, cuyos detalles figuran en la presente Resolución. Asimismo, con el Oficio N° 377-2018-UNHEVAL-DAYSA, del 05.JUN.2018, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, emite opinión favorable por la ratificación de dicha Resolución.

**Acuerdo:** Revisado la documentación y considerando que, previo a su aprobación, la Oficina de Calidad debe opinar si amerita a la fecha actualizar el Plan de Estudio y Malla Curricular, el pleno acordó derivar el documento al Director de la Oficina de Calidad para que informe si todavía es posible actualizar el Plan de Estudios y Malla Curricular de dicha Especialidad.

2.27 Oficio N° 0254-2018-UNHEVAL-FCA-D, de fecha 01.JUN.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0102-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 30.MAY.2018, que modificó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la Resolución N° 0002-2018-



UNHEVAL/FCA-CF, del 14.ENE.2018, tan solo en parte, quedando los demás términos subsistentes, siendo como sigue: 1° Designar a los Directores de las Unidades de Apoyo y Asesoramiento, Jefes de Laboratorio, y conformar las Comisiones Permanentes de la Facultad de Ciencias Agrarias con sus Escuelas Profesionales de Ingeniería Agronómica y de Ingeniería Agroindustrial para el año 2018, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.28 Oficio N° 0343-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 04.JUN.2018, de la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos, quien informa que se ha verificado en la página web de la SUNEDU el registro del Título de Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia de la señorita **Liliana Edith Requejo Lozada**, observándose que se ha consignado de manera errónea el año de emisión y el formato, razón por la cual solicita, en base al artículo 15°, inciso b) del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, anular el diploma (formato N° UHV023000195) mas no el contenido, para lo cual adjunta todos los requisitos.

**Acuerdo:** Ante el sustento y revisado la documentación, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023000195, correspondiente al TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MONITOREO FETAL Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA, de doña **LILIANA EDITH REQUEJO LOZADA**, por haberse consignado erróneamente el año de emisión; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MONITOREO FETAL Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA, a favor de doña **LILIANA EDITH REQUEJO LOZADA**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones.

2.29 Oficio N° 0678-2018-UNHEVAL-FCE-D, de fecha 04.JUN.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0319-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.MAY.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, el Proyecto del **IV Congreso Regional de Filosofía 2018**, presentado por el Presidente de la Comisión Organizadora de dicho evento académico de la EP de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido a docentes y estudiantes universitarios de la Región Macro Centro Oriental del Perú, conformado por las Universidades de Ayacucho, Huancavelica, Huancayo, Pasco, Ancash, Ucayali, Loreto y otros profesionales, a desarrollarse del 24 al 27 de octubre de 2018 en el Auditorio de Usos Múltiples de la UNHEVAL, bajo responsabilidad de la comisión organizadora y de los docentes de la EP de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales. Asimismo, con el Informe N° 1420-2018/JUP-UNHEVAL, del 14.JUN.2018, el Jefe de la Unidad de Presupuesto manifiesta que en lo que corresponde a la parte presupuestal del referido Congreso, se observa que será autofinanciada, es decir, contará con captación de ingresos por el monto de S/. 10,000 soles y sus gastos alcanzarán a S/. 5,690 soles, resultando un saldo superávit de S/. 4,310 soles; por lo que, dichos ingresos deberán recaudarse por Caja de la Oficina de Tesorería y los gastos se afectará en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que su desarrollo será autofinanciado, y que los ingresos deberán recaudarse por Caja de la Oficina de Tesorería y los gastos se afectarán en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

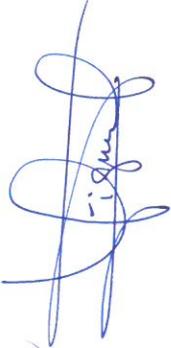
2.30 Oficio N° 065-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 22.MAY.2018, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 022-2018-UNHEVAL-VRI, del 21.MAY.2018, que aprobó las BASES N° 001-2018-UNHEVAL-VRI/DIU, BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-2018 (FONDOS CONCURSABLES).

**Acuerdo:** Contándose con opinión favorable del Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.31 Oficio N° 371-2018-UNHEVAL-OCpP-D, del 16.JUN.2018, de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 021-2018-UNHEVAL/UPE-JDA, de fecha 08.JUN.2018, del Planificador de la Unidad de Planeamiento Estratégico, remitiendo, para su aprobación, la **Directiva General N° 001-2018-OPyPD, "Directiva para la Implementación de la Gestión por Procesos en la Universidad Nacional Hermilio**

Valdizán”, que tiene por objeto establecer lineamientos y criterios técnicos que orienten y faciliten la implementación de la Gestión por Procesos, con la finalidad de proporcionar servicios de calidad, que satisfagan las necesidades y expectativas de los ciudadanos y clientes (usuarios) de la UNHEVAL, propiciando la eficacia y eficiencia en la gestión institucional. Asimismo, el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, mediante el Oficio N° 207-2018-UNHEVAL-CCAD, del 20.JUN.2018, emite opinión favorable por la aprobación de la referida Directiva.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar la **Directiva General N° 001-2018-OPyPD, “Directiva para la Implementación de la Gestión por Procesos en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán”**, elaborada por la Unidad de Planeamiento Estratégico de la Oficina de Planificación y Presupuesto; disponiendo su difusión a todas las dependencias de la universidad para el cumplimiento de los estándares del licenciamiento y la normativa de la PCM. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.32 Oficio N° 0282-2018-UNHEVAL-DRSU, de fecha 21.JUN.2018, de la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, quien solicita autorización para realizar la campaña de Solidaridad “ALALAU PASAYLAPA GASAYLA” “QUE FRIO HACE”, al interior de la UNHEVAL, a consecuencia del friaje que viene afectando a la población vulnerable de alto andino de nuestra región; con la finalidad de solicitar donaciones como abrigos, frazadas, chompas entre otras prendas de vestir, medicina, alimentos predecibles y/o otros; dichas donaciones se recepcionarán en la puerta principal de la UNHEVAL.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó autorizar a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de realizar la campaña de Solidaridad “ALALAU PASAYLAPA GASAYLA” “QUE FRIO HACE”, al interior de la UNHEVAL, a consecuencia del friaje que viene afectando a la población vulnerable de alto andino de nuestra región; con la finalidad de solicitar donaciones como abrigos, frazadas, chompas entre otras prendas de vestir, medicina, alimentos predecibles y/o otros; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



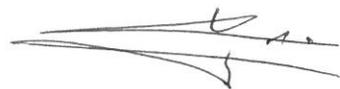
2.33 Oficio N° .372-2018-UNHEVAL-OCYP-D, de fecha 14.JUN.2018, de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien solicita se aclare la Resolución de Consejo Universitario N° 2176-2018-UNHEVAL, del 08.JUN.2018, que aprobó 12 presupuestos de ingresos y egresos de las secciones de los programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL para el año fiscal 2018; con lo que ha precisado en la Elevación N° 393-2018-UNHEVAL-OPyP-D, del 15.MAY.2018, en su segundo párrafo: **“Es oportuno aclarar requiriendo que vaya en los tenores de la Resolución, que el presupuesto se viene otorgando la disponibilidad a mérito del Oficio N° 245-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA y por requerimiento de la Escuela de Posgrado, los que deben asumir cualquier responsabilidad ante observación de organismos que la Ley Universitaria otorga supervisión. Por cuanto todo debe ajustarse a las normas de Licenciamiento, opinión de la Dirección para que no se someta a la suscrita ante cualquier responsabilidad y multas.”**



**Acuerdo:** Revisado los considerandos de la referida Resolución y ante el pedido, el pleno acordó ampliar el sexto considerando de la Resolución de Consejo Universitario N° 2176-2018-UNHEVAL, del 08.JUN.2018, que aprobó 12 presupuestos de ingresos y egresos de las secciones de los programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL para el año fiscal 2018; añadiéndose lo expresado por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en su Elevación N° 393-2018-UNHEVAL/OPyP-D, del 15.MAY.2018, como sigue: **“Es oportuno aclarar requiriendo que vaya en los tenores de la Resolución, que el presupuesto se viene otorgando la disponibilidad a mérito del Oficio N° 245-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA y por requerimiento de la Escuela de Posgrado, los que deben asumir cualquier responsabilidad ante observación de organismos que la Ley Universitaria otorga supervisión. Por cuanto todo debe ajustarse a las normas de Licenciamiento, opinión de la Dirección para que no se someta a la suscrita ante cualquier responsabilidad y multas.”**; dejando subsistente en lo demás que contiene dicha Resolución. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.34 Oficio N° 0077-2018-UNHEVAL/DUPyP-D/UOyM-J, de fecha 28.MAY.2018, del Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, quien solicita la aprobación del **MANUAL DE GESTIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA**, Versión 0.2; asimismo, se disponga la elaboración de los siguientes documentos a cargo de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento: Directiva para Ejecución de la Obra, Directiva para la Liquidación y Cierre de la Inversión, y Lineamientos para la Supervisión o Inspección de la Inversión. La Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 345-2018-UNHEVAL-OCYP-D, del 01.JUN.2018, manifiesta que con dicho documento se ha cumplido con la Recomendación N° 7 del Informe de Auditoría N° 434-2017-CG/COREHC.AC., y previo a su aprobación se requiere opinión del Consejo Consultivo; asimismo, luego de su aprobación se disponga que sea socializado a través de la Dirección General de Administración, y la Jefatura de Infraestructura, en un plazo de 30 días como máximo, debe presentar a la Unidad de Organización y Métodos, los proyectos de las directivas, para



la asistencia técnica, y una vez aprobado el Manual es responsabilidad de la Oficina de Calidad de velar por su cumplimiento, así como la evaluación de los registros e indicadores de los procesos y la mejora de los mismos. Del mismo modo, mediante el Oficio N° 2019-2018-UNHEVAL-CCAD del 22.JUN.2018, el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, opina que procede la aprobación del referido Manual.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó:

1. Aprobar el **MANUAL DE GESTIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA**, Versión 0.2, elaborado por la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación y Presupuesto; disponiendo que la Oficina de Calidad se encargue de velar por su cumplimiento y evaluación de los registros e indicadores de los procesos y la mejora de los mismos.
2. Disponer que la Dirección General de Administración proceda, en coordinación con la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a socializar el documento del primero numeral.
3. Disponer que la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en el plazo máximo de 30 días, presente los siguientes proyectos de documentos: Directiva para Ejecución de la Obra, Directiva para la Liquidación y Cierre de la Inversión, y Lineamientos para la Supervisión o Inspección de la Inversión, a la Unidad de Organización y Métodos para que otorgue la asistencia técnica, luego se proceda a su aprobación.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.35 Oficio N° 0284-2018-UNHEVAL -DRSU, de fecha 22.JUN.2018, de la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, quien solicita la aprobación del Proyecto de Intervención Social Universitaria denominado: **"IMPLEMENTACIÓN Y CREACIÓN DE GUÍAS TURÍSTICAS JUVENILES BILINGÜES Y RUTAS TURÍSTICAS DE DESARROLLO DISTRITAL DE LA LOCALIDAD DE TOMAYKICHUA-2018"**, como actividad importante en el desarrollo social de las comunidades y poblaciones rurales en la proyección social que desarrollan las distintas facultades de la UNHEVAL, que tiene por objetivo general el fortalecimiento de las capacidades en la población focalizada sobre promoción turística en guía turístico juvenil bilingüe e implementación de nuevos planes turísticos y merchadaising virtual.

**Acuerdo:** Revisado la documentación, el pleno acordó aprobar el referido Proyecto; y considerando que para la ejecución Proyecto se requiere de presupuesto, previo a la emisión de la resolución, remitir a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su informe de disponibilidad presupuestal; luego remitase a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.36 Oficio N° 073-2018-UNHEVAL-FDyCP-DDA, de fecha 25.JUN.2018, del Director (e) del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien solicita la modificación del segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 2175-2018-UNHEVAL, de fecha 08.JUN.2018, en lo que corresponde al alumno **ARCE CORTEZ, Giancarlo Bill**, debiendo autorizarse, en forma excepcional, en el año 2018, llevar de manera presencial en el régimen anual 2018, las siguientes asignaturas que le faltan para culminar sus estudios, como sigue:

CÓDIGO	ASIGNATURA	DOCENTE
209	Metodología de la Investigación Jurídica	Dr. Cesar Najjar Farro
604	Seminario de Tesis	Dr. Cesar Najjar Farro
408	Derecho del Niño y el Adolescente	Mg. José Mandujano Rubín

**Acuerdo:** Ante el pedido, el pleno acordó modificar, en parte, el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 2175-2018-UNHEVAL, de fecha 08.JUN.2018, en lo que corresponde al alumno **ARCE CORTEZ, Giancarlo Bill**, de la EP de Derecho, debiendo autorizarse, en forma excepcional, en el año 2018, llevar de manera presencial en el régimen anual 2018, las siguientes asignaturas que le faltan para culminar sus estudios; dejando subsistente en lo demás que contiene dicha Resolución:

CÓDIGO	ASIGNATURA	DOCENTE
209	Metodología de la Investigación Jurídica	Dr. Cesar Najjar Farro
604	Seminario de Tesis	Dr. Cesar Najjar Farro
408	Derecho del Niño y el Adolescente	Mg. José Mandujano Rubín

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.37 Oficio N° 302-2018-UNHEVAL/FCAT-D, de fecha 25.JUN.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien remite para conocimiento y ratificación la Resolución N° 0119-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 18.JUN.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, el Informe N° 0003-2018-UNHEVAL-CARP, de 05.JUN.2018, emitido por la Comisión de Evaluación de la Promoción y Cambio de Régimen de Profesores 2018 de la EP de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, que declara no apto la promoción del Mg. Pablo Walter Meneses Jara, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 9, inciso "A" del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; asimismo, dio por concluido el proceso de



Promoción Docente 2018 en la EP de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, y aprobó la convocatoria a Concurso Público para Nombramiento 2018, la plaza vacante de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, para la EP de Ciencias Administrativas, dejado por cese del Dr. Eduardo Anatolio Melgarejo Leandro con el siguiente perfil: Título de Licenciado en Administración y/o Economista, Investigador inscrito en REGINA, cumplir los requisitos estipulados en el Reglamento de Concurso de Profesor Ordinario y la Ley Universitaria.

Asimismo, teniendo relación este caso, se dio a conocer el Oficio N° 0233-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 07.JUL.2018, del Vicerrector Académico, quien remite, para su aprobación, el Cuadro de Plazas Docentes para Nombramiento, que debe ser cubiertas mediante concurso público; y el Cronograma del referido Concurso Público.

La alumna consejera Karen Bustillos manifestó su desacuerdo y el de todos los estudiantes de la EP de Ciencias Administrativas con respecto al perfil que aprobó el Consejo de Facultad para la plaza de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva que se convocará a concurso público, por cuanto la Escuela requiere de licenciados en administración para los cursos de carrera, más aún el docente que ha dejado dicha plaza también era licenciado en administración; solicitando que lo expresado conste en acta.

El Vicerrector Académico manifestó que por encima de los deseos está la normatividad, y el Consejo de Facultad es la que ha adoptado la decisión del perfil que debió haber sido en base a un informe; por otro lado, refirió que el currículo de estudios debe cambiarse, ya que de acuerdo al Modelo Educativo se trabajará competencias genéricas; debe existir la flexibilidad curricular; por tanto, la carrera profesional de administración necesita también de profesionales de otros perfiles académicos. En ese sentido, existe un acuerdo del Consejo de Facultad y en mérito a ello es que ha considerado en el Cuadro de Plazas Docentes para Nombramiento la plaza propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con el perfil propuesto, así como de las demás plazas propuestas.

El estudiante consejero George Durand manifestó que el perfil que ha establecido el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo es demasiado alto para el mercado laboral huanuqueño, por tanto, es de la opinión que debe modificarse.

El consejero MSc. Erasmo Fernández manifestó que no está de acuerdo que el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo haya resuelto en una misma resolución dos casos distintos, porque el proceso de concurso público es en mérito a la opinión del Director de Departamento Académico, encargado de informar para qué asignaturas se va a convocar la plazas, y es en mérito a ello que se elabora el perfil del profesional; respecto al requisito de REGINA, la Ley Universitaria no lo establece, por tanto, es de la opinión que se evite problemas de direccionamiento, y que la convocatoria a concurso público de la plaza para nombramiento se haga en mérito a la opinión del Director de Departamento Académico.

En este acto, la Secretaria General solicitó al Rector que se proceda a la votación; luego del cual los miembros presentes votaron a favor, y la alumna consejera Karen Bustillos manifestó su voto en contra.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y con el voto en contra de la alumna consejera Karen Bustillos, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 0119-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 18.JUN.2018, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2. Aprobar el Cuadro de Plazas Docentes Ordinarios II-2018; consecuentemente, convocarlas a Concurso Público, de acuerdo al anexo adjunto, en el que se encuentra incluida la plaza de Profesor Principal a dedicación exclusiva para la EP de Ciencias Administrativas, y previo a la emisión de la resolución, el Vicerrector Académico, en coordinación con la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, debe hacer llegar la carga lectiva de la plaza principal de la EP de Ciencias Administrativas.
3. Aprobar el Cronograma del Concurso Público de Plazas Docente Ordinarios II-2018, conforme a la propuesta presentada por el Vicerrector Académico, emitiéndose la resolución, luego de que se cumpla lo dispuesto en el numeral 2.

2.38 Oficio N° 0301-2018-UNHEVAL-FCA-D, del 04.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien remite, para su conocimiento y aprobación, la Resolución N° 0135-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 04.JUL.2018, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente:

1. Aprobar el cambio de horario de trabajo del personal del Centro de Investigación Frutícola Olerícola-CIFO de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir de la fecha, con la finalidad de tener presencia de los trabajadores por la tarde y puedan atender a los estudiantes con insumos y herramientas que necesitan para la realización de sus prácticas de sus asignaturas que correspondan, según detalle: Mañanas de 7:30 a 13:00 horas; y tarde de las 15:00 a las 17:15 horas.
2. Aprobar la rotación del señor Edgar Ríos Valdivia, personal administrativo nombrado de la



UNHEVAL, con la finalidad de refrescar la administración del Centro de Investigación Frutícola Olerícola.

3. Solicitar un personal de seguridad con carácter de urgente para salvaguardar la producción de frutas y del personal del CIFO, habiendo coordinador en forma verbal con el Rector y el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

**Acuerdo:** Sin observación y considerando que el horario del personal se establece teniendo en cuenta la necesidad institucional, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Jefatura de Recursos Humanos adopte las acciones de su competencia con respecto al segundo y tercer numeral. Se remite el caso Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.39 Oficio N° 131-2018-UNHEVAL-BU/J-USU, de fecha 26.JUN.2018, del Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios, quien remite para su revisión y aprobación del **REGLAMENTO POR COMPENSACIÓN CON ACTIVIDADES, POR EXONERACIONES DE DEUDA EN SITUACIÓN ECONÓMICA PRECARIA DE LA UNHEVAL**, luego de haber levantado las observaciones; Reglamento que también cuenta con opinión favorable del Director de Bienestar Universitario.

**Acuerdo:** Contándose con las opiniones favorables, y en mérito a lo establecido en el numeral 59.2, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y el inciso b), del Art. 113 del Estatuto, el pleno acordó aprobar el **REGLAMENTO POR COMPENSACIÓN CON ACTIVIDADES, POR EXONERACIONES DE DEUDA EN SITUACIÓN ECONÓMICA PRECARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que consta de 32 artículos, 06 disposiciones complementarias, y 03 disposiciones transitorias y finales. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.40 Oficio N° 221-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, de fecha 29.MAY.2018, del Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, quien comunica que la Dirección a su cargo cuenta con el diseño de su página web, donde se encuentra información de funcionamiento de los Centros de Prestación de Servicio y Centro de Producción, reglamentos, requisitos para la conformación de un CEPROBSA y formularios para que a través de ellos los interesados puedan solicitar mayor información, así como realizar recomendaciones con fines de mejorar el servicio; diseño que fue desarrollado por la Ing. Carla Lizbeth Huamani Callupe. Asimismo, el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, con el Oficio N° 214-2018-UNHEVAL-CCAD, del 28.JUN.2018, opina que es procedente aprobar el Diseño y contenido de la página web de dicha Dirección.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el Diseño del contenido de la Página Web de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios de la UNHEVAL, conforme al anexo adjunto. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.41 Oficio N° 0135-2018-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 25.JUN.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0342-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 25.JUN.2018, que agradeció y felicitó, por acuerdo del Consejo Directivo, al Mg. Jesús Omar Cárdenas Criales, por haber ejercido el cargo de Vocal en la Comisión de Investigación a partir del 01.ENE.2018 hasta la emisión de dicha Resolución; asimismo, reestructuró la **Comisión de Investigación**, integrada por los siguientes docentes, quienes podrán ejercer las funciones asignadas a partir del 25 de junio: Dr. Rosario Vargas Roncal (presidente), Dr. Amancio Rojas Cotrina (secretario), Dr. Jorge Hilario Cárdenas (vocal).

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.42 Oficio N° 0132-2018-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 25.JUN.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0341-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 25.JUN.2018, que aceptó, por acuerdo del Consejo Directivo, la renuncia del Dr. Jorge Hilario Cárdenas, como Secretario de la Comisión de Grados y Títulos de la Escuela de Posgrado; y reestructuró dicha Comisión, integrada por los siguientes docentes, quienes podrán ejercer las funciones asignadas a partir del 21 de junio: Dra. Silvia Martel y Changa, presidenta; Dra. Lida Days Beraun Quiñones, secretaria; Dra. Mitsi Quiñones Flores, Vocal; y Dr. Rogelio Alvarado Dueñas, Accesitario

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.43 Oficio N° 092-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 28.JUN.2018, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 034-2018-UNHEVAL-VRI, del 27.JUN.2018, que aprobó la **SEGUNDA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO DE FONDOS CONCURSABLES 2018-I**, de acuerdo con el cronograma siguiente:

N°	ETAPAS	FECHAS
01	Apertura de la Convocatoria y publicación de las bases	27 de junio al 05 de julio del



		2018
02	Presentación de proyectos de investigación	06 al 09 de julio del 2018
03	Evaluación de proyectos	10 al 11 de julio del 2018
04	Declaración de ganadores y publicación de resultados	12 de julio del 2018

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.44 Oficio N° 0131-2018-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 25.JUN.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0340-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 25.JUN.2018, que aceptó, por acuerdo del Consejo Directivo, la renuncia del Dr. Gerardo Garay Robles, como Presidente de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado, y reestructuró dicha Comisión, integrada por los siguientes docentes, quienes podrán ejercer las funciones asignadas a partir del 21 de junio: Dr. Ruben Max Rojas Portal, Presidente; Mg. Antonio Salustio Cornejo y Maldonado, Secretario; Dra. Juvita Dina Soto Hilario, Vocal.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.45 Oficio N° 315-2018-UNHEVAL-FE-D, de fecha 03.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 120-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 27.JUN.2018, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 356-2018-UNHEVAL-FE-D, del 30.MAY.2018, con la que se aprobó la Conformación de la Comisión del XLIV Aniversario de la Facultad de Economía, integrado por: Mg. Giovanni Vega Mucha (Asesor de la Promoción-Presidente), Mg. Werner Pinchi Ramirez (Asesor de la Promoción) y alumnos de la promoción 2018 (Miembros).

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.46 Oficio N° 316-2018-UNHEVAL-FE-D, de fecha 03.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 121-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 27.JUN.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, las **Ponencias por el XLIV Aniversario de la Facultad de Economía del 03 al 06 de julio 2018**; y aprobó el **Afiche Informativo N° 02-2018 del Curso de Preparación al Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)**.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.47 Oficio N° 318-2018-UNHEVAL-FE-D, de fecha 03.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 122-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 27.JUN.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la REPROGRAMACIÓN del Curso sobre Artículos Científicos para el mes de junio del 2018 y la REPROGRAMACIÓN del Curso de Validación de las Líneas de Investigación y los Criterios de Selección de los Proyectos de Investigación por expertos para el mes de agosto 2018, respectivamente.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.48 Oficio N° 258-2018-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 02.JUL.2018, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 103-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 19.ABR.2018, que designó, por acuerdo de Consejo de Facultad, a la Mg. Fanny Lourdes Fernández, como Directora de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, a partir del 17.ABR.2018 hasta el 17.ABR.2019, para realizar las actividades inherentes a dicha Escuela.

**Acuerdo:** Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 62° del Reglamento General de la UNHEVAL, que señala: *"La Escuela Profesional está dirigida por un director de Escuela, designado por el decano entre los docentes principales de la Facultad, con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será director, por un periodo de hasta dos años. En casos excepcionales en la que no se pueda cumplir con el requisito establecido en el párrafo anterior, se encargara a un docente principal o asociado con el grado de doctor hasta por un año. De no existir docentes principales con el grado de doctor, se encargará al que ostente el grado de magister en la especialidad hasta por un año, en caso contrario, al que ostente el grado de magister, según corresponda"*, el pleno acordó devolver el documento al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales para que modifique dicha Resolución, consignándose que es una encargatura y no una designación.

2.49 Oficio N° 275-2018-UNHEVAL/JRR.HH./UEyC, de fecha 02.JUL.2018, de la Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, quien remite, para su aprobación, el **REGLAMENTO GENERAL DE LEGAJOS PERSONALES DIGITALIZADOS DE LA UNHEVAL**, elaborado en coordinación con la Oficina de Calidad, que tiene por objetivo establecer los lineamientos para organizar, digitalizar, registrar,



actualizar, depurar, mantener y controlar los legajos de los servidores civiles y docentes en la UNHEVAL. Asimismo, el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, con el Oficio N° 216-2018-UNHEVAL-CCAD, del 04.JUL.2018, emite opinión favorable para que se apruebe dicho Reglamento.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el Reglamento General de Legajo Personales Digitalizados de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.50 Oficio N° 276-2018-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, de fecha 02.JUL.2018, de la Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, quien remite, para su aprobación, el **REGLAMENTO DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**; asimismo, el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, emite OPINIÓN FAVORABLE mediante Oficio N° 217-2018-UNHEVAL-CCAD, del 03.JUL.2018.

**Acuerdo:** Previo a ser aprobado, el pleno acordó derivar el proyecto del **REGLAMENTO DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**, elaborado por la Unidad de Escalafón y Control, a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión legal.

- 2.51 Oficio N° 097-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 28.JUN.2018, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 035-2018-UNHEVAL-VRI, del 03.JUL.2018, que aprobó la relación de **GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018 CON FONDOS CONCURSABLES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO**, cuyos detalles figuran en la dicha Resolución.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.52 Oficio N° 215-2018-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 06.JUN.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien solicita la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 092-2018-FICA, del 04.JUN.2018, que reconoció y aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, a la Junta Directiva y Estatuto del GRUPO DE ESTUDIO APLICADO A HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA GEAAH FICA-UNHEVAL, que consta de 6 capítulos 19 artículos, integrada por cinco alumnos y docentes como asesor interno y asesores externos; asimismo, designó al Ing. Clifton Paucar y Montenegro, como Asesor del GRUPO DE ESTUDIO en mención.

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.53 Oficio N° 216-2018-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 06.JUN.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien solicita la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 090-2018-FICA, del 04.JUN.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, el Estatuto Interno del Centro de Estudiantes de la EP de Arquitectura de la UNHEVAL, que consta de 91 artículos y Disposiciones Finales; asimismo, reconoció la Junta Directiva de dicho Centro, integrado por 13 estudiantes; y designó al Arq. Lucio Torres Romero y a la Arq. Darcy Arestegui de Kohama, como asesores de la Junta Directiva del Centro de Estudiantes de la EP de Arquitectura.

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.54 Oficio N° 0139-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 25.JUN.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite para su ratificación la Resolución N° 0345-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 25.JUN.2018, que modificó, en parte, por acuerdo del Consejo Directivo, la Resolución N° 023-2018-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 30.ENE.2018, con respecto a las fechas del proceso de admisión 2018-II y 2019-I, quedando establecido de acuerdo a los detalles que figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.55 Oficio N° 0138-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 25.JUN.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite para su ratificación la Resolución N° 0343-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 25.JUN.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, la entrega de los expedientes de Posdoctorado a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para la remisión y entrega del Diploma del Posdoctorado en la ceremonia de colación de Grados y Títulos; asimismo, transfirió el Libro N° 01 del Registro de los Diplomas del Posdoctorado de la Escuela de Posgrado, a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para el respectivo registro de los diplomas; también solicitó la elaboración de medallas del Posdoctorado para su entrega en la ceremonia de colación.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Jefatura



de la Unidad de Grados y Títulos adopte las acciones de su competencia, y gestione la adquisición de las medallas del Posdoctorado que serán entregadas en la ceremonia de colación. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.56 Oficio N° 552-2018-UNHEVAL-DCTI, del 03.JUL.2018, de la Directora de Cooperación Técnica Internacional, quien solicita la aprobación de la **Adenda al Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional de Pucallpa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Obstetricia**, que tiene por objeto modificar la cláusula Octava de la vigencia del presente Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional de Pucallpa y la UNHEVAL-Facultad de Obstetricia, que tiene una duración de dos años (02) a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado, ampliado y mejorado previo acuerdo de las partes, y a requerimiento y coordinación de las partes según Oficio N° 350-2018-UNHEVAL/FOBST-D, la duración del Convenio será por el período de cuatro años.

Asimismo, la Asesora Legal, mediante Oficio N° 826-2018-UNHEVAL-AL, del 03.JUL.2018, manifiesta que su despacho no encuentra ningún impedimento de carácter legal para que el Convenio aprobado con al Resolución Consejo Universitario N° 1687-2018-UNHEVAL, del 03.MAY.2018, amplíe su vigencia por 4 años, ya que el mismo se sustenta en una opinión técnica de Planificación y Presupuesto, y existe un acuerdo previo entre las partes; también precisa que el Convenio suscrito debe seguir su trámite independientemente, ya que la Adenda surtirá sus efectos desde su aprobación.

**Acuerdo:** En mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción de la **Adenda al Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional de Pucallpa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Obstetricia**; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que dicha Adenda sea suscrita por las partes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.57 Oficio N° 065-2018-UNHEVAL-CSS-D, del 03.JUL.2018, de la Directora de la Clínica de Simulación en Salud de la UNHEVAL, quien remite, para su aprobación, la modificación **DEL REGLAMENTO DE LA CLÍNICA DE SIMULACIÓN EN SALUD DE LA UNHEVAL**, luego de haberse levantado las observaciones, precisando que dicha Clínica ahora depende de la Vicerrectoría de Investigación, y no de ninguna Facultad. Asimismo, con el Oficio N° 223-2018-UNHEVAL-CCAD, del 04.JUL.2018, el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, opina de manera favorable por la aprobación de dicho Reglamento.

**Acuerdo:** Contándose con las opiniones favorables, y en mérito a lo establecido en el numeral 59.2, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y el inciso b), del Art. 113 del Estatuto, el pleno acordó aprobar el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA DE SIMULACIÓN EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que consta de 07 títulos, y 17 artículos. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.58 Oficio N° 586-2018-UNHEVAL/DA, del 04.JUL.2018, del Director de Admisión, quien solicita que se autorice la postulación de los alumnos del 5° año de educación secundaria al examen de selección general 2019-I, tal como se llevó a cabo en el examen de Selección General 2018-I. Al respecto, el Vicerrector Académico, con la Elevación N° 414-2018-UNHEVAL-VRACAD, del 05.JUL.2017, emite opinión favorable por la aprobación del pedido.

**Acuerdo:** Con opinión favorable de la Vicerrectoría Académica, el pleno acordó autorizar la postulación de los alumnos del 5° año de educación secundaria al Examen de Selección General 2019-I de la UNHEVAL; disponiendo que la Dirección de Admisión adopte las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.59 Oficio N° 201-2018-UNHEVAL-FCS-D, del 23.MAY.2018, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien remite, para su aprobación y ratificación, la Resolución N° 104-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 19.ABR.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la implementación del Diplomado en Gestión Integral de Saneamiento Ambiental Básico, para su funcionamiento en la EP de Sociología, a través de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018. Asimismo, con el Oficio N° 467-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 04.JUL.2018, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos manifiesta que ha sido levantado las observaciones realizadas por su despacho al Diplomado en mención; por lo que emite opinión favorable a su ejecución por contar con todo lo establecido en la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNHEVAL.

**Acuerdo:** Contándose también con la opinión favorable de la Vicerrectoría Académica, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Facultad de Ciencias Sociales adopte las acciones



complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.60 Oficio N° 093-2018-UNHEVAL-SG/UAC-J, del 28.JUN.2018, del Jefe de la Unidad de Archivo Central, quien manifiesta que, siendo necesario contar con los lineamientos y normas para una adecuada conservación de los documentos del fondo documental de la UNHEVAL, ha elaborado la **DIRECTIVA DE CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, con la participación de los señores Miria Retuerto Arrieta, Carlos Enrique Flores Cruz y César Govany Palacios Soto, con la finalidad de brindar una adecuada custodia y velar por la conservación, manejo y tratamiento adecuado de la documentación e información durante la gestión administrativa; en ese sentido, solicita su aprobación. Al respecto, la Secretaría General, mediante Oficio N° 0606-2018-UNHEVAL/SG, emite opinión favorable por la aprobación de dicha Directiva.

**Acuerdo:** Contándose también con la opinión favorable del Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, y en mérito al inciso q), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar la referida Directiva, propuesta por la Jefatura de Archivo Central; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.61 Oficio N° 173-2018-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, del 03.JUL.2018, de la Coordinadora General del CEPREVAL, quien comunica que se realizará el Ciclo Intensivo y Simulacro 2019-I para los exámenes de admisión, el mismo que se desarrollará del 06 de agosto al 28 de setiembre; razón por la cual solicita la aprobación de las tasas establecidas para dicho Ciclo, de acuerdo al siguiente detalle:

Postulantes	Tarifa	Período
Estudiantes del Ciclo A-2019	260.00	7 semanas
Público en general	290.00	7 semanas
Simulacro tipo examen de admisión	10.00	Un día

**Acuerdo:** Contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó aprobar las Tasas para el Ciclo Intensivo y Simulacro 2019-I del Centro Preuniversitario Valdizano de la UNHEVAL, de acuerdo a lo propuesto. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.62 Oficio N° 317-2018-UNHEVAL-FE-D, del 03.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien remite para su aprobación la Resolución N° 123-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 27.JUN.2018, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a las docentes asesores y mentores para el año 2018 de dicha Facultad, Dra. Janeth Tello Cornejo y Mg. Lourdes Céspedes Aguirre, su asistencia a la Capacitación Especializada realizada por la Universidad del Pacífico en la ciudad de Lima, los días 05 y 06 de julio de 2018; consecuentemente, concederles la licencia respectiva.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Jefatura de Recursos Humanos adopte las acciones complementarias de su competencia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.63 Solicitud del 04.JUL.2018, de la administrada Celestina Albornoz Leiva, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL, quien interpone nulidad y/o modificación del anexo 001 de la Escala de Retribución Económica del Personal Docente y no Docente, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, del 20.JUN.2018; argumentando que ha contravenido el Art. 140 del D.S. N° 005-90-PCM, el D.Leg. N° 276 y el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; asimismo, refiere lo establecido en los artículos 140° y 146° del D.S. N° 005-90-PCM, y de acuerdo al numeral 6.1.1 de la Directiva Modificada para la conformación, funcionamiento y evaluación por resultados, se haga extensivo dicha Escala para todos los contratados CAS por sustitución; también proponen una nueva escala.

La señora Celestina Albornoz, luego de saludar, manifestó que desde el primer momento que el Sindicato, a la que representa, inició su gestión ha decidido trabajar con las actuales autoridades por el bien de la institución, trabajo que lo viene haciendo desde gestiones anteriores, y uno de ellos ha sido la instalación del nombre de la UNHEVAL al ingreso de la ciudad universitaria, con la colaboración de los trabajadores y algunos docentes, obra que contaba con la instalación eléctrica e iluminación, pero por los trabajos de riego por aspersión hoy no funciona; y a la fecha vienen elaborando un proyecto de embellecimiento de la universidad, así como otros trabajos. Pero, al haberse emitido la resolución con la nueva escala de retribución, donde se observa el incremento solo a un grupo de trabajadores, el resto del personal administrativo lo ha tomado como una ofensa ya que su aumento es irrisorio, y no hay considerado que todos contribuyen al desarrollo de la universidad. En ese sentido, el pedido es su nulidad o modificación de la Escala, con la finalidad de que haya tranquilidad, porque con la nueva Escala los trabajadores en mayoría se encuentran resentidos, y pretendían realizar un plantón y emitir comunicados, pero fueron persuadidos por su persona para no hacerlo, y se ha comprometido a traer la posición de los trabajadores administrativos a este Consejo;



posición que lo está dando a conocer al pleno para su decisión.

El señor Rector manifestó que, como es de conocimiento, la nueva Escala de la Retribución ha sido elaborada por una Comisión Especial, cuyo trabajo ha sido de muchos días y consideraron el incremento para los funcionarios y trabajadores que tienen alta responsabilidad en el cargo que vienen desempeñando, la carga laboral y que su labor lo desempeñan incluso muchas horas fuera del horario normal, y para su modificación, considera que, debe haber previamente un estudio técnico de la propuesta que el Sindicato ha presentado, considerando más aún la disponibilidad presupuestal. Por otro lado, refirió que este pago se realiza por el cumplimiento de los trabajos del CMC que están siendo evaluados por la Oficina de Calidad.

Seguidamente, el Dr. Rosario Vargas Roncal, Director de la Oficina de Calidad, dio a conocer de cómo se desarrolla los trabajos del CMC, precisando que deben desarrollarse fuera del horario de trabajo. Por otro lado, sugirió que, cuando se trate del CMC, se le invite a su persona a formar parte de la comisión para que pueda dar su aporte en función a toda la información que cuenta.

El alumno consejero George Durand manifestó su desacuerdo e indignación por el incremento que se ha dado solo a algunos trabajadores con la nueva escala de retribución, sin tener en cuenta la meritocracia, creando una brecha de desigualdad en términos de ingresos; por tanto, pidió que se exija los resultados de los trabajos del CMC.

La estudiante consejera Karen Bustillos manifestó que también es de la opinión que se atienda el pedido de la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores, porque la proporción de la escala no es razonable entre funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares; asimismo, refirió que se aúne al pedido de exigir resultados de los trabajos del CMC.

Volvió a intervenir el Rector, quien señaló que se recibe todas las opiniones, las mismas que son analizadas para mejorarse teniendo en cuenta los procedimientos, y aclaró que la nueva escala aprobada ha sido en función a la disponibilidad presupuestal y por la responsabilidad en los cargos cuyos resultados se pueden evidenciar; refirió estar de acuerdo que se modifique la escala, pero debe ser evaluada previamente por la Comisión que se ha conformado, incorporándose a dicha Comisión al Dr. Rosario Vargas Roncal, Dr. Marco Villavicencio Cabrera, y a la Lic. Celestina Albornoz Leiva.

El Vicerrector Académico manifestó que comparte que este caso debe derivarse a la Comisión para que revalúe la nueva escala de subvención y no se genere mayor brecha para evitar los descontentos.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, ante el documento del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL y las opiniones de los consejeros, el pleno acordó:

1. Incorporar como miembros de la Comisión Especial encargada de revisar y proponer la Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL, conformada con la Resolución Consejo Universitario N° 0558-2018-UNHEVAL, a los señores: Dr. Rosario Vargas Roncal, Dr. Marco Villavicencio Cabrera, y Lic. Celestina Albornoz Leiva; consecuentemente, la Comisión Especial queda conformada de la siguiente manera:

- ↓ Dr. Armando Pizarro Alejandro, Presidente
- ↓ Mg. Alberto Espinoza Palermo, Miembro
- ↓ Mg. Alberto Saldaña Panduro, Miembro
- ↓ Mg. Esteban A. Medina Ávila, Miembro
- ↓ Dra. Janeth L. Tello Cornejo, Miembro
- ↓ Dr. Rosario Vargas Roncal, Miembro
- ↓ Dr. Marco Villavicencio Cabrera, Miembro
- ↓ Lic. Celestina Albornoz Leiva, Miembro

2. Remitir a la Comisión Especial la Solicitud del 04.JUL.2018, de la administrada Celestina Albornoz Leiva, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL, y todo lo actuado, para que evalúa su propuesta; luego remitir a la Oficina de Asesoría Legal para que emita su informe legal.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.64 Oficio N° 172-2018-UNHEVAL-F.PSIC-D, de fecha 14.JUN.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 108-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 14.JUN.2018, que aprobó el Oficio N° 023-2018-UNHEVAL-CU, de la Dirección de Escuela Profesional de Psicología, debiendo considerársele como ADENDA a la Directiva Curricular N° 001-ESCUELA PROFESIONAL-2018, de la Facultad de Psicología.

**Acuerdo:** Analizado el caso y previo a ser aprobado la ratificación de la referida Resolución, el pleno acordó derivar el documento a la Dirección de la Oficina de Calidad para que emita opinión; y cualquier modificación que pudiera haber, deberá coordinar con la misma Facultad.

- 2.65 Oficio N° 0259-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, del 03.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, quien manifiesta que su Facultad, la de mayor población estudiantil, requieren de más aulas, razón por la cual, solicita que el aula ocupada por el Laboratorio de Psicopedagógico de la EP de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, sea asignada a su Facultad,



ya que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se ha tomado atribuciones al asignar dicha aula, no siendo su competencia. Además, refiere que la EP de Odontología tiene un pabellón nuevo y ha dejado aulas que pueden ser ocupadas por otras facultades; así como también el sexto piso del pabellón de la Facultad de Economía se encuentra vacía.

Asimismo, se dio a conocer el Oficio N° 0771-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 20.JUN.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien informa que por gestiones del Presidente del Comité de Calidad de la EP de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, se asignó un ambiente en el primer piso del Pabellón IV, para el Laboratorio Psicopedagógica de dicha Escuela, reconocida y autorizada mediante Resolución, y como consecuencia de ello, dicha Escuela acondicionó el aula con módulos, sillas, estantes de melamina para libros, estantes de metal, pizarra interactiva, televisor multimedia, 120 libros, escritorios y otros mobiliarios e instrumentos, pero el 22 de mayo, a horas 8:30 a.m., un grupo de alumnos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras iniciaron desmanes y de manera violenta fracturaron el candado, rompieron las ventanas y la chapa de la puerta; razón por la cual no se está accediendo a dicho ambiente y desconocen el estado de los bienes que fueron entregados por PROCALIDAD, ya que pusieron otro candado a las puertas, cuya llave lo tienen los agresores; ocasionando pérdida de clases. Razón por la cual solicita la solución a este problema.

Luego se dio a conocer la Resolución Consejo Universitario N° 2211-2018-UNHEVAL, que encomendó a la **COMISIÓN ESPECIAL** que ha elaborado el horario de uso de aulas a nivel institucional para el año académico 2018, presidido por el docente Dr. Pio Trujillo Atapoma, de proponer la solución al pedido de aulas del Pabellón IV, presentado por los alumnos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

**Acuerdo:** Luego del informe de parte de las autoridades de cómo se ha suscitado el problema y la falta de entendimiento de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de que los ambientes son de todos y no de una determinada Facultad, mostrando resistencia en cumplir las disposiciones, pese a los diversos diálogos sostenidos, y ante las diversas opiniones de los consejeros, el pleno acordó:

1. Cursar un documento al Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras requiriéndole que en el plazo de tres días, bajo responsabilidad, haga entrega, a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, de la llave del candado que fue puesto por dicha Facultad en el aula ocupada por el Laboratorio de Psicopedagógico de la EP de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales.
2. En caso que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables no cumpla con el acuerdo del numeral anterior, autorizar a la Oficina de Asesoría Legal y a la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, de adoptar las acciones que corresponda para que las puertas de dicho ambiente sean abiertas, procediéndose a realizar el inventario de los bienes existentes en dicho ambiente.
3. Una vez realizado las acciones de los numerales anteriores, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal deberá entregar la llave del candado al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación con el informe del inventario de bienes realizado, teniendo en cuenta que en el ambiente en conflicto se encuentran los bienes del Laboratorio de la EP de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales.
4. Remitir el documento a la Comisión que se ha conformado, presidida por el Dr. Pio Trujillo Atapoma, para que proponga de manera urgente las acciones que debe adoptarse con respecto a las aulas que viene solicitando la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; informe que debe estar respaldada por la Unidad de Organización y Métodos.

2.66 Oficio N° 410-2018-UNHEVAL-OC/D, del 05.JUL.2018, del Director de la Oficina de Calidad, quien solicita, en mérito al Oficio N° 130-2018-UNHEVAL-DGCAU/L, del 05.JUL.2018, del Encargado de la Unidad de Licenciamiento, la aprobación del término de la presentación documentaria correspondiente a la primera etapa del proceso de licenciamiento, según el modelo de la SUNEDU, con la finalidad de que no se permita ninguna otra actualización, cambio y/o modificatoria de documentos normativos, infraestructura, bienes y otros aspectos vinculantes al proceso de licenciamiento, quedando bajo responsabilidad de cada área usuaria, dirección, unidad administrativa, unidad académica, personal administrativo y/o docente, entre otros, del incumplimiento de dicha aprobación.

Con autorización del pleno, el Dr. Rosario Vargas Roncal, Director de la Oficina de Calidad, expuso de manera amplia su pedido, remarcando que es un requisito que exige la SUNEDU, con lo cual se estará disponiendo la inmovilización de todo cambio con respecto al proceso de licenciamiento. Por otro lado, previa a la visita de la SUNEDU, estará solicitando se autorice una simulación de visita de acuerdo a un cronograma propuesto y se procederá también a capacitar a los responsables de cada área académica y administrativa, con la finalidad de que haya una mejor organización.

Seguidamente, el Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, responsable de la Unidad de Licenciamiento, informó que el proceso de licenciamiento tiene tres etapas, y el pedido de hoy es para la primera etapa que consiste en la presentación de documentos que se ha venido haciendo desde enero de 2017 hasta la fecha, y el 22 de junio se presentó a SUNEDU toda la información completa, sin embargo, se tuvo un percance de códigos en algunos formatos, que a la fecha se viene subsanando, así como el equipamiento de 10 laboratorios de las facultades que recientemente fueron creados; razón por la cual



es de suma importancia la aprobación de término de presentación de documentos, para evitar que se hagan modificaciones a todo lo que ya fue declarado en los formatos del proceso de licenciamiento.

**Acuerdo:** Ante el informe del Director de la Oficina de Calidad y del Encargado de la Unidad de Licenciamiento; luego de la deliberación, el pleno acordó aprobar el término de la presentación documentaria del proceso de licenciamiento, correspondiente a la primera etapa, según el modelo de la SUNEDU, para lo cual se dispone que no se permita ninguna otra actualización, cambio y/o modificatoria de documentos normativos (salvo casos excepcionales), infraestructura, bienes y otros aspectos vinculantes al proceso de licenciamiento, quedando bajo responsabilidad de cada área usuaria, dirección, unidad administrativa, unidad académica, personal administrativo y/o docente, entre otros, el incumplimiento de dicha aprobación; para lo cual se dispone que la Dirección de Calidad y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Concluido con este tema, se agradeció la presencia del Dr. Rosario Vargas Roncal, Director de la Oficina de Calidad; y del Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, responsable de la Unidad de Licenciamiento; retirándose de la Sala de Sesiones.

2.67 Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2018-UNHEVAL, del 05.JUL.2018, que modificó, incorporó y derogó artículos del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL, del 29.ENE.2018, por acuerdo de la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria del 28.JUN.2018, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

La Secretaria General informó que, como es de conocimiento, en la sesión extraordinaria del 04.JUN.2018, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; pero aún está pendiente la emisión de la resolución, porque la Comisión Especial que elaboró dicho Reglamento hizo propuestas a la Asamblea Universitaria de modificación, incorporación y derogatorias de algunos incisos y artículos del Estatuto de la UNHEVAL; propuestas que han sido acogidas por dicho órgano de gobierno con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2018-UNHEVAL, que acaba de leerse; por tanto, a efectos de que el Reglamento General de la UNHEVAL contengan los cambios de dichos artículos del Estatuto, pidió, en su calidad de miembro de la Comisión Especial que elaboró el Reglamento General, que el Consejo Universitario apruebe la incorporación en el Reglamento General de la UNHEVAL, de lo dispuesto en la Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2018-UNHEVAL.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó insertar al Reglamento General de la UNHEVAL, las modificaciones, incorporaciones y derogaciones de artículos del Estatuto de la UNHEVAL, aprobadas con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2018-UNHEVAL, del 05.JUL.2018; consecuentemente, aprobar el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que consta de 13 títulos, 30 capítulos, 619 artículos, y 14 Disposiciones Complementarias, Transitorias, Modificatorias, Finales y Derogatorias, cuyo texto se adjunta al expediente. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.68 Oficio N° 0101-2018-UNHEVAL-VRI, del 06.JUL.2018, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la aprobación de la Resolución N° 037-2018-UNHEVAL-VRI, del 04.JUL.2018, con la que propone al Consejo Universitario conferir la distinción de Docente Honorario al Dr. Jorge Luis Maicelo Quintana, por su destacada labor como investigador en la ciencia y tecnología, por su destacada trayectoria profesional que lo ha llevado a ocupar diversos cargos de confianza en instituciones públicas, por su incansable quehacer en el campo de la investigación que lo ha llevado a publicar artículos científicos, y porque ha sido merecedor de premios y distinciones, expresada en su currículo vitae.

**Acuerdo:** Tomado conocimiento la trayectoria profesional expresada en su currículo vitae, el mismo que se adjunta a la propuesta, en mérito a lo normado en el Art. 80°, numeral 80.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y al Artículo N° 268 del Estatuto de la UNHEVAL, y ante la propuesta de la Vicerrectoría de Investigación, el pleno acordó otorgar la distinción de Docente Honorario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al **Dr. JORGE LUIS MAICELO QUINTANA**, por su destacada labor como investigador en la ciencia y tecnología, por su destacada trayectoria profesional que lo ha llevado a ocupar diversos cargos de confianza en instituciones públicas, por su incansable quehacer en el campo de la investigación que lo ha llevado a publicar artículos científicos, y porque ha sido merecedor de premios y distinciones, expresada en su currículo vitae; y otorgarle el diploma y la medalla correspondiente; encomendándose a la Oficina de Imagen Institucional de la UNHEVAL de adoptar las acciones complementarias para que dicho reconocimiento se haga entrega en ceremonia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

### 3. Casos legales.

3.1 Informe N° 553-2018-UNHEVAL/AL, del 13.JUN.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que es procedente aprobar la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO Y EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**, que tiene por

objeto establecer los mecanismos de colaboración entre PRONEID y la Universidad para la ejecución de actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las metas a cargo del PRONEID; así como brindar a la Universidad información para el desarrollo de investigaciones académicas en tema que le corresponde al PRONEID, específicamente a promover y apoyar al PRONEID en la elaboración de los estudios técnicos, formulación y evaluación de proyectos y programas de infraestructura educativa, a través de la participación de docentes y estudiantes en sus diferentes especialidades, preferentemente de las facultades de ingeniería, arquitectura, economía y administración, las que aportarán sus conocimientos y participarán a través de la modalidad de voluntariado en la ejecución de actividades y proyectos a ejecutarse desde el PRONEID; porque cuenta con opinión favorable de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, y porque se encuentra de acuerdo a los principios, fines y funciones de la universidad establecidos en la Ley Universitaria, y porque el Convenio busca que los alumnos de manera voluntaria puedan apoyar a la PRONIED en el cumplimiento de sus fines, para lo cual la Universidad puede establecer un beneficio en compensación de la acción voluntaria que puede ser la exoneración del costo del grado de bachiller, con excepción del costo del caligrafiado y del formato, para los alumnos que participen en forma voluntaria en la ejecución del Convenio, para lo cual deberá presentar el documento emitido por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa de haber cumplido con su labor de voluntariado. Asimismo, el Convenio propuesto cumple con la estructura establecida en el Art. 6° del Reglamento de Procedimiento para la Suscripción y Ejecución del Convenio.

**Acuerdo:** En mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO Y EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**; asimismo, aprobar la exoneración de pago por derecho de grado académico de bachiller para los alumnos de la UNHEVAL que participen en forma voluntaria en la ejecución del referido Convenio, con excepción del costo del caligrafiado y del formato del diploma; para lo cual, el alumno presentará el documento emitido por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa que acredite haber cumplido con su labor de voluntariado; exoneración que será solicitada por el alumno ante el Vicerrectorado Académico. Asimismo, disponer que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que dicho Convenio sea suscrito por las partes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.2 Oficio N° 824-2018-UNHEVAL-AL, del 27.JUN.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite el Oficio N° 072-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, del 22.MAY.2018, de la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL, a efectos de que el Consejo Universitario defina si el aporte a realizar a favor de la Fundación Hermilio Valdizán, va a ser uno de los bienes que constan en las fichas registrales informadas por la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL; asimismo, precisa que el Estatuto propuesto cumple con las formalidades exigidas por el Código Civil, y como tal el acuerdo debe ser remitido al Notario para su elevación a Escritura Pública.

Asimismo, se dio lectura al Oficio N° 072-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, del 22.MAY.2018, de la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, quien hace llegar cuatro fichas registrales de predios adjudicados a la UNHEVAL para que el personal autorizado realice el estudio y la autoridad competente determine si es factible considerarlos como aporte a la Fundación Hermilio Valdizán. En cuanto a los muebles, por el momento, no se cuenta con disponibilidad, puede ser esta mientras se apruebe el respectivo Estatuto y se de legalidad a la creación de la Fundación.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó derivar el documento a la Jefatura de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, para que informe si hay bienes dados de baja en buen estado para que puedan ser donados a la Fundación Hermilio Valdizán.

3.3 Informe N° 517-2018-UNHEVAL/AL, del 31.MAY.2018, del Abog. Ying Santos Hinojosa, de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que se declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por el administrado FÉLIX FRANKLIN REÁTEGUI VALLADOLID, mediante el Escrito presentado en fecha 27 de marzo de 2018, contra el Oficio N° 089-2018-UNHEVAL-R, de fecha 01 de febrero de 2018, por el cual el Rector de la UNHEVAL comunicó al Presidente de la Junta de Fiscales del Distrito Judicial de Huánuco la actuación del administrado durante el periodo de descanso médico otorgado por el médico Horacio Sánchez Solís (del 25 de enero al 08 de febrero de 2018), para la incoación de proceso inmediato al administrado, de conformidad a lo prescrito en el artículo 446° del Código Procesal Penal; porque, en primer lugar, el acto administrativo es el pronunciamiento del ejercicio de la función administrativa, por el cual se producen efectos jurídicos, sobre derechos, intereses u obligaciones de los administrados (sean estas personas naturales, personas jurídicas o entidades de la propia administración pública), y es respecto a dicho pronunciamiento que el TUO, habilita a los administrados a interponer los recursos impugnativos que correspondan; y como se aprecia, el Oficio

N° 089-2018-UNHEVAL-R, tuvo por objeto comunicar al Presidente de la Junta de Fiscales del Distrito Judicial de Huánuco la actuación del administrado Félix Franklin Reátegui Valladolid durante el período de descanso médico otorgado por el medico Horacio Sánchez Solís (del 25 de enero al 08 de febrero de 2018). En otros términos, se trata de una comunicación interinstitucional que al momento de su emisión por el Rector de la UNHEVAL y de su recepción por el Presidente de la Junta de Fiscales del Distrito Judicial de Huánuco, no surtió efectos respecto al administrado, por lo que no se constituye como un acto administrativo sino como un acto de comunicación interinstitucional, y sobre el particular, según el artículo 118° del TUO, la facultad de impugnación por parte de los administrados, está limitada solo aquellos actos administrativos que suponen violan, desconocen o lesionan un derecho o interés legítimo, y no a actos de comunicación interinstitucional; por ello, la Oficina de Asesoría Legal considera que el Oficio N° 089-2018-UNHEVAL-R no contiene un acto administrativo sobre el cual pueda ejercer facultad de contradicción alguna, por la cual resulta improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el administrado Félix Franklin Reátegui Valladolid. Finalmente, manifiesta que de la revisión de las disposiciones legales de la UNHEVAL se advierte que no se establece la competencia del órgano de gobierno de la UNHEVAL que resolverá el presente recurso impugnativo; no obstante esta omisión, cabe señalar que el artículo 150° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0988-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2017, señala que es atribución del Consejo Universitario entre otras, la de: "r) Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias"; bajo esa premisa normativa, corresponde al Consejo Universitario emitir pronunciamiento sobre el recurso impugnativo interpuesto; y precisa que emite el presente Informe debido a que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal tiene impedimento de conocer los casos relacionados al administrado Félix Franklin Reátegui Valladolid.

El señor Rector pidió abstenerse de pronunciarse sobre el trámite, toda vez que en los casos relacionados con el administrado Felix Franklin Reategui Valladolid ha venido absteniéndose por decoro.

Asimismo, el señor Vicerrector Académico pidió también su abstención por decoro de pronunciarse sobre el trámite, toda vez que ha emitido pronunciamiento en el proceso administrativo disciplinario del administrado Felix Franklin Reategui Valladolid.

**Acuerdo:** Ante los pedidos de abstenciones, el pleno acordó su aprobación; asimismo, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó, con las abstenciones de ambas autoridades, declarar IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por el administrado FÉLIX FRANKLIN REÁTEGUI VALLADOLID, mediante el Escrito presentado en fecha 27 de marzo de 2018, contra el Oficio N° 089-2018-UNHEVAL-R, de fecha 01 de febrero de 2018; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.4 Informe N° 585-2018-UNHEVAL/AL, del 23.JUN.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina, en mérito al Art. 210.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", que es procedente que el Consejo Universitario apruebe la anulación de los formatos de diploma que ha solicitado la Unidad de Grados y Títulos, a través de los siguientes documentos, en mérito a lo establecido en el artículo 15°, inciso b) del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, como sigue:

1. Oficio N° 0307-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 18.MAY.2018, respecto al Título de Segunda Especialidad con Mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria, de don **Dante Dayer Cervantes Eusebio**, por haberse consignado de manera errónea la mención del Título de Segunda Especialidad, anulándose el diploma (formato N° UHV023004367) mas no el contenido, para lo cual adjunta todos los requisitos.
2. Oficio N° 0308-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 18.MAY.2018, respecto al Grado de Bachiller en Ingeniería Agronómica, de don **Alimber Aquino Duran**, por haberse consignado de manera errónea el apellido materno, anulándose el diploma (formato N° UHV023000451) mas no el contenido, para lo cual adjunta todos los requisitos.
3. Oficio N° 0309-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 21.MAY.2018, respecto al Grado de Bachiller en Ingeniería Civil, de doña **Claudia Gabriela Laos Elera**, por haberse consignado de manera errónea el segundo nombre, anulándose el diploma (formato N° UHV023000844) mas no el contenido, para lo cual adjunta todos los requisitos.
4. Oficio N° 0310-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 21.MAY.2018, respecto al Grado de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial, de don **Jhone Richard Cayas Melgarejo**, por haberse consignado de manera errónea el apellido paterno, anulándose el diploma (formato N° UHV023000538) mas no el contenido, para lo cual adjunta todos los requisitos.
5. Oficio N° 0311-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 21.MAY.2018, respecto al Grado de Bachiller en Enfermería, de doña **Cledith Madeleine Palacios Mariano**, por haberse consignado de manera errónea el segundo nombre de **Madeleyne** debiendo ser **Madeleine**, anulándose el



diploma (formato N° UHV023000797) mas no el contenido, para lo cual adjunta todos los requisitos.

- 6. Oficio N° 0362-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 07.JUN.2018, respecto al Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación, de don **Ronel Daza Palacios**, por haberse consignado de manera errónea el nombre de la Facultad y de la Escuela Profesional, anulándose el diploma (formato N° UHV023000789) mas no el contenido, para lo cual adjunta todos los requisitos.
- 7. Oficio N° 0372-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 13.JUN.2018, respecto al Título Profesional de Médico Veterinario, de don **Alex Saturnino Palomino Farfan**, por haberse consignado de manera errónea las características del Diploma, anulándose el diploma (formato N° UHV023002551) mas no el contenido, para lo cual adjunta todos los requisitos.

**Acuerdo:** Ante el sustento y revisado la documentación, el pleno acordó:

- 1. Anular el FORMATO N° UHV023004367, correspondiente al TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD CON MENCIÓN EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, de don **DANTE DAYER CERVANTES EUSEBIO**, por haberse consignado de manera errónea la mención del Título de Segunda Especialidad; precisando la validez del contenido.
- 2. Anular el FORMATO N° UHV023000451, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGRONÓMICA, de don **ALIMBER AQUINO DURAN**, por haberse consignado de manera errónea el apellido materno; precisando la validez del contenido.
- 3. Anular el FORMATO N° UHV023000844, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL, de doña **CLAUDIA GABRIELA LAOS ELERA**, por haberse consignado de manera errónea el segundo nombre; precisando la validez del contenido.
- 4. Anular el FORMATO N° UHV023000538, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, de don **JHONE RICHARD CAYAS MELGAREJO**, por haberse consignado de manera errónea el apellido paterno; precisando la validez del contenido.
- 5. Anular el FORMATO N° UHV023000797, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA, de doña **CLEDITH MADELEINE PALACIOS MARIANO**, por haberse consignado de manera errónea el segundo nombre; precisando la validez del contenido.
- 6. Anular el FORMATO N° UHV023000789, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, de don **RONEL DAZA PALACIOS**, por haberse consignado de manera errónea el nombre de la Facultad y de la Escuela Profesional; precisando la validez del contenido.
- 7. Anular el FORMATO N° UHV023002551, correspondiente al TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO VETERINARIO, de don **ALEX SATURNINO PALOMINO FARFAN**, por haberse consignado de manera errónea las características del diploma; precisando la validez del contenido.
- 8. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de los nuevos diplomas con los datos correctos.
- 9. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones.

- 3.5 Informe N° 575-2018-UNHEVAL/AL, del 11.JUN.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto a la solicitud de reconsideración de la Resolución Consejo Universitario N° 1129-2018-UNHEVAL, del 09.ABR.2018, que dispuso la transferencia a la Unidad de Laboratorio de la UNHEVAL de los bienes del Laboratorio de Bromotología o Medio Ambiente que se encuentra a cargo de la EP de Ingeniería Agroindustrial; y pide el cumplimiento del Acta de Transferencia de Bienes N° 028-2016, incoado por el Director del Departamento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; manifestando, luego de la apreciación jurídica, en primer lugar, que el acto administrativo es el pronunciamiento del ejercicio de la función administrativa por el cual se producen efectos jurídicos sobre derechos, intereses u obligaciones de los administrados, y es respecto a dicho pronunciamiento que el TUO habilita a los administrados a interponer los recursos impugnativos que correspondan; en ese sentido y en aplicación del Principio de Informalismo, estipulado en el numeral 1.6, del inciso 1, del artículo IV del TUO, corresponde adecuarse la solicitud de reconsideración de la Resolución Consejo Universitario N° 1129-2018-UNHEVAL, incoado por el Director del Departamento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Dr. Rubén Max Rojas Portal, a un recurso de reconsideración contra dicha Resolución. Ahora bien, respecto a dicho recurso de reconsideración, el artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dicto el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba; este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación. De lo que se desprende que el recurso de reconsideración es un recurso optativo que puede interponer el administrativo ante la misma autoridad emisora de una decisión controvertida, a fin de que se evalúe la nueva prueba, y por otro acto, proceda a modificarlo o revocarlo, siendo el fundamento de este recurso el de permitir que la misma autoridad que conoció





contratación para reemplazo por cese, señala que: "2.4 En materia de personal, las entidades de la Administración Pública deben observar las medidas determinadas al respecto en las leyes de presupuesto de ejercicios anteriores, así como la del presente ejercicio fiscal, Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016"; sobre esto, la mencionada Gerencia en el Informe Técnico N° 075-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 25 de enero de 2017, refiere que: "2.4 Al respecto, debe tenerse en cuenta que las leyes de presupuesto del sector público de ejercicios anteriores, así como la del presente ejercicio fiscal, prohíben el ingreso de personal por nombramiento o servicios personales, salvo las excepciones que dicha norma contempla, entre ellas, por ejemplo, i) la contratación por reemplazo en caso de cese, ascenso o promoción del personal, o ii) la suplencia temporal. Incluso en los supuestos de excepción citados, el ingreso de personal se realiza por concurso público"; y en mérito a lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2018, el Informe Técnico N° 075-2017-SERVIR/GPGSC mencionado, señala que: "El término "cese" utilizado en el inciso d) del artículo 8 de la Ley N° 30372 debe ser entendido, de manera amplia, como todo supuesto que cause que la plaza contenida en el Cuadro de Asignación de Personal quede vacante de manera definitiva, por ejemplo, por los siguientes motivos: cese por límite de edad, incapacidad física permanente, fallecimiento del servidor, renuncia, destitución, entre otros"; asimismo, mediante el Oficio N° 0799-2018-OPER/JRH, de fecha 18 de junio de 2018, la Jefatura de Recursos Humanos informa que: "(...) revisado la solicitud de la trabajadora Bethzabe Barrueta Vilchez, solicitando vacante profesional, debo manifestar que no existen plaza vacante de profesional, (...)"; en ese contexto, no existiendo plaza vacante de nivel profesional que pueda cubrir la servidora nombrada Bethzabe Barrueta Vilchez, deviene en improcedente su solicitud; finalmente, opina que corresponde que el Consejo Universitario emita pronunciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 59.8, del Artículo 59 de la Ley 30220, concordante con el inciso k), del Art. 150° del Reglamento General de la UNHEVAL.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud para cubrir plaza vacante de nivel profesional, postulado por la servidora nombrada Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez, mediante su escrito de fecha 28.FEB.2018; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.7 Oficio N° 802-2018-UNHEVAL-AL, del 18.JUN.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien precisa que, revisado la documentación existente respecto al alumno JOSUÉ ROBLES CUEVA, se ratifica en el Informe N° 390-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 15.MAY.2018, por considerar que el mismo se encuentra acorde a la documentación existente y al Reglamento de Estudios vigente. Inmediatamente, se dio lectura al Informe N° 390-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 15.MAY.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante Formulario Único de Tramite N° 0411224, de fecha 09 de abril de 2018, el estudiante Josué Robles Cueva, de la EP de Odontología, alega encontrarse en el 5° año de estudios, por egresar, motivo por la cual solicita la ampliación de 6 créditos con lo cual podrá matricularse en las asignaturas que se dictan en este semestre; asimismo con el Oficio N° 268-2018-UNHEVAL-DAA/UPA-J, de fecha 20 de abril de 2018, la Unidad de Procesos Académicos, respecto a la situación académica del referido estudiante señala que: "(...), el mencionado alumno en 2018-I se encuentra en 4° año de estudios y no está en condiciones de egresar, por lo que no procede la ampliación de créditos. De acuerdo al plan de estudios de la EP de Odontología, para egresar es de 258 créditos; sin considerar el 6° año que es de internado, serían 222 créditos; para 5° año serían 176° créditos aprobados; el mencionado alumno tiene aprobado 165 créditos que el sistema lo considera como alumno de 4° año; es decir, los alumnos del 4° año deben inscribirse en 22 créditos y no más, y así determina el Art. 41° del Reglamento de Estudios (...)". Analizado el caso, el artículo 39° del Reglamento de Estudios, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 896-2017-UNHEVAL, indica que: "La ubicación del estudiante en un determinado semestre o año de estudios se determina por créditos aprobados y/o convalidadas conforme al plan de estudios vigente", de lo que se desprende que los créditos aprobados y/o convalidadas son los que determinan la ubicación del estudiante en un determinado semestre o año de estudios. De otro lado, según el artículo 41° del mismo Reglamento de Estudios, "El estudiante que se matricula en el total de los créditos del último semestre de su plan de estudios (para egresar) y además tengan pendiente de aprobar hasta seis (6) créditos, por única vez puede solicitar ampliación de créditos y matricularse en la(s) asignatura(s) pendiente(s). Si la(s) asignatura(s) pendiente(s) está programada en el correspondiente semestre la llevará en forma regular. Si no estuviere programada la llevará como asignatura dirigida. Si una de estas asignaturas fuera prerrequisito se inscribirá en ambas para llevarla en forma paralela". Bajo esa premisa normativa, el estudiante que se encuentra en el último semestre de su plan de estudios, siempre y cuando se encuentre próximo a egresar, puede solicitar la ampliación de créditos y matricularse en las asignaturas pendientes; en ese orden de ideas, el estudiante se encuentra en el 4° año de estudios, por lo que no se encuentra en el último semestre, y menos para egresar, por tanto, no puede acogerse su solicitud de ampliación de créditos, por cuanto como ha quedado señalado no cumple con los requisitos que establece el artículo 41° del Reglamento de Estudios; en ese sentido, deviene en improcedente la solicitud de ampliación de créditos, postulado



por el estudiante. Por otro lado, respecto a lo señalado por el solicitante de que el sistema permitió a los alumnos del 3° año de estudios matricularse en 23 créditos, cabe señalar que la Unidad de Procesos Académicos, en el Oficio N° 268-2018-UNHEVAL-DAA/UPA-J, indica sobre este punto lo siguiente: "(...), los alumnos del 4° año de estudios que han aprovechado el colapso del sistema para inscribirse en más créditos, de conformidad con el Reglamento de Estudios, se les ha retirado del último curso inscrito y pueden realizar la reinscripción solo hasta completar sus créditos, en la que están involucrado cuatro estudiantes"; de lo que se desprende que no ha existido ningún favorecimiento a los alumnos del 4° año de estudios, sino que la inscripción en más créditos de lo permitido fue debido al colapso del sistema, lo cual ha sido corregido posteriormente, con lo cual los alumnos del citado año solo se han matriculado en el total de créditos que les corresponde.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y su ratificación en la opinión, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud de ampliación de créditos, postulado por el estudiante de la EP de Odontología Josué Robles Cueva, mediante Formulario Único de Trámite N° 0411224, de fecha 09.ABR.2018; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.8 Informe N° 613-2018-UNHEVAL-AL, del 04.JUL.2018, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que es procedente aprobar la **DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ECONÓMICAS POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, presentada por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, que tiene por objeto regular el otorgamiento de viáticos y/o asignación económica que permitirá que el personal docente y administrativo pueda participar en las capacitaciones y que va a ser útil para el desarrollo intelectual y mejora académica y administrativa; opinión sustentada en el artículo 59.2° de la Ley Universitaria, que precisa: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento", concordado con lo establecido en el artículo 113°, inciso b) del Estatuto Universitario, correspondiendo al Consejo Universitario su aprobación.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con las consideraciones expuestas en el informe legal, el pleno acordó aprobar dicha Directiva; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.9 Informe N° 617-2018-UNHEVAL-AL, del 05.JUL.2018, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que es procedente conceder al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, para participar como candidato a la Alcaldía de la Provincia de Huánuco, en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018; opinión que se sustenta en que por Resolución N° 0080-2018-JNE, de fecha 07 de febrero de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones ha dispuesto, respecto a las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales, que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serle concedida treinta (30) días naturales antes de la elección (numeral 10); por tanto, en estos casos, las licencias deben hacerse efectiva treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 7 de setiembre de 2018, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo de ciento diez (110) días calendario antes de las elecciones que tienen las organizaciones políticas para presentar a sus candidatos, ya que la constancia de presentación de la solicitud de licencia debe ser adjuntada a la solicitud de inscripción de candidaturas (numeral 11).

Asimismo, se dio a conocer la Resolución N° 0360-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 20.JUL.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia sin goce de haber por 30 días al Dr. Ewer Portocarrero Merino, con fecha de inicio a partir del 07 de setiembre de 2018.

El Dr. Ewer Portocarrero pidió abstenerse de la decisión; pedido aprobado por el pleno.

**Acuerdo:** Con la abstención del Vicerrector Académico, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Conceder al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, para participar como candidato a la Alcaldía de la Provincia de Huánuco, en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018; licencia autorizada también por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0360-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 20.JUL.2018; disponiendo que la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
2. Encargar las funciones de Vicerrector Académico al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, mientras dure la ausencia del titular.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.10 Informe N° 616-2018-UNHEVAL/AL, del 05.JUL.2018, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, quien

opina que es procedente conceder al docente auxiliar contratado Lic. Carlos Martin Venancio Rojas, a tiempo completo, de la EP de Ciencias Administración, sección descentralizada de Aucayacu, licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, para participar como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018; opinión que se sustenta en que por Resolución N° 0080-2018-JNE, de fecha 07 de febrero de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones ha dispuesto, respecto a las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales, que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serle concedida treinta (30) días naturales antes de la elección (numeral 10); por tanto, en estos casos, las licencias deben hacerse efectiva treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 7 de setiembre de 2018, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo de ciento diez (110) días calendario antes de las elecciones que tienen las organizaciones políticas para presentar a sus candidatos, ya que la constancia de presentación de la solicitud de licencia debe ser adjuntada a la solicitud de inscripción de candidaturas (numeral 11).

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó conceder al docente auxiliar contratado Lic. Carlos Martin Venancio Rojas, a tiempo completo, de la EP de Ciencias Administración, sección descentralizada de Aucayacu, licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, para participar como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018; disponiendo que la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.11 Informe N° 603-2018-UNHEVAL/AL, del 03.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto a la Resolución N° 057-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 06 de abril de 2017, de la Facultad de Obstetricia, que nombró, por acuerdo del Consejo de Facultad, a la Dra. Cs. Mónica Roxana Tamayo García, como Directora de la Unidad de Investigación de dicha Facultad, a partir del 09 de abril de 2018 al 09 de abril de 2020; opinando que corresponde que el Consejo Universitario tome conocimiento, de conformidad con el artículo 51° del Estatuto de la UNHEVAL, que señala: *"Las unidades de investigación son unidades académicas especializadas de las facultades, integran actividades de investigación. Están constituidas por docentes, investigadores y estudiantes dedicados a la producción científica humanística y tecnológica; al estudio avanzado y a la formación de investigadores. Está a cargo de un docente principal o asociado con grado de Doctor por un periodo de dos años, designado como Director de la Unidad de Investigación a propuesta del decano y ratificado por el Consejo de Facultad"*.

**Acuerdo:** Tomado conocimiento y considerando que de acuerdo al Artículo N° 51 del Estatuto de la UNHEVAL, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad es **DESIGNADO** más no así nombrado, el pleno acordó devolver el expediente al Decanato de la Facultad de Obstetricia, para que modifique la Resolución N° 057-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 06 de abril de 2017, en lo que respecta al término de NOMBRAR por DESIGNAR.

- 3.12 Informe N° 629-2018-UNHEVAL-AL, del 06.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría legal, quien opina que es procedente aprobar el **REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**, propuesto por la Dirección de Bienestar Universitario, en mérito a lo establecido en el artículo 59.2° de la Ley Universitaria que precisa: *"El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento"*, concordado con lo establecido en el artículo 113°, inciso b) del Estatuto Universitario.

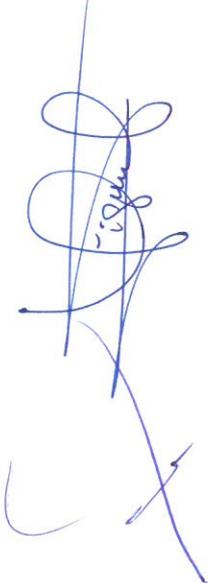
El Rector pidió que se incluya en dicho Reglamento el deporte de balonmano, por existir deportistas en esta disciplina y que vienen representando a la UNHEVAL.

**Acuerdo:** Aprobándose el pedido del Rector, contándose con las opiniones favorables, y en mérito a lo establecido en el numeral 59.2, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y el inciso b), del Art. 113 del Estatuto, el pleno acordó aprobar el **REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que consta de 85 artículos, 07 disposiciones complementarias, y 03 disposiciones transitorias y finales. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.13 Informe N° 628-2018-UNHEVAL/AL, del 06.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien da a conocer que mediante carta de renuncia de fecha 19 de junio de 2018, la ex servidora CAS, YESSENIA FANO ROJAS, presentó su renuncia como servidora CAS desde el 19 de junio de 2018, y solicita que se le exonere en forma excepcional de cualquier plazo; por lo que analizado el caso, la ex servidora ha sido contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057, que precisa 13.1° inciso b) *"El contrato administrativo de servicio se extingue por decisión unilateral del contratado"*.

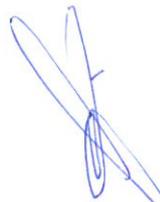
En este caso el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese, este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el perdido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado", opina que el Consejo Universitario acepte la renuncia presentada a partir del 19 de junio de 2018, y se disponga el pago de sus beneficios sociales de acuerdo a su régimen laboral.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y ante el informe de la Jefatura de Recursos Humanos de que la ex servidora YESSENIA FANO ROJAS asistió a laborar hasta el 19.JUN.2018, el pleno acordó aceptar la renuncia presentada por la administrada YESSENIA FANO ROJAS, a partir del 20 de junio de 2018; disponiendo que se cumpla con el pago de sus beneficios labores de acuerdo al régimen CAS; asimismo, disponer que la Jefatura de Recursos Humanos adopte las acciones correspondientes para cubrir la plaza dejada por la administrada. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



3.14 Informe N° 631-2018-UNHEVAL-AL, del 06.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que es procedente aprobar el contrato directo del Mg. Francisco Elí Espinoza Ramos, como Docente Auxiliar a tiempo completo, para cubrir la plaza orgánica con Código AIRHSP 000155, para la EP de Matemática y Física, por el primer semestre 2018, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación con la Resolución N° 0317-2018-UNHEVAL/FCE-CF, del 29.MAY.2018; en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 1969-2018-UNHEVAL, que le autorizó a dicha Facultad de proponer el contrato directo de un profesional como Docente auxiliar a tiempo completo, en el Plaza código 000155, teniendo en cuenta ciertos requisitos, y el profesional propuesto cumple con los requisitos estipulado en la Resolución Consejo Universitario N° 1969-2018-UNHEVAL, y en mérito al Oficio N° 989-2018-OGRH/J, del 22.JUN.2018, de la Jefatura de Recursos Humanos, corresponde la asignación del número de código N° 000155 al referido profesional propuesto.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito al inciso j), del Artículo N° 111 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el contrato directo del Mg. Francisco Elí Espinoza Ramos, como Docente Auxiliar a tiempo completo, para cubrir la plaza orgánica con Código AIRHSP 000155, para la EP de Matemática y Física, por el primer semestre 2018, propuesto con la Resolución N° 0317-2018-UNHEVAL/FCE-CF, del 29.MAY.2018, por la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 29 de mayo al 10 de agosto de 2018, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y remitir a la Unidad de Escalafón y Control el file personal para los fines pertinentes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



3.15 Informe N° 622-2018-UNHEVAL-AL, del 05.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que es procedente aprobar el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y TITULACIÓN PROFESIONAL – PROCATP**, que regula su funcionamiento, porque cumple con lo establecido en la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL.

**Acuerdo:** Contándose con las opiniones favorables, y en mérito a lo establecido en el numeral 59.2, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y el inciso b), del Art. 113 del Estatuto, el pleno acordó aprobar el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y TITULACIÓN PROFESIONAL – PROCATP DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que consta de 60 artículos, 04 disposiciones complementarias, 02 disposiciones finales, 01 disposición final, y 03 anexos. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



3.16 Informe N° 623-2018-UNHEVAL-AL, del 05.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante escrito de fecha 04 de junio de 2018, el alumno Milton Antonio Veliz Cordova y otros, solicitan que se le exonere de la presentación de la Resolución de designación de jurado de la Segunda Especialidad en Odontología, en virtud a que el mismo no fue emitido en su oportunidad; ante lo cual se solicitó información al CD Rafael Cachay Chávez, en su calidad de ex Director Interino de la EP de Odontología, quien precisa mediante Oficio N° 011-2018-UNHEVAL-FACULTAD DE MEDICINA-EP ODONTOLOGÍA-RCCH-AL, que no se ha tramitado la designación de los jurados oportunamente. Por tanto, manifiesta la Asesora Legal que debe tenerse en consideración que todo lo actuado en el caso de la Segunda Especialidad de Odontología, segundo y tercer grupo, no se han emitido documentos iniciales, sino que la misma han sido regularizadas por el Decano, Consejo de Facultad y Consejo Universitario durante el año 2016, tal como consta en las resoluciones emitidas por los referidos órganos de gobierno; por lo que, al no existir resolución de designación de jurados, pero sí existe documentos que acreditan que los alumnos de la segunda especialidad han sido evaluados por un jurado, como son las actas emitidas por los mismos, pero que se reitera no se emitió resolución en forma oportuna, y no siendo esta responsabilidad de los alumnos que han estudiado la Segunda Especialidad en Odontología segundo y tercer grupo, sino que la misma era responsabilidad de la Universidad la de emitir el acto administrativo que por la falta de información oportuna no se realizó. En ese sentido, en aplicación del artículo IV, del Título Preliminar del TUO de





la Ley N° 27444, que establece: "1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.6. Principio de informalismo: las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público", OPINA que se debe eximir a los alumnos de la Segunda Especialidad de Odontología Modalidad No Escolarizada, segundo y tercer grupo, a la presentación de la resolución de designación de jurado y sin perjuicio de ello se remita a Secretaría Técnica a efectos de que determine la responsabilidad de los funcionarios de la UNHEVAL que no realizaron el trámite oportuno para la emisión de la referida resolución.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Eximir a los alumnos de la Segunda Especialidad de Odontología Modalidad No Escolarizada, segundo y tercer grupo, a la presentación de la resolución de designación de jurado; consecuentemente, ESTABLECER que deberán adjuntar el ACTA suscrito por los Jurados.
2. Remitir copia de todo lo actuado a la Secretaría Técnica a efectos de que determine la responsabilidad de los funcionarios de la UNHEVAL que no realizaron el trámite oportuno para la emisión de la resolución de designación de jurado.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.17 Informe N° 627-2018-UNHEVAL-AL, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, del 06.JUL.2018, quien informa que mediante Resolución Consejo de Facultad N° 058-2018-FMVZ-UNHEVAL, del 31.MAY.2018, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, aprobó el resultado final del proceso de Docente Ordinario para Promoción 2018, presentado por el Presidente de la Comisión Evaluadora, proponiendo la promoción del docente Dr. Rosel Apaestegui Livaque en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL a dedicación exclusiva, por haber obtenido un puntaje de 88.78 en las evaluaciones; manifestando que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento de Evaluación Docente para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, se debe cumplir requisitos para ser promocionado en la categoría de Docente Principal, los mismos que cumple el docente propuesto; del mismo modo, debe contar con evaluación favorable de la Comisión de Evaluación, en base a los informes de las dependencias universitarias señaladas en los artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° del Reglamento de Evaluación en mención, y de acuerdo a los antecedentes cumple asimismo; asimismo, respecto haber sido ratificado en la categoría de Asociado, opina que este requisito no se exige para el proceso de ratificación, el cual en el presente caso se cumple en virtud a que el período para ser ratificado vencía el 22 de abril de 2018 y en el presente año la universidad no convocó a ningún proceso de ratificación, por lo que este requisito no puede ser exigible para el docente; también ha cumplido con haber aprobado un curso o diplomado a nivel universitario en docencia universitaria, ha publicado un libro o un artículo científico en revista indizada, y ha realizado y publicado trabajos de investigación de acuerdo a su especialidad. Por tanto, de acuerdo a los establecido en el artículo 84 de la Ley Universitaria, que señala: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación (...)", concordada con lo dispuesto en el artículo N° 305 del Estatuto vigente, el referido docente ha cumplido con ser evaluado para ser promovido a la categoría de Docente Principal, lo cual también es concordado con lo dispuesto en el Art. 5° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, que establece "...La promoción es el reconocimiento de los méritos académicos en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Universitaria N° 30220, y en concordancia con lo establecido en los artículos 286° y 288° del Estatuto de la UNHEVAL, que permiten al profesor ordinario acceder a la categoría inmediata superior". En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7 de la Ley Universitaria y atendiendo a la existencia de la Resolución Consejo de Facultad N° 058-2018-FMVZ-UNHEVAL, opina que corresponde al Consejo Universitario promover a partir del 01 de julio de 2018, al docente Dr. Rosel Apaestegui Livaque a la categoría de docente principal.

**Acuerdo:** Revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, en mérito a lo establecido en el numeral 59.7, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220; el inciso j), del Art. 113 del Estatuto; el inciso j), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL; el Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, el pleno acordó promover a la categoría de PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA al Dr. ROSEL APAESTEGUI LIVAQUE, docente de la EP de Medicina Veterinaria, adscrito al Departamento Académico de Medicina Veterinaria, propuesto por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Resolución Consejo de Facultad N° 058-2018-FMVZ-UNHEVAL, del



31.MAY.2018, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, han alcanzado y superado el puntaje exigido; y observándose que no se ha establecido el código, previo a la emisión de la resolución, devolver a la Oficina de Asesoría Legal para que, en coordinación con la Jefatura de Recursos Humanos, establezca el código de la plaza a asignarse al referido docente promovido; luego remitase a Secretaría General para la emisión de la resolución, considerando la promoción a partir del 01.AGO.2018.

- 3.18 Informe N° 626-2018-UNHEVAL-AL, del 05.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante Escrito presentado en fecha 30.ABR.2018, el servidor Gerardo Antonio Espíritu Gómez, solicita su rotación de la Unidad de Gestión de la Colección, asignada con Resolución Rectoral N° 2010-2018-UNHEVAL, alegando principalmente que no existe la plaza en donde fue rotado, conforme se advierte de los artículos 229° y 230 del Estatuto de la UNHEVAL, y de la lectura de dicha Resolución, se verifica que el referido servidor fue asignado a la Unidad de Gestión de Colección; por lo que, analizado el caso, en *prima facie*, señala que en cuanto al desplazamiento de los servidores, los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro de la entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia; asimismo, en lo que concierne a la rotación, el artículo 78° del Reglamento de la Carrera administrativa dispone que, esta es la acción de desplazamiento que se utiliza a efectos de reubicar a un servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Por su parte, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.2 respecto a la rotación lo siguiente: (...) *ii) se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o con el consentimiento del interesado, en caso contrario*; bajo este marco normativo, se concluye que la rotación de personal está permitida y es por decisión de la autoridad administrativa que se realiza y no por petición de los servidores; en ese sentido, no podría accederse a lo solicitado por el servidor Gerardo Antonio Espíritu Gómez, en vista que es facultad de la entidad disponer la rotación del personal de acuerdo a la necesidad institucional. **De otro lado**, si el servidor Gerardo Antonio Espíritu Gómez no se encontraba de acuerdo en su asignación a la Unidad de Gestión de la Colección, debió interponer contra la Resolución Rectoral N° 210-20189-UNHEVAL, los recursos administrativos que la ley habilita, siendo que a la fecha este acto administrativo ha quedado consentido; bajo estas consideraciones, opina que deviene en improcedente la solicitud de rotación de la Unidad de Gestión de la Colección, postulado por el servidor Gerardo Antonio Espíritu Gómez mediante escrito presentado en fecha 30 de abril de 2018; asimismo, sin perjuicio de lo señalado, es de advertir que la Oficina de Recursos Humanos, referente a la existencia de la Unidad de Gestión de la Colección, adscrita a la Oficina de la Biblioteca Central, a la cual fue asignado el referido servidor, señala que: "(...) *se le comunica la no existencia de la Unidad de Gestión de la Colección en el Estatuto vigente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*"; en ese sentido, siendo que la Unidad de Gestión de la Colección no se encuentra prevista en el Estatuto vigente de la UNHEVAL, y, en consecuencia, en los demás documentos de gestión de la entidad, no debió disponerse la rotación del servidor Gerardo Antonio Espíritu Gómez a esa unidad inexistente, por cuanto ello implicó el desarrollo de funciones incompatibles a su grupo ocupacional, nivel y especialidad alcanzados. Por lo tanto, a fin de corregir esta situación, la Oficina de Recursos Humanos deberá rotar al servidor Gerardo Antonio Espíritu Gómez al cargo en que venía desempeñándose antes de su asignación o a un cargo en el que ejerza funciones que correspondan a su formación profesional, grupo ocupacional y nivel de carrera. **Acuerdo:** Estando de acuerdo con las consideraciones expuestas en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud de rotación de la Unidad de Gestión de la Colección, postulado por el servidor Gerardo Antonio Espíritu Gómez, mediante escrito presentado en fecha 30 de abril de 2018; autorizando al señor Rector de disponer la asignación del referido servidor conforme corresponda. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.19 Informe N° 624-2018-UNHEVAL-AL, del 05.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que, mediante escrito de fecha 30 de mayo de 2018, el administrado Joan Alberto Ramos Silva, solicita que se impugne y se anule el concurso de selección CAS 2018, debido a que se ha vulnerado sus derechos en la etapa de evaluación curricular, el día 30 de mayo a horas 9:00 am, hizo su reclamo ante la Comisión Evaluadora la cual le mencionaron que no procede por cuanto su ficha no está de acuerdo al currículum presentado, precisando que se le pide certificado de estudios y él cuenta con certificado de estudios superiores, con lo cual aclara que no es necesario un certificado de estudios secundarios, con lo cual aclara que no es necesario un certificado de estudios secundarios ya que tiene el nivel de educación superior. Luego de analizar el caso, la Asesoría Legal manifiesta que en el presente caso resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 11.1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, la cual es concordada con lo dispuesto en el



artículo 215.1° de la misma norma que precisa: "Conforme a lo señalado en el artículo 118, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente, iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo", con el artículo 118.1° y el artículo 216.1° de la norma legal precisada, que establece: "Los recursos administrativos son: a) Recurso de reconsideración, b) Recurso de apelación. Solo en caso que por ley o decreto legislativo se establezca expresamente, cabe interposición del recurso administrativo de revisión"; consecuentemente, el administrado en el caso que consideraba que se le estaba vulnerando sus derechos pudieron haber interpuesto los recursos administrativos de reconsideración o apelación, lo cual no ha ocurrido ya que ellos han solicitado que se declare la nulidad de los mismos sin interponer recurso alguno. De otro lado, la nulidad sin recurso administrativo, de acuerdo a lo precisado, es declarada por la entidad de oficio, ello tal como lo precisa el artículo 11.2° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala "La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad. La nulidad planteada por medio de un recurso de reconsideración o de apelación será conocida y declarada por la autoridad competente para resolverlo", y atendiendo que la actuación de la comisión del concurso CAS se encuentra conforme a ley tal como se tiene precisado en la misma, opina que no procede iniciarse el procedimiento de nulidad de oficio, consecuentemente, mucho menos declararse el mismo por petición del administrado; correspondiendo al Consejo Universitario declarar improcedente.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la petición de nulidad del proceso de selección CAS 2018, presentado por el administrado Joan Alberto Ramos Silva, mediante su escrito de fecha 30.MAY.2018. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Previo a concluir la sesión, el estudiante consejero Jhons Rivera realizó los siguientes informes:

- a) Que, hace dos días, cuando vino la empresa que va ejecutar el perfil para la construcción del pabellón de las ingenierías, se ha presentado un inconveniente entre estudiantes de la EP de Ingeniería Civil, donde hubo cruce de palabras, con respecto al convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Huánuco y la UNHEVAL para la supervisión de la construcción del Hospital Regional Hermilio Valdizán, debido a que hay mucha falencia, lo que repercute en la imagen de la universidad; refirió que no hay especialistas en el área que pueda refutar a tal magnitud de obra; es cierto que la FICA no está involucrada directamente, pero sí la UNHEVAL a través del convenio suscrito, y en uno de las cláusulas del convenio refiere que en la parte supervisora debe estar los docentes de la FICA, y en ello quiere ahondar, pidiendo que se cumpla con contratar a los ingenieros de prestigio para la supervisión de dicha obra y que además se les incluya como docentes de la FICA para que asuma el dictado de clases.

El señor Rector aclaró que el convenio al que hace referencia el estudiante fue suscrito por las autoridades de la gestión anterior, y su gestión solo viene continuando el compromiso que ha asumido la UNHEVAL. Dijo que, en dicho convenio, cuyo coordinador es el docente Ing. Jorge Zevallos, vienen participando varios docentes de la FICA, de las dos escuelas con que cuenta, pero también se invitó a profesionales especialistas externos porque la universidad no cuenta con ellos, y se les ha pedido que formen parte de la plana docente de la FICA, hecho que conoce el Decano de la referida Facultad.

Con autorización del pleno, la Asesora Legal manifestó que en el año 2015 cuando se suscribió el Convenio, la idea inicial era de que los docentes de la FICA sean los que asuman la supervisión, pero ha sido informada que, en la selección de personal, la universidad no tenía un cierto número de docentes especialistas que se requería para que participen en dicho Convenio, por lo que tomaron los servicios de terceros y algunos de ellos fueron docentes de la universidad, pero también hay docentes nombrados y contratados de la universidad que están participando. De acuerdo al Convenio, la universidad proponía la terna de profesionales y el Gobierno Regional decidía quién debía asumir una función, lo cual no dejaba a la universidad en la libertad de decidir el contrato de los profesionales. Luego de ello, la universidad hizo una consulta al OSCE y determinó que la responsabilidad en la contratación del personal era de la Universidad, y el Gobierno Regional no tenía por qué participar en ese proceso de decisión de personal técnico. Hoy en día, refirió que tiene conocimiento es que hay varios docentes de la universidad, como arquitectos, ingenieros y personal técnico, que vienen participando de este Convenio, pero también hay profesionales externos porque no se cuenta con esos especialistas, a quienes deben incorporarles en la plana docente de la FICA para cumplir el objeto del Convenio; por lo que pidió al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura intervenga en la decisión, considerando más aún que el trabajo de supervisión que vienen realizando ha sido reconocido por el Gobierno Regional y por el Presidente de la República en su visita a Huánuco. Finalizó manifestando que hasta el momento no hay queja sobre el personal que viene laborando en la supervisión.

El consejero MSc. Erasmo Fernández manifestó que cuando se suscribió el Convenio expresó su desconformidad, porque era un convenio específico y le correspondía suscribir a su Facultad y las facultades involucradas, de acuerdo a las especialidades; si bien es cierto, que la estructura y arquitectura es una cuantía mayor, pero también hay otras especialidades involucradas como las ciencias médicas, y durante el proceso del proyecto deben intervenir los médicos, enfermeros, obstetras, ingenieros informáticos, ingenieros de



telecomunicaciones y demás especialidades, y correspondía en ese tiempo realizar las consultas a las facultades involucradas, lo cual no se hizo, y se procedió a suscribir el convenio; pero ahora no se puede dar marcha atrás sino seguir cumpliendo con el compromiso asumido. En lo que corresponde a la participación de algunos docentes de su Facultad, recomendó que debe cuidarse la incompatibilidad de funciones, ya que los docentes a tiempo completo y a dedicación exclusiva estarían impedidos de participar en dicho proyecto, lo que si podrían participar directamente serían los docentes a tiempo parcial. Respecto a la pregunta del estudiante y al pedido de la Asesora Legal, refirió que primeramente los profesionales deben presentarse a la convocatoria de concurso público de plazas docentes para contrato a tiempo parcial, luego de que hayan ganado la plaza se les permita su incorporación en el proyecto en mención. Por otro lado, ante la falta de especialistas, se debe convocar a un concurso público de servicios y no debe designarse de manera directa, salvo casos de emergencia que la Ley de Contrataciones lo establece; por lo que invocó a tener bastante cuidado con los procesos.

La Asesora Legal aclaró lo expresado por el consejero MSc. Erasmo Fernández, manifestando que al inicio no se podía convocar a proceso de selección, porque el convenio no lo permitía; luego se emitió una segunda adenda y en virtud a ello es que se está tratando de ver las mejores alternativas en cuanto a selección de personal, teniendo en cuenta que a la fecha ya esos especialistas vienen laborando y son escasos esos especialistas en el Perú; por tanto, conseguir otro profesional y por el monto de pago que se ha considerado, va ser un poco difícil, pero si, en este caso, la Gerencia está viendo la mejor salida para que la universidad cumpla todo dentro del marco legal, obviamente se está agotando las coordinaciones internas antes de que decidan sacar a proceso de selección las plazas de tres profesionales; aclaró que si se está tratando de encaminar todo el proceso dentro del marco del convenio actual y dentro de los que implica el cumplimiento de las leyes.

El Vicerrector Académico manifestó que hay procedimientos regulados que deben cumplirse con respecto a contrato de docentes; por otro lado, pidió que se reitere el pedido al Gerente de Supervisión de dicho Convenio haga llegar un informe pormenorizado sobre el proceso de supervisión del Hospital Regional Hermilio Valdizán.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó cursar un documento al Ing. Jorge Zevallos Huaranga, Gerente de supervisión del equipo técnico profesional del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huánuco y la UNHEVAL, solicitándole haga llegar a este órgano de gobierno un informe de manera documentada sobre la situación de la SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, NIVEL III-1"; informe que se requiere en el más breve plazo.

Continuando con el informe el alumno consejero Jhons Rivera:

- b) Que habiendo revisado el avance del presupuesto 2018 de la Universidad que se ha proporcionado, se ha dado con la sorpresa que en infraestructura a la fecha solo se ha tenido un gasto del 19%, lo que se corre el riesgo de que a fines de este año se revierta el dinero; por tanto, si la autoridad observa deficiencias de parte del personal en dicha área, debe adoptar acciones correctivas.
- c) Que, en vista que dos meses continuos no hubo quórum para desarrollarse una sesión ordinaria, donde se formulan informes y pedidos, es de la opinión que las sesiones ordinarias de Consejo Universitario sean convocadas para el 15 de cada mes, y de no haber el quórum, se vuelva a convocar nuevamente antes que finaliza el mes.

El señor Rector manifestó que evaluará la propuesta; y aclaró que cuando no se desarrolla una sesión ordinaria se convoca inmediatamente a una sesión extraordinaria para dar trámite a todos los pedidos.

Concluida con la agenda, el señor Rector dio por concluida la sesión extraordinaria de la fecha, siendo las 16:25 horas, del mismo día. De lo que se da fe.